

N° 4471

02/09/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 389-SSTRANS/14	
Se proroga el plazo de vigencia previsto en la Resolución N° 233/SSTRANS/14.....	Pág. 14
Resolución N° 390-SSTRANS/14	
Se autoriza a Limud Buenos Aires a efectuar corte de tránsito.....	Pág. 15
Resolución N° 391-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Parroquia Nuestra Señora de las Nieves a efectuar corte de tránsito.....	Pág. 16
Resolución N° 393-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Bomberos Voluntarios de la Boca a efectuar corte de tránsito.....	Pág. 17
Resolución N° 394-SSTRANS/14	
Se autoriza a efectuar corte de tránsito a la Dirección General de Industrias Creativas.....	Pág. 19

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1463-MHGC/14	
Se tiene por desistida sin aplicación de penalidades la oferta para la Licitación Pública N° 623-0004-LPU14.....	Pág. 21

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 157-ISSP/14	
Se acepta la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública a Lucas Facundo Ezequiel Bilbao.....	Pág. 23

Ministerio de Salud

Resolución N° 1200-MSGC/14	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Luciana D'Alessio.....	Pág. 25
Resolución N° 1201-MSGC/14	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Gabriel Marcelo Listovsky.....	Pág. 25
Resolución N° 1219-MSGC/14	
Se rectifica la Resolución N° 1983/MSGC/13.....	Pág. 26

Ministerio de Educación

Resolución N° 3051-MEGC/14	
Se aprueban las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2014 de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Formación Docente.....	Pág. 29

Resolución N° 3057-MEGC/14	
Se aprueban las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2014 correspondiente a la Supervisión de la Dirección General de Educación de Gestión Privada.....	Pág. 30
Resolución N° 3058-MEGC/14	
Se aprueban las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2014 de los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Artística.....	Pág. 31
Resolución N° 3059-MEGC/14	
Se aprueban las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2014 de los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente.....	Pág. 32
Resolución N° 3061-MEGC/14	
se deja sin efecto la designación de Mónica Graciela Martínez con carácter interino en el Programa Socioeducativo INTEC.....	Pág. 33
Resolución N° 3096-MEGC/14	
Se confirman en carácter titular a docentes de Escuelas Técnicas.....	Pág. 34
Resolución N° 29-SSGEC/14	
Se aprueba Curso de Capacitación Docente El espacio geográfico y la economía: Factores de localización de las actividades económicas presentado por Instituto de Educación Superior Max Weber.....	Pág. 35
Resolución N° 79-SSGEC/14	
Se aprueba el Plan de Estudio de Especialización Técnica de Nivel Superior en Seguridad contra Incendios presentado por la Escuela Superior de Seguridad e Higiene Industrial.....	Pág. 36
Resolución N° 430-SSGEFYAR/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 552-SIGAF-14.....	Pág. 37

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 649-MDEGC/14	
Se autoriza pago.....	Pág. 40

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1517-MAYEPGC/14	
Se desestima Recurso Jerárquico.....	Pág. 41
Resolución N° 1521-MAYEPGC/14	
Se autoriza contratación directa.....	Pág. 42
Resolución N° 1527-MAYEPGC/14	
Se establece la ampliación del Programa de Recolección Contenerizada de Carga Lateral Automatizada y Servicios Complementarios.....	Pág. 43
Resolución N° 1529-MAYEPGC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1217/SIGAF/14.....	Pág. 47
Resolución N° 1530-MAYEPGC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1216-SIGAF/14.....	Pág. 48

Ministerio de Modernización

Resolución N° 630-MMGC/14	
Se designa con carácter titular a Lucila Seco como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Implementación de Concursos de la Carrera Administrativa.....	Pág. 51
Resolución N° 632-MMGC/14	
Se ratifica la Resolución N° 850/MSGC/14.....	Pág. 52
Resolución N° 633-MMGC/14	
Se ratifica la Resolución N°799/MSGC/14.....	Pág. 53
Resolución N° 634-MMGC/14	
Se ratifica la Resolución N°660/MSGC/14.....	Pág. 53

Resolución N° 635-MMGC/14	
Se ratifica la Resolución N°852/MSGC/14.....	Pág. 54
Resolución N° 100-SSGPM/14	
Se celebran Cláusulas Adicionales.....	Pág. 55

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 114-MGOBGC/14	
Se aprueba el informe final de gestión presentado por el Sr. Alejandro Augusto Lanús como Director General de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.....	Pág. 56

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 356-SECLYT/14	
Se cesan y designan planta de gabinete.....	Pág. 58
Resolución N° 435-SECLYT/14	
Se aprueba modificación de partidas presupuestarias.....	Pág. 59

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 593-AGIP/14	
Se establece Régimen de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para contratos de Servicios suscripción online.....	Pág. 60
Resolución N° 594-AGIP/14	
Se establece un régimen de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos de los ingresos provenientes de actividades culturales y/o artísticas de artistas con domicilio legal en el exterior.....	Pág. 61

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 409-APRA/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 63
Resolución N° 411-APRA/14	
Se ratifica el Acuerdo Marco de Cooperación con la Fundación Banco Ciudad.....	Pág. 64
Resolución N° 413-APRA/14	
Se aprueban pliegos y se llama a contratación Menor N° 8743/14.....	Pág. 65
Resolución N° 416-APRA/14	
Se convoca a audiencia Pública para el análisis de Obras hidráulicas para la Cuenca del Arroyo Vega Túnel Aliviador del Emisario Principal del Arroyo Vega y su red de Conductos Secundarios.....	Pág. 66
Resolución N° 418-APRA/14	
Se deja sin efecto la Resolución N° 278/APRA/11.....	Pág. 68
Resolución N° 419-APRA/14	
Se designa a Daniel Hernán Rico como Subgerente Operativo de Gestión de Residuos Peligrosos y Patogénicos.....	Pág. 70
Resolución N° 420-APRA/14	
Se designa a Guido Luciano Lorenzo como Subgerente Operativo Transitorio de Contacto con el Administrado.....	Pág. 71
Resolución N° 421-APRA/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 72
Resolución N° 423-APRA/14	
Se deja sin efecto la Resolución N° 319/APRA/14.....	Pág. 74

Resolución N° 424-APRA/14	
Se aprueba modificación de créditos presupuestarias.....	Pág. 76
Resolución N° 425-APRA/14	
Se modifican créditos presupuestarios.....	Pág. 77

Ente de Turismo

Resolución N° 88-ENTUR/14	
Se cesan y designan responsables de fondos.....	Pág. 78
Resolución N° 89-ENTUR/14	
Se rescinden contratos de Locación de servicios.....	Pág. 79

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

Resolución N° 60-SSASS/14	
Se aprueba la Licitación Pública N° 401-0240-LPU14.....	Pág. 81
Resolución N° 61-SSASS/14	
Se aprueba el aumento del monto total de la Orden de Compra N° 62/UCAS/12.....	Pág. 83

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 884-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 73/HGAT/14.....	Pág. 86
Resolución N° 885-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 136/HGATA/14.....	Pág. 86
Resolución N° 886-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 66/HGAZ/14.....	Pág. 87
Resolución N° 887-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 131/HGAPP/14.....	Pág. 88
Resolución N° 888-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 73/HGACD/14.....	Pág. 89
Resolución N° 889-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 265/HBR/14.....	Pág. 90
Resolución N° 890-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 389/HIFJM/13.....	Pág. 91
Resolución N° 891-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 12/HEPTA/14.....	Pág. 91
Resolución N° 892-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 231-HGACA/13.....	Pág. 92
Resolución N° 925-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 23/HNJTB/14.....	Pág. 93
Resolución N° 926-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 55/HGATA/14 modificada por la Disposición N° 154/HGATA/14.....	Pág. 94
Resolución N° 927-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 379/HGNPE/13.....	Pág. 95
Resolución N° 928-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 15/HIFJM/14 modificada por Disposición N° 197/HIFJM/14.....	Pág. 96
Resolución N° 929-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 141/HGAP/14.....	Pág. 97

Resolución N° 930-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 3/HBR/14.....	Pág. 97
Resolución N° 931-MMGC/14	
Se rectifica la Disposición N° 558/HGAIP/13.....	Pág. 98

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 152-DGTALMH/14	
Se aprueba la contratación Directa N° 8299/SIGAF/14.....	Pág. 100

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 34-SGISSP/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 102
Disposición N° 35-SGISSP/14	
Se aprueban gastos de Caja Chica Común N° 3.....	Pág. 103
Disposición N° 248-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A.....	Pág. 104
Disposición N° 249-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa INTEGRAL SAFETY S.A.....	Pág. 106
Disposición N° 250-DGSPR/14	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA S.A.....	Pág. 107
Disposición N° 251-DGSPR/14	
Se da de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SEGURIDAD REPUBLICA S.R.L.....	Pág. 108
Disposición N° 252-DGSPR/14	
Se da de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma PUK SEGURIDAD S.R.L.....	Pág. 109
Disposición N° 253-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa SEGURFAR S.R.L.....	Pág. 110
Disposición N° 256-DGSPR/14	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma HUEY S.R.L.....	Pág. 111
Disposición N° 257-DGSPR/14	
Se concede habilitación a la empresa STAR GLOCKS SECURITY S.R.L.....	Pág. 112
Disposición N° 258-DGSPR/14	
Se concede habilitación a la empresa FORTALEZA BUENOS AIRES S.A.....	Pág. 113
Disposición N° 259-DGSPR/14	
Se da de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma CEMSE S.R.L.....	Pág. 114

Ministerio de Salud

Disposición N° 129-DGDOIN/14	
Se acredita al Comité de Ética en Investigación del Hospital Municipal Oncológico Madame Curie.....	Pág. 116
Disposición N° 507-HBR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a contratación Directa N° 7580/SIGAF/14.....	Pág. 116
Disposición N° 508-HBR/14	
Se aprueban pliegos y se llama contratación Directa N° 8984/SIGAF/14.....	Pág. 117

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1033-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso comercial para varios inmuebles.....	Pág. 119
Disposición N° 1034-DGIUR/14	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. del Libertador N° 1092/94/96.....	Pág. 120
Disposición N° 1035-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso comercial para el inmueble sito en Av. de Mayo N° 963.....	Pág. 121
Disposición N° 1036-DGIUR/14	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Tacuarí N° 1133/35.....	Pág. 122
Disposición N° 1037-DGIUR/14	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. del Libertador N° 2231/33/35/37.....	Pág. 123
Disposición N° 1038-DGIUR/14	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Paseo Colon N° 329.....	Pág. 124
Disposición N° 1039-DGIUR/14	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en 25 de Mayo N° 367.....	Pág. 125
Disposición N° 1041-DGIUR/14	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. General Las Heras N° 2789/97/99.....	Pág. 126
Disposición N° 1061-DGIUR/14	
Se deniega la ampliación de usos para el inmueble sito en Olazabal N° 1634.....	Pág. 127
Disposición N° 1064-DGIUR/14	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Viamonte N° 1990.....	Pág. 128

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 184-DGTALMAEP/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8687-SIGAF/14.....	Pág. 130
Disposición N° 185-DGTALMAEP/14	
Se rectifica la Disposición N° 184-DGTALMAEP/14.....	Pág. 131

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 32-DGTALGOB/14	
Se aprueba la contratación Menor N° 5719/SIGAF/14.....	Pág. 133

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 592-DGCONT/14	
Se asignan facultades a agente.....	Pág. 135
Disposición N° 601-DGCONT/14	
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa OSRAM.....	Pág. 136

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 308-DGTALINF/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-0702-LPU14.....	Pág. 138

Ministerio de Salud

Disposición N° 47-HMIRS/14	
Se aprueba la contratación Directa N° 4037/14.....	Pág. 140
Disposición N° 108-HGAVS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 141
Disposición N° 109-HGAVS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 142
Disposición N° 110-HGAVS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 143

Resolución de Presidencia

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Resolución de Presidencia N° 236-IJACBA/14	
Se otorga licencia especial sin goce de haberes a agente.....	Pág. 145

Organos de Control

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 95-SGCBA/14	
Se aprueban Cláusulas Adicionales Modificadorias.....	Pág. 147

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 170-GA/14	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 39/14.....	Pág. 149
Disposición N° 171-GA/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 36/14.....	Pág. 150
Disposición N° 172-GA/14	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 40/14.....	Pág. 151
Disposición N° 173-GA/14	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 41/14.....	Pág. 152

Resolución de Presidencia

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución de Presidencia N° 47-PPVM/14	
Se aprueba pase en colaboración de agente.....	Pág. 154
Resolución de Presidencia N° 50-PPVM/14	
Se aprueba pase en colaboración de agente.....	Pág. 154
Resolución de Presidencia N° 63-PPVM/14	
Se aprueba pase en colaboración de agente.....	Pág. 155
Resolución de Presidencia N° 64-PPVM/14	
Se aprueba pase en colaboración de agente.....	Pág. 156
Resolución de Presidencia N° 65-PPVM/14	
Se aprueba pase en colaboración de agente.....	Pág. 157
Resolución de Presidencia N° 93-PPVM/14	
Se aprueba el reagrupamiento de la agente Estela Hortencia Rastaldi.....	Pág. 158

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 260-OAYF/14	
Se aprueba la Licitación Pública N° 18/14.....	Pág. 160
Resolución N° 262-OAYF/14	
Se aprueba Contratación Directa N° 28/14.....	Pág. 162
Resolución N° 264-OAYF/14	
Se autoriza la Contratación Directa N° 53/14.....	Pág. 165
Resolución N° 270-OAYF/14	
Se aprueba la Contratación Directa N° 48/14.....	Pág. 168

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 445-DGGYPC/14.....	Pág. 171
-----------------------------------	----------

Ministerio de Hacienda

Comunicados N° 3-DGCG/14.....	Pág. 172
-------------------------------	----------

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados N° 6-DGLYTAGC/14..... Pág. 173

Ministerio de Cultura

Resolución N° 548-EATC/14..... Pág. 174

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Adjudicación N° 124-DGTALMJG/14..... Pág. 177

Licitación - Prórroga N° 2-SSTRANS/14..... Pág. 177

Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 667-DGICYC/14..... Pág. 179

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Preadjudicación N° 636-SSEMERG/14..... Pág. 180

Licitación - Circular sin consulta N° 700-SSEMERG/14..... Pág. 180

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 656-HMIRS/14..... Pág. 182

Licitación - Llamado N° 701-HGAIP/14..... Pág. 182

Contratación Directa - Preadjudicación N° 8320-HNBM/14..... Pág. 184

Ministerio de Educación

Expediente - Preadjudicación N° 4355929-DGAR/14..... Pág. 185

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Preadjudicación N° 6532305-DGTALMDU/14..... Pág. 186

Expediente - Prórroga N° 2217069-DGTALMDU/14..... Pág. 186

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 296-SSADM/14..... Pág. 187

Licitación - Llamado N° 1216-MAYEPGC/14..... Pág. 187

Licitación - Llamado N° 1217-MAYEPGC/14..... Pág. 188

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Llamado N° 698-AGIP/14..... Pág. 189

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 180-TSJ/14..... Pág. 190

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 28-IVC/13..... Pág. 191

Licitación - Llamado N° 11-IVC/14..... Pág. 191

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21342-BCOCIUDAD/14..... Pág. 192

Carpeta - Llamado N° 21474-BCOCIUDAD/14..... Pág. 192

Defensor General - Ministerio Público CABA

Expediente - Llamado N° 363-DG/14..... Pág. 193

Actuación N° 363-DG/14..... Pág. 194

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Llamado N° 64-SECGCYAC/14..... Pág. 195

Licitación - Llamado N° 68-SECGCYAC/14..... Pág. 195

Licitación - Llamado N° 712-SECGCYAC/14..... Pág. 196

Licitación - Preadjudicación N° 643-SECGCYAC/14..... Pág. 197

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

Licitación - Preadjudicación N° 69-UCAS/14..... Pág. 198

Licitación - Preadjudicación N° 88-UCAS/14..... Pág. 198

Edictos Particulares

Transferencias N° 334-SECLYT/14..... Pág. 200

Transferencias N° 337-SECLYT/14..... Pág. 200

Transferencias N° 338-SECLYT/14..... Pág. 200

Transferencias N° 340-SECLYT/14..... Pág. 201

Transferencias N° 341-SECLYT/14..... Pág. 201

Transferencias N° 342-SECLYT/14..... Pág. 202

Transferencias N° 343-SECLYT/14..... Pág. 203

Transferencias N° 344-SECLYT/14..... Pág. 203

Transferencias N° 345-SECLYT/14.....	Pág. 204
Transferencias N° 346-SECLYT/14.....	Pág. 204
Transferencias N° 347-SECLYT/14.....	Pág. 204
Otras Normas N° 336-SECLYT/14.....	Pág. 206
Otras Normas N° 348-SECLYT/14.....	Pág. 207

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Fe de Erratas N° 6755620-TPRPS/14.....	Pág. 210
--	----------

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 8283554-DGTALMDE/14.....	Pág. 211
Notificación N° 12050752-DGEMP/14.....	Pág. 211
Notificación N° 12051434-DGEMP/14.....	Pág. 212
Notificación N° 12052406-DGEMP/14.....	Pág. 213
Notificación N° 12053608-DGEMP/14.....	Pág. 213
Notificación N° 12113502-DGEMP/14.....	Pág. 214
Notificación N° 12122625-DGEMP/14.....	Pág. 215
Notificación N° 12123940-DGEMP/14.....	Pág. 216
Notificación N° 12128708-DGEMP/14.....	Pág. 216
Notificación N° 12129724-DGEMP/14.....	Pág. 217
Notificación N° 12133767-DGEMP/14.....	Pág. 218
Notificación N° 12141423-DGEMP/14.....	Pág. 219
Intimaciones N° 1207871-SSINV/10.....	Pág. 220
Expediente N° 11625909-DGEMP/14.....	Pág. 221
Expediente N° 12050527-DGEMP/14.....	Pág. 221
Expediente N° 12057481-DGEMP/14.....	Pág. 222
Expediente N° 12113012-DGEMP/14.....	Pág. 223
Expediente N° 12113415-DGEMP/14.....	Pág. 223
Expediente N° 12113692-DGEMP/14.....	Pág. 224
Expediente N° 12115458-DGEMP/14.....	Pág. 225
Expediente N° 12115802-DGEMP/14.....	Pág. 226
Expediente N° 12127875-DGEMP/14.....	Pág. 226
Expediente N° 12128832-DGEMP/14.....	Pág. 227
Expediente N° 12135048-DGEMP/14.....	Pág. 228
Expediente N° 12135968-DGEMP/14.....	Pág. 228
Expediente N° 12136609-DGEMP/14.....	Pág. 229
Expediente N° 12185700-DGEMP/14.....	Pág. 230
Expediente N° 12187116-DGEMP/14.....	Pág. 231
Expediente N° 12187558-DGEMP/14.....	Pág. 231
Expediente N° 12188037-DGEMP/14.....	Pág. 232
Expediente N° 12188615-DGEMP/14.....	Pág. 233

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Intimaciones N° 12324077-IVC/14.....	Pág. 234
--------------------------------------	----------

Juzgado Provincial

Citación N° 12134921-JPICC6DJMP/14.....	Pág. 235
Notificación N° 12226230-JPCF19/14.....	Pág. 236

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 12073168-UFO/14.....	Pág. 237
Citación N° 11851449-JPIPCF11/14.....	Pág. 237
Citación N° 11978044-UFO/14.....	Pág. 238
Citación N° 12053328-UFO/14.....	Pág. 238
Citación N° 12057821-UFO/14.....	Pág. 239
Citación N° 12063075-UFO/14.....	Pág. 239
Citación N° 12063079-UFO/14.....	Pág. 240
Citación N° 12064569-UFO/14.....	Pág. 240
Citación N° 12065121-UFO/14.....	Pág. 241
Citación N° 12065804-UFO/14.....	Pág. 241
Citación N° 12068350-UFO/14.....	Pág. 242
Citación N° 12072117-UFO/14.....	Pág. 242
Citación N° 12073770-UFO/14.....	Pág. 243
Citación N° 12075215-UFO/14.....	Pág. 243
Citación N° 12075517-UFO/14.....	Pág. 244
Citación N° 12075785-UFO/14.....	Pág. 244
Citación N° 12076836-UFO/14.....	Pág. 245
Citación N° 12076975-UFO/14.....	Pág. 245
Citación N° 12216301-UFO/14.....	Pág. 246
Citación N° 12244764-UFO/14.....	Pág. 247
Citación N° 12245512-UFO/14.....	Pág. 247
Citación N° 12245656-UFO/14.....	Pág. 248
Citación N° 12245968-UFO/14.....	Pág. 248
Citación N° 12246120-UFO/14.....	Pág. 249
Citación N° 12247679-UFO/14.....	Pág. 249
Citación N° 12247964-UFO/14.....	Pág. 250
Citación N° 120662284-UFO/14.....	Pág. 250
Comunicaciones N° 12065804-UFO/14.....	Pág. 252
Notificación N° 12213481-JPCF26/14.....	Pág. 253

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 389/SSTRANS/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

la Ley Nº 216, la Ley Nº 2148, el Decreto Nº 498/08, la Resolución Nº 233-SSTRANS-14 y el Expediente Nº 11.794.978/2014; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 1.2.2 de dicho Código, establece que la autoridad de aplicación del mismo puede disponer medidas de carácter transitorio o experimental que contemplen situaciones especiales;

Que a través del Decreto Nº 498/GCBA/08, se designó a la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, como Autoridad de Aplicación del mencionado Código de Tránsito y Transporte;

Que se ha construido una nueva traza correspondiente a la prolongación de la Autopista Presidente Arturo Humberto Illia, con sentido circulatorio al norte desde la Zona Portuaria hacia la Av. Intendente Cantilo en un sector aledaño al Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se ha previsto la puesta en valor de la Calle 13 y la Calle 7, conjuntamente con la construcción de un nuevo acceso en inmediaciones de ese sector, que posibilita ingresar a la Autopista para circular en la dirección referida;

Que en tal contexto, a través de la Resolución Nº 233-SSTRANS-14 se incluyeron con carácter transitorio y experimental por el término de noventa (90) días corridos en la Red de Tránsito Pesado establecida por la Ley Nº 216, la Autopista Presidente Arturo Humberto Illia desde el nuevo acceso en la intersección de la Av. Costanera Rafael Obligado con Av. Pte. Ramón S. Castillo hasta la Av. Intendente Cantilo, la Calle 13 entre Calle 12 y Av. Costanera Rafael Obligado y la Calle 7 entre Av. Costanera Rafael Obligado y Av. Pte. Ramón S. Castillo y se excluyeron la Av. Costanera Rafael Obligado entre Av. Sarmiento y La Pampa y La Pampa entre Av. Costanera Rafael Obligado y Av. Intendente Cantilo;

Que resultando satisfactoria la experiencia recogida a partir de la puesta en marcha del reordenamiento circulatorio implementado por la mentada Resolución, surge asimismo la necesidad de continuar con el análisis de los resultados pertinentes, razón por la cual resulta exiguo el plazo de vigencia de noventa (90) días corridos dispuesto por el artículo 1º de la Resolución Nº 233-SSTRANS-2014;

Que el artículo 1.2.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, faculta a la Autoridad de Aplicación a prorrogar por única vez y por el término de noventa (90) días corridos las medidas que se adopten de manera transitoria y experimental;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Prorróguese por el término de noventa (90) días corridos, el plazo de vigencia previsto en la Resolución Nº 233/SSTRANS/2014.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General de Tránsito, a la Dirección General de Transporte quien procederá a comunicar la presente Resolución a las Cámaras representativas de las empresas de transporte de cargas involucradas, a la empresa Autopista Urbanas S. A., a la Policía Federal Argentina, a la Dirección General de Seguridad Vial y a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 390/SSTRANS/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 9378693/COMUNA14/2014,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, Limud Buenos Aires, solicita permiso para la afectación de calles aledañas a la Plaza Palermo Viejo, el día domingo 21 de septiembre de 2014, con motivo de la realización del evento "Rosh Hashaná Urbano";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a Limud Buenos Aires, con presencia policial, a efectuar el corte de tránsito de las calles Armenia entre Nicaragua y El Salvador y de Costa Rica entre Malabia y Gurruchaga, sin afectar bocacalles extremas, el día domingo 21 de septiembre de 2014 en el horario de 00.00 a 23.00, con motivo de la realización del evento "Rosh Hashaná Urbano".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 391/SSTRANS/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 11931311/DGCUL /2014,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Parroquia Nuestra Señora de las Nieves, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad el domingo 31 de agosto de 2014, con motivo de la realización de una procesión;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia Nuestra Señora de las Nieves, con presencia de la Policía, a efectuar las afectaciones de calzada que a continuación se detallan: cortes parciales, momentáneos y sucesivos afectando dos carriles, desde Tuyutí y Cosquín, por esta, Ventura Bosch hasta frente Nº 6600 y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes de la Procesión, el domingo 31 de agosto de 2014 en el horario de 08.30 a 10.30, con cobertura climática el domingo 7 de septiembre de 2014, en el mismo horario, con motivo de la realización de una procesión religiosa.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 393/SSTRANS/14

Buenos Aires, 29 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente EX-2014-11660467- -MGEYA-DGTRANSI y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el

desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Bomberos Voluntarios de la Boca, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la ciudad, los días viernes 29 y sábado 30 de agosto de 2014, con motivo de la realización de un evento denominado "Día de La Boca";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Bomberos Voluntarios de la Boca, con presencia policial, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan:

- 1) Corte parcial de un carril de la Avenida Almirante Brown en su intersección con la Avenida Pedro de Mendoza el día 29 de agosto de 2014 desde las 5.00 horas hasta las 12.00 horas;
- 2) Corte total de la Avenida Almirante Brown entre la Avenida Pedro de Mendoza y la calle Bransen, y de la Avenida Pedro de Mendoza desde la calle Necochea hasta la calle Martín Rodríguez, sin afectar bocacalles extremas, el día 30 de agosto de 2014 desde las 5.00 horas hasta las 22.00 horas; en el marco de las actividades previstas para la realización de un evento denominado "Día de La Boca".

Artículo 2°.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3°.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4°.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3° y 4° de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6°.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 394/SSTRANS/14

Buenos Aires, 29 de agosto de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 4265309/DGINC/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Industrias Creativas, solicita el cierre de la Av. Iriarte entre Vieytes y San Antonio, el sábado 30 de agosto de 2014, para la realización de un evento denominado "Fiestas Itinerantes";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Industrias Creativas, con presencia policial, a efectuar el cierre de la Av. Iriarte entre Vieytes y San Antonio, sin afectar bocacalles, el día sábado 30 de agosto de 2014 en el horario de 11 a 20, con motivo de la realización de un evento denominado "Fiestas Itinerantes".

Artículo 2º.- La presente Resolución deja sin efecto el cierre de la calle Villarino entre Goncalves Dias y San Antonio, el sábado 30 de agosto de 2014, autorizado por la RESOL-2014-193-SSTRANS.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento

en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1463/MHGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley 2.095 y su reglamentación, lo actuado en el Expediente Electrónico 2014-3.577.476-MGEYA-DGCyC, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita la presentación efectuada por la empresa PINTURERIA ROSMAR S.A. con fecha 29 de enero de 2014, por la cual manifestó su imposibilidad de sostener los precios cotizados para la Licitación Pública de Etapa única N° 623-0004-LPU14 en los términos previstos, ante los cambios de condiciones económicas acaecidos tras la devaluación del peso argentino producida el día 24 de enero de 2014;

Que por Disposición N° 12/DGCYC/2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 623-0004-LPU14 para la adquisición de materiales eléctricos y luminarias bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, posteriormente, con fecha 12 de febrero de 2014, mediante Resolución N° 214/MHGC/2014 se aprobó la Licitación Pública N° 623-0004-LPU14, resultando la empresa de mención, entre otras, adjudicataria de la mentada licitación pública (Renglones 1/69);

Que, en ese orden, la presentación de la firma PINTURERÍA ROSMAR S.A. fue efectuada con anterioridad a la adjudicación del Convenio Marco referido, adquiriendo en consecuencia el carácter de desistimiento de oferta antes de su adjudicación;

Que la firma ha presentado la documental por la que acredita la real incidencia de la variación de precios, el perjuicio que la devaluación acarrearía a su oferta, y que las circunstancias invocadas no le son imputables;

Que en virtud de lo actuado procede dar curso al retiro sin consecuencias de la oferta de la firma PINTURERIA ROSMAR S.A., correspondiendo asimismo sanear la Resolución N° 214/MHGC/14, de fecha 12-02-14, mediante la cual se adjudicó a PINTURERIA ROSMAR S.A. los renglones 1/69 ello último con posterioridad al retiro de su oferta;

Que consta en el pertinente actuado el dictamen jurídico identificado como IF-2014-05746800-PG, emanado de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con idéntico criterio al sustentado en la presente.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por desistida sin aplicación de penalidades la oferta presentada por la empresa PINTURERIA ROSMAR S.A. para la Licitación Pública N° 623-0004-LPU14, efectuada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras, convocada para la adquisición de materiales eléctricos y luminarias destinado a áreas dependientes de este Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (EE 54.935-MGEYA-DGCyC-14).

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 214/MHGC/14 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas LICICOM S.R.L. (Renglones Nros 1/6, 8/20, 23, 25/26, 33/35, 37, 40/43, 46/47, 50/53, 56, 58/60, 62 y 65/69) por la suma de hasta Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 66/100 (\$541.556,66), TEXXOR PINTURAS S.R.L. (Renglones Nros 1/6, 9/10, 12/15, 17/20, 23, 33/37, 40/44, 46/47, 50, 56, 58/60 y 62/69) por la suma de hasta Pesos Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos diecisiete (\$746.517,00) por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 3º.- Modifícase el Anexo I de la Resolución Nº 214/MHGC/14, de acuerdo con los términos obrantes en Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo con lo previsto en los artículos 60º y 61º del D.N.U. Nº 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 157/ISSP/14

Buenos Aires, 22 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.894, las Resoluciones Nº 15/ISSP/13, Nº 44/ISSP/14, el Expediente Electrónico Nº 11603335/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece en su Artículo 40, que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;

Que en el segundo párrafo del Artículo supra citado, se determina que los estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios, según el régimen que se establezca al efecto;

Que mediante la Resolución Nº 15/ISSP/13 se aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que conforme lo dispuesto por el citado Reglamento, se denomina aspirante a cadete a toda persona que cumpliendo con los requisitos formales establecidos en la normativa vigente se postula para ingresar a la Policía Metropolitana;

Que siguiendo con lo normado por el Artículo 1 del Reglamento de Cadetes el aspirante debe cumplir con un período de adaptación en el Instituto Superior de Seguridad Pública que tiene por finalidad procurar la evaluación individual del aspirante respecto de su adaptación a las prescripciones a las que deberá sujetar en el desarrollo de las actividades del Instituto y en su desempeño fuera de él;

Que en el marco de lo establecido por el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública se denomina cadete a toda persona que habiendo cumplido con los requisitos formales de la normativa vigente y con el período de adaptación, es incorporado como alumno al Ciclo de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, mediante Resolución del Rector, encontrándose asimismo sujeto a lo dispuesto por el mentado Reglamento de Cadetes y la restante normativa en la materia;

Que en ese orden de ideas por Resolución Nº 44/ISSP/14 fueron incorporados al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" ciclo lectivo 2014 los alumnos detallados en el Anexo de la misma, entre los que se encuentra el cadete Lucas Facundo Ezequiel Bilbao;

Que el cadete mencionado solicitó formalmente su baja voluntaria del Instituto Superior de Seguridad Pública con fecha 11 de Agosto de 2014;

Que el Artículo 74 del Reglamento de Cadetes dispone que el cadete que desista de permanecer en el Instituto deberá solicitar por escrito su baja la cual será considerada y concedida por el Rector, siempre que no existan impedimentos legales o reglamentarios;

Que el Artículo 4 del mentado Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública erige a la baja voluntaria como una de las causales de cesación del derecho a percibir el beneficio de la beca;

Que conforme la normativa mencionada, atento la decisión adoptada por el causante y no existiendo impedimento legal o reglamentario alguno, corresponde aceptar la solicitud de baja efectuada y disponer el cese del beneficio de la beca del cadete Lucas Facundo Ezequiel Bilbao.

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública presentada por el Sr. Lucas Facundo Ezequiel Bilbao (DNI 36.528.457), a partir del día 11 de Agosto de 2014.

Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894.

Artículo 3.- Notificar al interesado a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1200/MSGC/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 1130592/2013, (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la agente Luciana D'Alessio, D.N.I. 22.823.809, CUIL. 27- 22823809-6, legajo personal 382.845, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de marzo de 2013 y por el término de un (1) año, por razones personales;

Que el citado establecimiento asistencial accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Otórgase a partir del 1 de marzo de 2013 y por el término de un (1) año licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente Luciana D'Alessio, D.N.I. 22.823.809, CUIL. 27-22823809-6, legajo personal 382.845, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1201/MSGC/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 8255451/2014 (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Licenciado Gabriel Marcelo Listovsky, D.N.I. 18.085.522, CUIL. 20-18085522-0, legajo personal 336.497, de la Dirección General Docencia e Investigación, del Ministerio de Salud, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses a partir del 1 de septiembre de 2014, por razones personales;

Que el citado establecimiento asistencial accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;
Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Otórgase a partir del 1 de septiembre de 2014 y por el término de seis (6) meses, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al Licenciado Gabriel Marcelo Listovsky, D.N.I. 18.085.522, CUIL. 20- 18085522-0, legajo personal 336.497, de la Dirección General Docencia y Investigación, del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1219/MSGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, la Resolución 1983/MSGC/13 y la Resolución Nº 756/MSGC/14, el Expediente Nº 6.957.512/MGEYA-DGLTSSASS/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1983/MSGC/2013 se creó el "Sistema Integral de Mantenimiento (SIM)", integrado por los distintos efectores públicos de salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la referida Resolución tuvo en miras la obtención de un servicio eficiente y eficaz, fijando por ello una limitación a la cantidad de adjudicaciones de los establecimientos asistenciales y/o los renglones que se adjudicarán a los oferentes de las licitaciones que se tramiten en relación al sistema ut supra mencionado;

Que el "Sistema Gestión Operación y Mantenimiento integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento" estará integrado por los siguientes: Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Alvarez", Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", Hospital General de Agudos "Dr. Carlos Durand", Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero", Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", Hospital General Agudos "Dr. J. M. Ramos Mejía", Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", Hospital General de Agudos "Donación Enrique Tornú", Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", Hospital Municipal de Oncología "Marie Curie", Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Muñiz", Hospital Municipal de Quemados, Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Dr. Torcuato de Alvear", Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas", Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde", Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", Hospital de Rehabilitación "Dr. Manuel Rocca", Centros de Salud y Acción Comunitaria dependientes de los efectores de este Ministerio de Salud y Instituto de Zoonosis "L. Pasteur";

Que para los siguientes efectores: Hospital General de Agudos "Dr. Bernardino Rivadavia", Hospital de Salud Mental "Dr. José T. Borda", Hospital de Salud Mental "Dr. Braulio Moyano", Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar Garcia"; Hospital de Oftalmología "Santa Lucía", Hospital de Rehabilitación Respiratoria "Dr. María Ferrer", Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo (ex nacional), Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", Instituto de Rehabilitación Psicosfísica (I.R.E.P.), y Centro de Salud Mental N° 3 "Arturo Ameghino" el servicio ut supra mencionado no incluye la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios;

Que a través del Artículo 4º de la Resolución N° 1983/MSGC/13 -ampliada por Resolución N° 756/MSGC/14- se crea la Comisión de Preadjudicaciones ad hoc para las Licitaciones Públicas referidas, y se designaron los miembros titulares de la Comisión;

Que por Resolución N° 263/MSGC/14 se resolvió la postergación de las aperturas, considerando entre otras cuestiones, las solicitudes presentadas por las interesadas, justificando sus pedidos en el gran caudal de trabajo que implicaba la adecuada confección de las propuestas;

Que se verificó la comisión de un error material involuntario al omitir dentro del Sistema Integral de Mantenimiento (SIM)", al "Centro de Salud Integral Dra. Cecilia Grierson";

Que, resulta patente el error material acaecido, ya que del Expediente por el que tramita la Licitación del Centro referido, ha sido iniciado en julio de 2013, mientras que la Resolución que aprueba el Sistema data de Diciembre del mismo año;

Que, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997 habilita la rectificación de errores meramente materiales, o de hecho o aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto, requisitos éstos que se dan por satisfechos en la presente medida;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece, en su parte pertinente: "Art. 120 - Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución Nº 1983/MSGC/13, el que deberá leerse de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Establécese que el Sistema creado en el artículo anterior estará conformado por los siguientes efectores y los Centros de Salud que de ellos dependen: Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Alvarez", Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", Hospital General de Agudos "Dr. Carlos Durand", Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero", Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", Hospital General de Agudos "Dr. J. M. Ramos Mejía", Hospital General de Agudos "Dr. Bernardino Rivadavia", Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", Hospital General de Agudos "Donación Enrique Tornú", Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Velez Sarsfield", Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", Hospital Municipal de Oncología "Marie Curie", Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Muñiz", Hospital Municipal de Quemados, Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Dr. Torcuato de Alvear", Hospital de Salud Mental "Dr. José T. Borda", Hospital de Salud Mental "Dr. Braulio Moyano", Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar Garcia"; Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas", Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", Hospital de Oftalmología "Santa Lucía", Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde", Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutierrez", Hospital de Rehabilitación Respiratoria "Dr. María Ferrer", Hospital de Rehabilitación "Dr. Manuel Rocca", Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo (ex nacional), Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", Instituto de Rehabilitación Psicofísica (I.R.E.P.), Instituto de Zoonosis "L. Pasteur", al Centro de Salud Integral Dr. Cecilia Grierson" y Centro de Salud Mental Nº 3 "Arturo Ameghino".

Artículo 2º.- Publíquese la presente por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de salud. **Reybaud**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 3051/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.200.482-MGEYA-DGAR/2014, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos escolares dependientes de la Dirección de Formación Docente, en cuanto ellas constituyen la expresión organizativa en la que confluyen la dimensión pedagógica y la dinámica de la demanda educativa;

Que los precitados establecimientos (Escuelas Normales Superiores, Institutos de Educación Superior de Formación Docente y Supervisión) han presentado sus necesidades de personal docente en el marco del Relevamiento POF 2014, que se llevó a cabo desde el 7 de marzo al 21 de abril del año en curso;

Que dichos requerimientos cuentan con el acuerdo de las Supervisiones y Dirección respectiva y fueron avalados por la Dirección General de Educación Superior y Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;

Que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos ha realizado un análisis de las solicitudes presentadas, con vistas a fortalecer su vinculación con la dimensión pedagógica, garantizar la existencia de adecuado reflejo presupuestario, y mejorar la eficiencia y equidad de la asignación de recursos;

Que la aprobación de la Planta Orgánico Funcional es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;

Que a causa de la imposibilidad fáctica de formalizar adecuadamente la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales antes del inicio del ciclo lectivo, debe recurrirse a la designación de personal docente "ad referendum" de la sanción de la norma correspondiente para aquellos casos que requieren una urgente cobertura del cargo;

Que al no existir normativa que determine las circunstancias que justifican este tipo de designaciones, así como los cargos pasibles de incluir y el procedimiento a seguir, se han ido generando prácticas diversas que resulta conveniente homogeneizar;

Que el gasto que demande la presente Resolución ha sido contemplado en el presupuesto en vigencia;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2014 de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Formación Docente -Escuelas Normales Superiores, Institutos de Educación Superior de Formación Docente, Supervisión- y que como Anexos identificados como IF-2014-08214353-DGAR e IF-2014- 08214276-DGAR forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establécese que a partir de la fecha los establecimientos de este Nivel de Educación únicamente podrán propiciar designaciones ad referendum de la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales para cargos de Maestro de grado y horas cátedra al frente de alumnos vinculadas con el Plan de Estudios respectivo, que de no cubrirse afectarían la prestación del servicio educativo. La solicitud deberá contar con la autorización expresa de la Supervisión, Dirección General de Educación Superior, Dirección de Formación Docente, Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, y la intervención de la Dirección General de Administración de Recursos a efectos de determinar la existencia de reflejo presupuestario.

Artículo 3.- Impútase el gasto que demanden las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas por la presente Resolución a la Jurisdicción 55- Inciso 1- Partida Principal 1.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Administración de Recursos y de Educación Superior; a la Dirección de Formación Docente y Gerencias Operativas de Recursos Humanos Docentes y Oficina de Gestión Sectorial. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3057/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6.666.607/DGAR/14, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las Plantas Orgánico Funcionales conforme las necesidades de personal;

Que según la demanda de la Dirección General de Educación de Gestión Privada se ha procedido a adecuar la Planta Orgánico Funcional de Supervisión;

Que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos realizó un análisis de la solicitud presentada con vista a garantizar la existencia de adecuado reflejo presupuestario;

Que la aprobación de la Planta Orgánico Funcional, es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;

Que el gasto que demande la presente Resolución ha sido contemplado en el presupuesto en vigencia;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Planta Orgánico Funcional para el Año 2014, correspondiente a la Supervisión de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, que como Anexo (IF-2014-06667480-DGAR) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Impútase el gasto que demande la Planta Orgánico Funcional aprobadas por la presente Resolución a la Jurisdicción 55-Inciso 1- Partida Principal 1.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Educación de Gestión Privada, y a las Gerencias Operativas de Recursos Humanos Docente y Oficina de Gestión Sectorial. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3058/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 7.168.502-MGEYA-DGAR/14, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos escolares dependientes de la Dirección de Educación Artística, en cuanto ellas constituyen la expresión organizativa en la que confluyen la dimensión pedagógica y la dinámica de la demanda educativa;

Que la totalidad de los establecimientos han presentado sus necesidades de personal docente, en el marco del Relevamiento POF 2014, que se llevó a cabo desde el 7 al 21 de abril del año en curso;

Que dichos requerimientos cuentan con el acuerdo de la Dirección respectiva y fueron avalados por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;

Que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos, ha realizado un análisis de las solicitudes presentadas, con vistas a fortalecer su vinculación con la dimensión pedagógica, garantizar la existencia de adecuado reflejo presupuestario, y mejorar la eficacia y equidad de la asignación de recursos;

Que la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;

Que a causa de la imposibilidad fáctica de formalizar adecuadamente la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales antes del inicio del ciclo lectivo, debe recurrirse a la designación de personal docente "ad referéndum" de la sanción de la norma correspondiente para aquellos casos que requieren una urgente cobertura del cargo;

Que al no existir normativa que determine las circunstancias que justifican ese tipo de designaciones, así como los cargos pasibles de incluir y el procedimiento a seguir, se han ido generando prácticas diversas que resulta conveniente homogeneizar;

Que el gasto que demande la presente Resolución ha sido contemplado en el presupuesto en vigencia;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse las Plantas Orgánico Funcionales para el año 2014 de los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Artística que como Anexos I (IF-2014-07169474-DGAR) y II (IF-2014-07169459-DGAR) forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establécese que a partir de la fecha los establecimientos de este Nivel de Educación, únicamente podrán propiciar designaciones "ad referéndum" de la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales, para cargos y horas de cátedra al frente de alumnos, vinculadas con el Plan de Estudios respectivo, que de no cubrirse afectarían la prestación del servicio educativo. La solicitud deberá contar con la autorización expresa de la Supervisión, Dirección de Área y Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, y la intervención de la Dirección General Administración de Recursos a efectos de determinar la existencia de reflejo presupuestario.

Artículo 3.- Impútase el gasto que demanden las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas por la presente a Jurisdicción 55 - Inciso 1 "Personal" - Partida Principal 1.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a la Dirección General de Administración de Recursos, y a la Dirección de Educación Artística; y a las Gerencias Operativas de Recursos Humanos Docentes, y Oficina de Gestión Sectorial. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3059/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6.991.816-MGEYA-DGAR/2014, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos escolares dependientes de la Dirección Operativa de Educación del Adulto y Adolescente, en cuanto ellas constituyen la expresión organizativa en la que confluyen la dimensión pedagógica y la dinámica de la demanda educativa;

Que la totalidad de los establecimientos dependientes de la mencionada Dirección de Educación, han presentado sus necesidades de personal docente en el marco del Relevamiento POF 2014 que se llevó a cabo desde el 7 de marzo al 21 de abril del año en curso;

Que dichos requerimientos cuentan con el acuerdo de las Supervisiones y Dirección respectiva y fueron avalados por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;

Que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos ha realizado un análisis de las solicitudes presentadas, con vistas a fortalecer su vinculación con la dimensión pedagógica, garantizar la existencia de adecuado reflejo presupuestario, y mejorar la eficiencia y equidad de la asignación de recursos;

Que la aprobación de la Planta Orgánico Funcional es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;

Que a causa de la imposibilidad fáctica de formalizar adecuadamente la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales antes del inicio del ciclo lectivo, debe recurrirse a la designación de personal docente "ad referendum" de la sanción de la norma correspondiente para aquellos casos que requieren una urgente cobertura del cargo;
Que al no existir normativa que determine las circunstancias que justifican este tipo de designaciones, así como los cargos pasibles de incluir y el procedimiento a seguir, se han ido generando prácticas diversas que resulta conveniente homogeneizar;
Que el gasto que demande la presente Resolución ha sido contemplado en el presupuesto en vigencia;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2014 de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (Escuelas Primarias, Centros Educativos de Nivel Secundario-CENS y UGEES) y las correspondientes Supervisiones, que como Anexos identificados como IF-2014-06993647-DGAR e IF-2014-06993628-DGAR forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establécese que a partir de la fecha los establecimientos de este Nivel de Educación únicamente podrán propiciar designaciones ad referendum de la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales para cargos de Maestros de Ciclo, Maestros Especiales y horas cátedra al frente de alumnos vinculadas con el Plan de Estudios respectivo, que de no cubrirse afectarían la prestación del servicio educativo. La solicitud deberá contar con la autorización expresa de la Supervisión, Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente, Dirección General de Educación de Gestión Estatal y Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, y la intervención de la Dirección General de Administración de Recursos a efectos de determinar la existencia de reflejo presupuestario.

Artículo 3.- Impútase el gasto que demanden las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas por la presente Resolución a la Jurisdicción 55- Inciso 1- Partida Principal 1.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Administración de Recursos; y a la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente y a las Gerencias Operativas de Recursos Humanos Docentes y Oficina de Gestión Sectorial. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3061/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente N° 2.252.138/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 3987-DGPDYND-13 se dispuso a partir del 25-06-12 el cese administrativo de la docente Martínez Mónica Graciela, DNI N° 23.053.688, en virtud de las inasistencias injustificadas en las que incurrió la misma en su cargo de Facilitadora Pedagógica Digital (FPD) del Programa Socioeducativo INTEC;

Que en virtud del Decreto 176/12 se crea la planta transitoria docente, designándose a la Srta. Mónica Martínez por Resolución 279/SSGEYCP/2012 como Facilitadora Pedagógica Digital (FPD) de la Gerencia Operativa Incorporación de Tecnologías;

Que desde el 25/06/2012 la docente Martínez inasiste injustificadamente a su cargo de FPD, colocándose de este modo en situación irregular;

Que la Gerencia Operativa Incorporación de Tecnologías procedió a intimar a la docente Martínez a fin de regularizar su situación;

Que por Dictamen N° 143/JD/2013 la Junta de Disciplina se expide a favor de la procedencia del cese administrativo en virtud de la reglamentación del inciso g) del artículo 6to de la Ordenanza 40.593;

Que por Resolución N° 3254/MEGC/12 se aprobó la Planta Orgánico Funcional para el año 2012 del Programa Socioeducativo "INTEC" y designa como FPD interina a la agente mencionada;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la designación mencionada;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto la designación correspondiente a la Srta. Martínez Mónica Graciela, DNI N° 23.053.688, con carácter interino en 16 horas cátedra en el Programa Socioeducativo "INTEC", efectuada por Resolución N° 3254/MEGC/2012.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes la Dirección General de Personal Docente y No Docente y a la Gerencia Operativa Incorporación de Tecnologías dependiente de la Dirección General Planeamiento e Innovación Educativa. Notifíquese a la docente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 3096/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6.023.310/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley N° 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de varias Escuelas Técnicas que se nominan en el Anexo I (IF-2014-07583410-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-07583410-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 29/SSGEC/14

Buenos Aires, 21 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.539.260/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la solicitud de aprobación del Curso de Capacitación Docente "El espacio geográfico y la economía: Factores de localización de las actividades económicas", presentado por Instituto de Educación Superior Max Weber (C- 554);

Que de acuerdo con la Resolución Nº 734/MEGC/10, y su modificatoria Resolución Nº 6437/MEGC/11, el Consejo Asesor produjo recomendaciones con respecto a la aprobación del mencionado proyecto;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 1632/MEGC/13,

**LA SUBSECRETARIA
DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Curso de Capacitación Docente "El espacio geográfico y la economía: Factores de localización de las actividades económicas", presentado por Instituto de Educación Superior Max Weber (C-554), según consta en el Anexo (IF-2014-00326331-DGCLEI) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establécese que el curso aprobado, podrá implementarse por el término de 3 (tres) años, a partir de la notificación a la institución propiciante.

Artículo 3.- Déjase constancia que la aprobación y el reconocimiento del curso mencionado en el artículo 1, no implican el financiamiento por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Planeamiento Educativo, de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente, y a la Escuela de Capacitación- CEPA-, para su conocimiento y demás efectos. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese.

Ravaglia

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 79/SSGEC/14

Buenos Aires, 26 de febrero de 2014

VISTO

El Expediente 2277531/12 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 tiene por objeto regular y ordenar dicha modalidad educativa tanto en el nivel secundario y superior como en la formación profesional;

Que las instituciones educativas de nivel secundario y de nivel superior se encuentran habilitadas para desarrollar acciones de formación profesional continua en el campo de su especialización;

Que la Resolución Nº 5556/MEGC/11 aprueba el "Procedimiento para la Aprobación de Trayectos Formativos, Itinerarios y Módulos de Formación Profesional Inicial y Continua";

Que la misma aprueba la conformación de un equipo técnico para la determinación de los criterios para la certificación de la oferta de formación profesional y la evaluación de los trayectos de formación profesional inicial y continua presentados por los Centros de Formación Profesional y de las instituciones de educación de gestión privada reconocidas.

Que por Resolución 3645/MEGC/12 se aprobaron los criterios para la evaluación de propuestas institucionales y curriculares de los trayectos de formación profesional inicial y continua;

Que por Resolución 786/SSGEC/13 se aprueban los criterios para la aprobación de Postítulos Técnicos de nivel superior

Que, el equipo técnico conformado por la Resolución Nº 5556/MEGC/11 ha evaluado el Plan de Estudio de "Especialización Técnica de Nivel Superior en Seguridad contra Incendios" presentado por la Escuela Superior de Seguridad e Higiene Industrial (A-706);

Que, ha producido informe favorable para que el mismo se apruebe;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución 1632/MEGC/13,

**LA SUBSECRETARIA
DE GESTION EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGOGICA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase el Plan de Estudio de "Especialización Técnica de Nivel Superior en Seguridad contra Incendios" presentado por la Escuela Superior de Seguridad e Higiene Industrial (A-706) que como Anexo I (IF-2014-02541311-DGCLEI), forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase su implementación en el presentado por la Escuela Superior de Seguridad e Higiene Industrial (A-706).

Artículo 3.- Dispónese que el postítulo aprobado por el Artículo 1 tiene vigencia para 2 (dos) cohortes y su renovación estará sujeta a una nueva evaluación.

Artículo 4.- Establécese que la Dirección General de Educación de Gestión Privada deberá gestionar ante este Ministerio el inicio del trámite para la obtención de la validez nacional conforme a los establecido a la normativa nacional vigente.

Artículo 5.- Déjase constancia que la aprobación realizada en el artículo 1 no implica el financiamiento del mismo por parte del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, a la Gerencia Operativa de Currículum, Dirección de Formación Técnico Superior, a la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 430/SSGEFYAR/14

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481/GCABA/11 y su modificatorio Nº 166/GCABA/14, la Disposición Nº 438/DGAR/14, el Expediente Electrónico Nº 4642543/DGIES/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 438/DGAR/14 se llamó a Licitación Pública Nº 552-SIGAF-14 (38-13) para llevar a cabo trabajos de restauración de carpintería, herrería, pintura y vidrios en el edificio de la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar Nº 7, sito en la calle

Pringles 263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$1.696.584,23);

Que con fecha 20 de Mayo de 2014 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose tres (3) ofertas: Opus Construcciones S.R.L., Coseba S.A. y Enci S.A.;

Que con fecha 20 de Mayo de 2014 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: las ofertas presentadas por las empresas Opus Construcciones S.R.L., Coseba S.A. y Enci S.A. están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que con fecha 22 de Mayo de 2014 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Opus Construcciones S.R.L., Coseba S.A. y Enci S.A. y se solicita a la firma Enci S.A., en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 412/SSCRYAC/05 y modificada por Resolución Nº 333/SSGEFYAR/11, por Resolución Nº 391/SSGEFYAR/12 y por Resolución Nº 231/SSGEFYAR/14, en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 17 de fecha 19 de Junio de 2014 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por Opus Construcciones S.R.L., Coseba S.A. y Enci S.A. y a preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Enci S.A., por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$1.619.800) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares, no recibiendo impugnación alguna;

Que por los motivos reseñados y, en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Enci S.A. los trabajos de restauración de carpintería, herrería, pintura y vidrios en el edificio de la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar Nº 7, sito en la calle Pringles 263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$1.619.800);

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. Ley Nº 1218 modificada por la Ley Nº 3167).

Por ello, y en razón de lo normado por el Decreto Nº 481/GCABA/11y su modificatorio Nº 166/GCABA/14,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y
ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública Nº 552-SIGAF-14 (38-13) y, adjudicar a la firma Enci S.A. los trabajos de restauración de carpintería, herrería, pintura y vidrios en el edificio de la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar Nº 7, sito en la calle Pringles 263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$1.619.800).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorizar al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, se encomienda al Director General de Infraestructura Escolar a emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato.

Artículo 4.- Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.

Regazzoni

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 649/MDEGC/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

VISTO:

El Convenio de Colaboración N° 6.410/10, la Resolución N° 544/MDEGC/14, el Expediente Electrónico N° 11.564.794/DGTALMDE/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración N° 6.410/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;

Que por la Resolución N° 544/MDEGC/14 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio de consultoría para el análisis y seguimiento del Master Plan del Distrito de las Artes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinando las intervenciones públicas a desarrollar en el área, a fin de que el Gobierno de la Ciudad pueda adoptar la estrategia más conveniente para lograr su desarrollo óptimo;

Que, en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas, correspondientes al presente ejercicio;

Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;

Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de pesos ciento setenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 179.400.-), que será destinada a cubrir los compromisos de las contrataciones encomendadas por la Resolución N° 544/MDEGC/14.

Artículo 2°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1517/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente N° 1297414/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita el recurso Jerárquico incoado por la señora Claudia Alejandra Navarro impugnando los términos de la Resolución N° 325-SSMEP/13;

Que, en su oportunidad, la interesada solicitó resarcimiento económico por las lesiones que habría sufrido al caer en la vía pública en el Pasaje Carabelas y Sarmiento, de esta Ciudad, el día 15/03/13;

Que, por el mentado acto administrativo, se rechazó la pretensión de la Señora Navarro, toda vez que la responsabilidad civil por el hecho denunciado no podría ser atribuida a la Administración, sino a la empresa Magartel Servicios S.R.L, contratista de la empresa Cablevisión S.A, quien realizó una apertura en la calzada, asumiendo la responsabilidad por los daños que pudiera ocasionar a terceros;

Que, con fecha 19 de Septiembre de 2013, la administrada interpuso en legal tiempo y forma, recurso Jerárquico contra los términos de la Resolución N° 325-SSMEP/13, de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, del análisis de su presentación recursiva, no surgen elementos probatorios idóneos que permitan establecer la responsabilidad de la Administración respecto del hecho denunciado, ni en su caso de los daños alegados;

Que, sin perjuicio de ello, del informe del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, queda claro que la responsabilidad por el hecho sería imputable a un tercero, en este caso, la empresa Magartel Servicios S.R.L, contratista de la empresa Cablevisión S.A, conforme lo estipulado en el artículo 1113 del Código Civil de la Nación;

Que, toda vez que esta Administración no debe asumir responsabilidad alguna por el hecho en cuestión y visto que el acto atacado se encuentra fundado y ajustado a derecho, corresponde desestimar el recurso bajo estudio;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Informe N° 6324741-DGAINST/13, resolviendo desestimar el recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Claudia Alejandra Navarro, contra los términos de la Resolución 325-SSMEP/13.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/11 y modificatorios,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico deducido por la señora Claudia Alejandra Navarro contra los términos de la Resolución N° 325-SSMEP/13.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente al recurrente de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que sólo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 1521/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

Las Ley Nro 2.095 y sus modificatorias, Ley N° 4.013, los Decretos Nros. 660/GACBA/11 y modificatorios, 95/GCABA/14, el Expediente Electrónico N° 3849838-DGREC/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Cortejarena N° 3151/61, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ser destinado a depósito de herramientas, materiales y maquinarias que son de uso regular para dar cumplimiento al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos- Fracción Secos, competencia de la Dirección General Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio;

Que, corresponde señalar, que este Ministerio solicitó mediante Nota N° 6622980-MAYEPGC/13 a la Dirección General Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, arbitre los medios necesarios a los fines de asignar a dicha Dirección General un inmueble para el desarrollo de las misiones y funciones que les son propias;

Que, a tales efectos, la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, manifestó mediante la Nota N° 6672202-DGAB/13, que no existen inmuebles disponibles que pertenezcan al patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que posean las características edilicias y geográficas requeridas para los fines solicitados;

Que, mediante la Providencia N° 533035-DGTALMAEP/14, se solicitó al Gerente de Pignoraticio y

Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires, se sirva realizar por cuenta y orden de este Ministerio, la tasación del valor locativo mensual del inmueble sito en la calle Cortejarena N° 3151/61, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a los informes de valuación elaborados por el Banco Ciudad de Buenos Aires, se determina un canon de alquiler mensual inicial de la locación en cuestión en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) para el inmueble en cuestión;

Que, por otra parte, las tratativas llevadas a cabo con el propietario del inmueble dieron por resultado que el valor locativo debiera alcanzar lo pretendido por el mismo, esto es la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 129.600.-) mensuales para el primer año de locación, PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 168.480.-) mensuales para el segundo año de locación y PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO (\$ 219.024.-) mensuales para el tercer año de locación;

Que, a mayor abundamiento, mediante Informe N° 6772943-DGREC/14, la Dirección General Reciclado explica que debió solicitar la intervención de la Inmobiliaria Morresi Paez toda vez que atento el alto incremento de la demanda de bienes ubicados en la zona donde se encuentra emplazado el predio en cuestión, la oferta de los mismos se encuentra en baja, pudiéndose conseguir solamente los disponibles, por lo que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 28, inciso 12, apartado h) del Anexo I del Decreto N° 95-GCBA/14;

Que, en consecuencia la inexistencia de inmuebles de las características reseñadas, la ubicación geográfica del mismo, y la urgencia en pos de la continuidad de actividades propias de la Dirección General Reciclado, fundamentan la contratación directa del inmueble sito en la calle Cortejarena N° 3151/61 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, máxime cuando en la especie se produce una urgencia concreta, inmediata y objetiva, que amerita la contratación del citado bien;

Que las consideraciones expuestas avalan la contratación directa del referido inmueble por el término de tres (3) años y por la suma mensual acordada con el propietario, en los términos del artículo 28, inciso 12, del Anexo I del Decreto N° 95/GCABA/14;

Que, en consecuencia con todo lo expuesto, han sido previstos en el presupuesto del corriente ejercicio, los montos necesarios para hacer frente a la presente erogación;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes Nros. 4.013, 2.095 y sus modificatorias y los Decretos Nro. 660/GCABA/11 y sus modificatorios, y el Decreto 95/GCABA/14,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa para la locación administrativa del inmueble sito en la calle Cortejarena N° 3151/61 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ser destinado la Dirección General Reciclado dependiente de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2º.- Apruébase el texto del contrato de locación administrativa que como Anexo I (IF N° 11630459-DGTALMAEP/14) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que irrogue la presente gestión se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración de Bienes del Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1527/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nro. 4854, 992, 4120, los Decretos Nro. 1838/03, 1390/04, 152/07, 153/07, 154/07, 155/07, 189/07, 77/05, las Resoluciones Nro. 995-MAYEPGC/14, 1022-MAYEPGC/14, 1174- MAYEPGC/14, el Expediente Electrónico N° 11330775-DGLIM/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 1390/04, se aprobó la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03 para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana para cinco (5) zonas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose la Zona N° 1 a la empresa CLIBA Ingeniería Ambiental S.A., la Zona N° 2 a Aesa Aseo y Ecología S.A. - Fomento de Construcciones y Contratas S.A. -UTE, la Zona N° 3 a Transportes Olivos S.A.C.I. y F. - Ashira S.A.-UTE, la Zona N° 4 a Ecohábitat S.A. - Emepa S.A. - UTE, y la Zona N° 6 a Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.C.I. y F. - Martín y Martín S.A. - UTE;

Que, por Decretos Nros. 152/07, 153/07, 154/07, 155/07 y 189/07, se ratificaron las readecuaciones del contrato de concesión del mentado Servicio Público de Higiene Urbana, propiciadas en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Basura Cero N° 1854, con fundamento en la mayor disposición de residuos, producto del incremento en la actividad cotidiana y circulación peatonal y vehicular, en conjunto con la circunstancia de la subsistencia en los ciudadanos de hábitos que implican un manejo no responsable de los residuos, así como el alto grado de incumplimiento de las normas previstas para una correcta higiene de esta Ciudad;

Que, dichas readecuaciones se llevaron a cabo asimismo, debido a las propuestas elaboradas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por otra parte, conforme los términos del Decreto N° 77/05, la citada Licitación Pública ha comenzado a ejecutarse a partir del día 20 de febrero de 2005, por un plazo ininterrumpido de cuatro años, esto es, hasta el 19 de febrero de 2009, inclusive; Que, vencido dicho plazo, en uso de la facultad prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios, la Administración ha prorrogado el contrato por 12 meses, es decir, hasta el 19 de Febrero de 2010, fecha ésta en que venciera el plazo legal;

Que, posteriormente, dado que se trata de un servicio público, y por tanto es obligación de esta administración garantizar su continuidad, se aprobaron distintas prórrogas del servicio en cuestión;

Que, en el marco de lo expuesto, y hasta el advenimiento de una nueva contratación para la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana, siendo necesaria la continuidad de la prestación a fin de no afectar el bienestar de los ciudadanos y la salud pública en general, se suscribieron nuevas Actas Acuerdos, todas con fecha 23 de diciembre de 2009, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las contratistas de la mentada Licitación Pública, ratificadas por los Decretos Nros. 708/10, 709/10, 710/10, 711/10 y 712/10;

Que, a través de dichas Actas, se acordó revisar lo relacionado con la evolución de los aspectos económicos financieros del contrato, así como las cuestiones técnicas a efectos de incorporar mejoras que permitan optimizar la productividad asegurando la calidad del servicio;

Que, posteriormente, se promulgó la Ley N° 4120, la cual fijó el marco regulatorio del Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad, estableciendo las prescripciones, modalidades y condiciones que debe cumplir el servicio, ya sea que se preste en forma directa por esta Ciudad o en concesión por terceros, todo ello de conformidad con lo normado por las Leyes Nro. 1854 y 992, incluyéndose normas superadoras de los principios que regulan la actividad;

Que, como consecuencia de ello, y conforme la cláusula transitoria primera de la Ley N° 4120 se habilitó la prórroga de los Servicios Públicos de Higiene Urbana actualmente vigentes, hasta un máximo de veinticuatro (24) meses contados a partir de su entrada en vigencia, introduciendo principios generales a los que debe ajustarse la regulación, prestación y control del mentado Servicio Público;

Que, a su vez, por el artículo 5° y la cláusula transitoria primera, se autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar los actuales contratos a las prescripciones contenidas en la misma;

Que, en este contexto, por la Resolución N° 1262-MAYEPGC/13 y su rectificatoria la Resolución N°106- MAYEPGC/14, se aprobó la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-SIGAF/2013 efectuada al amparo de la Ley N° 6 y sus modificatorias, Leyes Nro. 210, 662, 992, 1854 y 4120 para la contratación del "Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Húmedos";

Que, mediante dicho acto, se procedió a adjudicar, en el marco de la mentada Licitación Pública, la Zona 1 a la Oferente N° 07 (AESA, ASEO y ECOLOGIA S.A.) en su oferta básica, por un monto de PESOS CINCO MIL DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 01/100 (\$ 5.016.631.750,01.-), la Zona 2 a la Oferente N° 03 (CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A.) en su oferta básica, por un monto de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$ 5.292.673.250,40.-), la Zona 3 a la Oferente N° 04 (INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F.) en su oferta básica, por un monto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 5.882.612.299,86.-), la Zona 4 a la Oferente N° 06 (ECOHABITAT S.A. Y OTRA - U.T.E.) en su oferta básica, por un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL (\$ 3.413.901.000,-), la Zona 6 a la Oferente N° 05 (ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A. U.T.E.) en su oferta básica, por un monto de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 4.078.654.000,-) y la Zona 7 a la Oferente N° 02 (TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. - URBASER ARGENTINA SA - U.T.E.) en su oferta básica, por un monto de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 4.484.266.000.-);

Que, en ese sentido, los contratos respectivos fueron suscriptos a finales del mes de enero de 2014;

Que, no obstante lo expuesto, los contratos en cuestión se encuentran aún pendientes de ejecución;

Que, en consecuencia de lo detallado, se procedió al dictado de la Resolución N° 357-MAYEPGC/14 mediante la cual se prorrogó el plazo de vigencia de las prestaciones contratadas por la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/2003, hasta tanto se efectivice el inicio de los servicios contratados por la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-SIGAF/2013;

Que, existiendo cuestiones urgentes a resolver hasta que se produzca el efectivo inicio de los servicios contratados mediante la Licitación Pública N° 997-SIGAF/2013, los cuales se encuentran próximos a su ejecución, se consideró necesario y prioritario convenir condiciones para tratar aquellos aspectos que a la fecha resultará imprescindible solucionar de forma urgente y preferencial para un mejor cumplimiento del objetivo de la higiene urbana prevista en la legislación vigente;

Que, sobre el particular, es dable remarcar que desde esta Administración, se implementaron distintas acciones y políticas que tienen como objetivo la separación en origen de los residuos, orientadas a la revalorización de los mismos, con el fin de reducir la cantidad de basura a ser enterrada en rellenos sanitarios, enmarcándose ello en un nuevo plan maestro de gestión integral de los residuos que maximice la calidad de la higiene urbana, mejorando la calidad de vida de la población, su salud y el ambiente;

Que, en este sentido, y en virtud de los cambios de modalidad que se han implementado progresivamente en el Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la contratista CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A., adjudicataria de la Zona N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 06/2003 y el comitente, representado por este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, convinieron en el mes de Febrero de 2012, la creación de un Programa de Recolección Contenerizada de Carga Lateral Automatizada y Servicios Complementarios mediante un Acta Acuerdo;

Que, dicha Acta, establece que el mencionado Programa será dispuesto en áreas de alta actividad de recuperadores urbanos como así también en aquellas densamente pobladas y con elevada actividad tanto comercial como turística, diagramando su extensión en base a un polígono territorial, comprendido en la Zona N° 1, conforme lo establecido en la documentación contractual pertinente a la Licitación Pública N° 06/2003, a implementarse en tres etapas graduales;

Que, posteriormente, mediante el Acta de Readecuación de Servicios suscripta el día 4 de Abril de 2014, registrada bajo N° 15211, las partes estructuraron la ampliación del citado Programa de Contenerización de Carga Lateral Automatizada, estableciendo a su vez que "... Las cuadras y sectores a ser contenerizados conforme el Programa de Recolección Contenerizada de Carga Lateral Automatizada, podrán modificarse o ampliarse por Resolución fundada del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, de oficio o a pedido de la empresa, de conformidad a lo establecido en la presente...";

Que, en este sentido se dictaron la Resolución N° 995-MAYEPGC/14 y su rectificatoria la Resolución N° 1022-MAYEPGC/14 y N° 1174-MAYEPGC/14, por las cuales se establece la ampliación del Programa en cuestión, debido a la instalación de cuatro nuevas rutas de contenerización;

Que, en este orden de ideas, cabe tener presente que el artículo 27° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que el Gobierno desarrolla en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano e instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativos y permanente que promueve, entre otros aspectos, la regulación de la producción y el manejo de tecnologías, métodos, sustancias, residuos y desechos, que comporten riesgos, y la minimización de volúmenes y peligrosidad en la generación, transporte, tratamiento, recuperación y disposición de residuos;

Que por la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 4013, se contempló entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, a este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, estableciendo entre sus competencias la de "Regular y controlar los servicios de higiene urbana y el tratamiento, recuperación y disposición de los residuos".

Que, mediante la Providencia N° 11555232-DGLIM/14, la Dirección General de Limpieza manifiesta que en determinados sectores de la Ciudad, como el Barrio de Recoleta, se ha verificado una mayor disposición de residuos que la prevista, factor íntimamente vinculado con aspectos del desarrollo económico de la Ciudad, como son el crecimiento de la actividad de la construcción, aumento de compras en centros comerciales, incremento del turismo, etc.;

Que, asimismo, del mentado informe surge que la modalidad de recolección contenerizada de carga lateral permitió una optimización de los procesos y gestión de Higiene Urbana, atento lo cual se considera necesario y prioritario convenir una nueva etapa dimensional dentro del proceso de contenerización aludido, en el polígono comprendido entre las calles Berutti (incluida)- Austria (excluida)- Juncal (excluida)- Ecuador (excluida) Peña (incluida)- Av. Coronel Díaz (incluida) - Juncal (incluida)- Bulnes (incluida) que contendrá la ruta 5 y el polígono comprendido entre las calles Peña (excluida)- Av. Pueyrredon (excluida)- Av. Las Heras (incluida)- Ocampo (incluida)- Cerviño (incluida) y Av. Coronel Díaz (incluida), que contendrá la ruta 6, y la prestación de servicios complementarios y de carácter permanente, tales como los que se realizan en las otras rutas ya contenerizadas con esta modalidad;

Que por lo tanto corresponde el dictado del presente acto administrativo a los fines de establecer una nueva ampliación del Programa de Recolección Contenerizada de Carga Lateral Automatizada y Servicios Complementarios.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 639/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Establécese la ampliación del Programa de Recolección Contenerizada de Carga Lateral Automatizada y Servicios Complementarios, a partir del día 31 de Julio de 2014 de acuerdo a lo establecido en los Anexos Nros. I, II y III (Informes Nro. 12201969-DGLIM/14, 12200266-DGLIM/14, 12200371- DGLIM/14), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Valorízase este Servicio de Recolección Contenerizada de Carga Lateral Automatizada y Servicios Complementarios, conforme al precio establecido por cuadra contenerizada, tal como se detalla en las Cláusulas Séptima y Octava del Acta Acuerdo, registrada bajo el N° 15211, suscripta el día 4 de Abril de 2014, para la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana, Zona N° 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Higiene Urbana y a la Dirección General de Limpieza, todas de este Ministerio y a la empresa CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1529/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 29 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14; el Expediente Electrónico N° 3175017-DGLIM/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública para la contratación de un "Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Riachuelo en la extensión del Camino de Sirga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" con destino a este Ministerio;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, con la colaboración de la Dirección General de Limpieza, ambas de este Ministerio, confeccionaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus correspondientes Anexos;

Que el presupuesto oficial para el procedimiento licitatorio en cuestión asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 82.842.132.-);

Que, en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación Pública serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.), ello en un todo de acuerdo a lo expresado por la Subgerencia Operativa de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, en su Informe N° 3185890-DGTALMAEP/14;

Que, la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda, ha tomado su debida intervención en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley N° 2809, su modificatoria la Ley N° 4.763 y su Decreto Reglamentario N° 127/14, tal como consta en la Nota N° 4312880-DGRP/14;

Que, a su vez, se ha expedido en el marco de la presente Licitación Pública el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitiendo el Informe N° 984-ERSP/14, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 21° de la Ley N° 4120;

Que, asimismo, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218, conforme surge de su Dictamen Jurídico N° 3677701-PG/14;

Que se procedió a realizar la imputación del gasto a las partidas presupuestarias correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en atención a lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, que como Anexo I (IF N° 12293233-DGTALMAEP/2014) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución, para la contratación del "Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Riachuelo en la extensión del Camino de Sirga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 82.842.132.-).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 1217/SIGAF/2014 cuya apertura se llevará a cabo el día 18 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31° y 32°, primer párrafo, de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Artículo 3°.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días, con nueve (9) días de antelación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a las Srtas. Rocío Gonzalez Canda (D.N.I. N° 35.323.493), Lucía Laura Fernández Villar (D.N.I. N° 35.087.969) y Denise Jennifer Huerta (D.N.I. N° 34.374.692), la cual intervendrá sólo y especialmente en el presente proceso licitatorio.

Artículo 6°.- Establécese que los pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución tendrán un valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

Artículo 7°.- Cúrsense las invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 93° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Limpieza. Asimismo, notifíquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite. **Cenzón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1530/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 29 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Expediente Electrónico N° 3175079-DGLIM/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública para la contratación de un "Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Río de la Plata en la extensión del Camino de Sirga de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con destino a este Ministerio;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, con la colaboración de la Dirección General de Limpieza, ambas de este Ministerio, confeccionaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus correspondientes Anexos;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 72/100 (\$ 84.201.390,72);

Que, en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación Pública serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.), ello en un todo de acuerdo a lo expresado por la Subgerencia Operativa de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, en su Informe N° 11434992-DGTALMAEP/14;

Que, la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda, ha tomado su debida intervención en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley N° 2809, su modificatoria la Ley N° 4.763 y su Decreto Reglamentario N° 127/14, tal como consta en la Nota N° 4312830-DGRP/14;

Que, a su vez, se ha expedido en el marco de la presente Licitación Pública el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitiendo el Informe N° 985-ERSP/14, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 21° de la Ley N° 4120;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218, conforme surge de su Dictamen Jurídico N° 3672049-PG/14;

Que se procedió a realizar la imputación del gasto a las partidas presupuestarias correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, que como Anexo I (IF N° 12293137-DGTALMAEP/2014) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución, para la contratación del "Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Río de la Plata en la extensión del Camino de Sirga de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 72/100 (\$ 84.201.390,72).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 1216-SIGAF/2014 cuya apertura se llevará a cabo el día 17 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31° y 32° primer párrafo de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14.

Artículo 3°.- Imputése el gasto a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días, con nueve (9) días de antelación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a las Srtas. Rocío Gonzalez Canda (D.N.I. N° 35.323.493), Lucía Laura Fernández Villar (D.N.I. N° 35.087.969) y Denise Jennifer Huerta (D.N.I. N° 34.374.692), la cual intervendrá sólo y especialmente en el presente proceso licitatorio.

Artículo 6°.- Establécese que los pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución tendrán un valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

Artículo 7°.- Cúrsense las invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 93° de la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Limpieza. Asimismo, notifíquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite. **Cenzón**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 630/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 471, 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 571/2011, 660/2011, y N° 226/2013, la Resolución Nro.1040/SECRH/2011, y el E.E. N° 4331952/2014 (DGPLC), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen 79976/PG/2010;

Que oportunamente por el Decreto N° 571/2011, se encomendó al Secretario de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/2011 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización;

Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que tal como surge de estos actuados, se requirió se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Implementación de Concursos de la Carrera Administrativa, de la Gerencia Operativa Concursos, de la Dirección General Planeamiento de Carreras, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 268/MMGC/2014;

Que la Dirección General Capital Humano, adjunto todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que conforme lo previsto por el artículo 17 de la Resolución N° 1040/SECRH/2011, corresponde a los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, seleccionar un candidato entre los integrantes de la terna informada y disponer el respectivo nombramiento;

Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, entendiéndose que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Dra. Lucila Seco, D.N.I. 29.329.062, CUIL. 27-29329062-3;

Que por lo expresado, procede disponer a partir del 1 de agosto de 2014, la designación titular en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Resolución N° 1040/SECRH/2011,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de agosto de 2014, con carácter titular a la Dra. Lucila Seco, D.N.I. 29.329.062, CUIL. 27-29329062-3, en el cargo de Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Implementación de Concursos de la Carrera Administrativa, de la Gerencia Operativa Concursos, de la Dirección General Planeamiento de Carreras, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, partida 6801.1290.W.10.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Planeamiento de Carreras, del Ministerio de Modernización, debiendo ésta practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 632/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 5057243/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 850/MSGC/2014, fueron designados con carácter de suplente, varios profesionales, como Profesionales de Guardia Kinesiología, para desempeñarse en diferentes días, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 850/MSGC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 633/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 4860659/2013, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 799/MSGC/2014, fue designada con carácter de suplente, la Lic. Laura Menéndez Sepulveda, D.N.I. 30.651.525, CUIL. 27-30651525-5, como Profesional de Guardia Psicóloga, para los días Viernes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 799/MSGC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 634/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 3936074/2013 (HGACA), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 660/MSGC/2014, fueron designados con carácter de suplente, diversos Médicos, como Profesionales de Guardia Médico, para desempeñarse diferentes días, en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 660/MSGC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 635/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 347364/2014, (HBR), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 852/MSGC/2014, fueron designados con carácter de suplente, varios profesionales, como Especialistas en la Guardia Médico (Terapia Intensiva), para desempeñarse en diferentes días, en el Hospital Bernardino Rivadavia, del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 852/MSGC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, al Hospital Bernardino Rivadavia, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 100/SSGPM/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones Nros. 11/SECLyT/13, 3/SSGPM/14 y 14/SSGPM/14, el Expediente Electrónico N° EX-2014- 3821005-DGMAD y el IF-2014-11567850-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 3/SSGPM/14, rectificada por la N° 14/SSGPM/14, se autorizó la contratación del Sr. Juan Sebastián Suárez Correa, DNI 94.450.478, para realizar tareas administrativas en la Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente Electrónico N° EX-2014-3821005-DGMAD se solicita un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de obra

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y la Resolución N° 11/SECLyT/13, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de contratación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Celébrase la "Cláusula Modificatoria Adicional" por la ampliación del monto del contrato de Locación de Servicios en el modo y forma que se detalla en el anexo adjunto IF-2014-11567850-SSGPM, que forma parte de la presente, oportunamente suscripto y autorizado por la Resolución N° 3/SSGPM/14, rectificada por la N° 14/SSGPM/14.

Artículo 2°.- Delégase en la Dirección General de Modernización Administrativa la suscripción de una Cláusula Adicional del respectivo contrato de locación de obra aprobado por la Resolución N° 3/SSGPM/14, rectificada por la N° 14/SSGPM/14, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 114/MGOBGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, N° 2087/07 y N° 322/14, la Disposición N° 24/DGOPP/11, el Expediente N° 11.072.171/SSGOBIER/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada;

Que por el Decreto N° 1.000/99, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70, cuyo artículo 14 dispone que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Disposición N° 24/DGOPP/11, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó la reglamentación que se aplica para la presentación del informe final de gestión, en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;

Que la referida Disposición establece que la aprobación del informe final de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad, o por el Jefe de Gobierno en el caso de los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;

Que por el Decreto N° 2087/07 se designó al Sr. Alejandro Augusto Lanús, DNI N° 10.924.944, CUIL N° 20-10924944-1, como Director General de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría Gobierno de este Ministerio de Gobierno;

Que posteriormente, por Decreto N° 322/14, cesó el mencionado funcionario en el cargo para cual fuera designado;

Que por el expediente indicado en el visto tramita la presentación del informe final de gestión elaborado por el Sr. Alejandro Augusto Lanús, por su desempeño como Director General de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad con la normativa antes citada;

Que la presente resolución se dicta dentro del plazo estipulado en el punto 7 del Anexo de la Disposición N° 24/DGOGPP/11;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el mencionado informe final de gestión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70 y sus normas reglamentarias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el informe final de gestión presentado en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70 por el Sr. Alejandro Augusto Lanús, DNI N° 10.924.944, CUIL N° 20-10.924.944-1, respecto de su desempeño como Director General de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría Gobierno del Ministerio de Gobierno y, en consecuencia, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que ha cesado, por el término de un (1) mes.

Artículo 2º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gobierno y a la Sindicatura General de la Ciudad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Monzó**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 356/SECLYT/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

Los Decretos N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones Nros. 153/SECLYT/12 y 159/SECLYT/14, el Expediente Electrónico N° 8563396/MGEYA/DGTAD/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyéndose, entre otras medidas, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2011;

Que, por la presente actuación, se tramitan ceses y designaciones de personal de planta de gabinete en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, en el expediente del visto obran las certificaciones del personal involucrado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa.

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1.- Césase, a partir del 1 de julio de 2014, a la señorita Judith Balmaceda, CUIL N° 27-25695472- 4, como personal de la planta de gabinete de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa de la Secretaría Legal y Técnica, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución N° 153/SECLYT/12.

Artículo 2.- Césase, a partir del 1 de julio de 2014, al señor Pablo Ezequiel Calabresi, CUIL N° 20- 32883050-8, como personal de la planta de gabinete de la Secretaría Legal y Técnica, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución N° 159/SECLYT/14

Artículo 3.- Designase, a partir del 1 de julio de 2014, a la señorita Judith Balmaceda, CUIL N° 27- 25695472-4, como personal de la planta de gabinete de la Secretaría Legal y Técnica con una retribución mensual equivalente a DOS MIL TRESCIENTAS (2.300) unidades retributivas

Artículo 4.- Designase, a partir del 1 de mayo de 2014, al señor Pablo Ezequiel Calabresi, CUIL N° 20- 32883050-8, como personal de la planta de gabinete de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa de la Secretaría Legal y Técnica, con una retribución mensual equivalente a DOS MIL (2.000) unidades retributivas; reteniendo, sin percepción de haberes, partida 2057.0021.A.A.01, de la Subgerencia Operativa Mesa de Ayuda y Redes de la Gerencia Operativa Tecnología y Procesos dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la citada Subsecretaría. Cumplido, archívese. **Clusellas**

RESOLUCIÓN N.º 435/SECLYT/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

los Decretos N° 2/2014 y N° 487/2013, el Expediente Electrónico N° 12015174-DGTAD/14, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Ciudadano requiere la modificación de la Partida 3.5.9 del Programa 6, Actividad 1 -Conducción- a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en los Programas 6 y 16;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto N° 2/14, B.O. 4311/14;

Que, mediante el Decreto N° 487/13 se aceptó la renuncia presentada por el entonces Secretario de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno a partir del 10 de diciembre de 2013, encomendándose transitoriamente en el señor Secretario Legal y Técnico, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, hasta tanto se proceda a designar a su nuevo titular;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 487/13,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la Partida 3.5.9 del Programa 6, Actividad 1 -Conducción- obrante en el Anexo N° IF-2014-12129457-DGTAD que no modifican metas físicas y que a todos sus efectos, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 593/AGIP/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

LOS TÉRMINOS DEL INCISO 19) DEL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO FISCAL (T. O. 2014), Y

CONSIDERANDO:

Que el comercio electrónico en la República Argentina ha producido y continúa produciendo una verdadera revolución en las transacciones comerciales;

Que esta revolución virtual implica redefinir en el ámbito del derecho las nociones tradicionales de jurisdicción, competencia, validez espacial y temporal, llevando a redefinir el rol del Estado y del protagonismo privado en el ámbito político y social;

Que corresponde prever que las transacciones que se realizan a través del comercio electrónico no socaven la capacidad del Estado para recaudar los ingresos públicos vía tributación;

Que asimismo se verifican nuevas formas de intermediación en la realización de los pagos, las que permiten al usuario/consumidor cancelar los productos y/o servicios adquiridos, resguardando su información financiera;

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde establecer un Régimen de Retención a través de las Entidades Emisoras de Tarjetas de Crédito, Débito y Compra para que actúen como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando intervienen en la contratación de servicios de suscripción online con acceso a películas, TV y otros tipos de entretenimiento audiovisual ("películas y series") que se transmiten por Internet a televisores, computadoras y otros dispositivos conectados a Internet;

Que el citado Régimen también incluye la suscripción para comprar y/o alquilar contenidos digitales, tales como música, juegos, videos o similares.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Establécese un Régimen de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos respecto de la contratación de servicios de suscripción online para acceder a películas, TV y otros tipos de entretenimiento audiovisual ("películas y series") que se transmiten por Internet a televisores, computadoras y otros dispositivos conectados a Internet como así también por la suscripción para comprar y/o alquilar contenidos digitales relacionados con música, juegos, videos, o similares.

Artículo 2.- Designanse como Agentes de Retención a las Entidades Emisoras de Tarjetas de Crédito, Débito y Compra que intervengan en las operaciones detalladas en el artículo anterior, siempre que los pagos se efectúen a las empresas que brindan los servicios allí consignados.

Artículo 3.- La alícuota aplicable para la liquidación de la retención será del 3% (tres por ciento), sobre el precio neto de la operación y se practicará en el momento de la rendición de los fondos para su transferencia al exterior.

Artículo 4.- No resulta de aplicación al presente Régimen el monto mínimo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución N° 939/AGIP/2013 (BOCBA N° 4302).

Artículo 5.- El monto retenido deberá ser declarado bajo la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) genérica del país de origen de la empresa prestadora del servicio, según corresponda, consignando la razón social del sujeto retenido.

Artículo 6.- Se deberán considerar las retenciones dispuestas por la presente norma, como pago único y definitivo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 7.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas de procedimiento operativas para la aplicación del presente régimen.

Artículo 8.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2014.

Artículo 9. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 594/AGIP/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

EL ARTÍCULO 3, INC. 19) DEL CÓDIGO FISCAL (T.O. 2014) Y LA LEY TARIFARIA PARA EL AÑO 2014 N° 4808 (BOCBA N° 4306), Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 177, inciso 16) del citado Código Fiscal establece que por el desempeño de actividades culturales y/o artísticas, las personas físicas que no tengan residencia en el país o que no registren una residencia de por lo menos cinco (5) años, no se encuentran exentas del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que asimismo el citado inciso dispone que de esta exención queden expresamente excluidas las actividades de intermediación, producción, organización, representación y demás figuras similares, de quienes realizan las manifestaciones culturales;

Que las personas jurídicas tampoco se hallan alcanzadas por la referida exención, cualquiera fuera su modalidad y/o situación en cuanto a su domicilio legal;

Que para dicha actividad, la Ley Tarifaria vigente para el año 2014 fija en su artículo 54, la alícuota del 3% (tres por ciento) como tasa general a aplicar;

Que con el objeto de optimizar la recaudación del gravamen señalado, y atento las particularidades del caso, resulta conveniente establecer en cabeza de los contratantes de dichas personas y/o artistas, un Régimen de Retención del 3% (tres por ciento) por todo concepto, relacionados con los espectáculos, actuaciones y/o exposiciones, culturales y/o artísticas, de cualquier tipo, que se brinden en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1.- Establézcase un régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del 3% (tres por ciento), conforme lo establecido en el artículo 54 de la Ley Tarifaria N° 4808, respecto de los ingresos provenientes del desarrollo de actividades culturales y/o artísticas realizadas por personas físicas y/o jurídicas, o por quienes exploten sus derechos comerciales, con domicilio legal en el exterior; o por personas físicas que no tengan residencia en el país o que no registren una residencia de por lo menos 5 (cinco) años.

Artículo 2.- La retención debe practicarse en el momento del pago, entendiéndose por pago la extinción de la obligación, sea realizada en forma directa o a través de terceros, mediante entrega de dinero, cheque - común o de pago diferido-, pagarés y/o cualquier otro medio de cancelación, así como también a la acreditación en cuenta que implique la disponibilidad de los fondos y con la autorización o conformidad expresa o tácita del sujeto pasible de la retención, la reinversión o disposición de los fondos en cualquier forma.

Artículo 3.- Designense Agentes de Retención a las empresas, compañías, productores o cualquier otra persona física o jurídica o fiscal, que contrate los servicios de las personas señaladas en el artículo 1º de la presente resolución, para el desarrollo de actividades culturales y/o artísticas, quedando obligados a actuar como tales en relación a los pagos que realicen a dichas personas y/o cualquier otro tipo de figura similar, de quienes realizan las manifestaciones culturales, por todo concepto y bajo la modalidad que fuere, relacionados con los espectáculos, actuaciones y/o exposiciones, culturales y/o artísticas, de cualquier tipo, que se brinden en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- A los fines de la inscripción como Agente de Recaudación del presente régimen particular, la presentación de la Declaración Jurada y el pago del tributo retenido rigen las normas generales establecidas en la Resolución Nº 939/AGIP/2013 (BOCBA Nº 4302).

Los Agentes de Recaudación inscriptos como tales y que se encuentran comprendidos por la presente resolución, deberán incorporarse al nuevo régimen, siendo de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 5.- Facúltese a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias necesarias para la aplicación y cumplimiento de la presente resolución y a resolver las cuestiones de hecho y/o de interpretación que se planteen como consecuencia de la aplicación de este Régimen de Retención.

Artículo 6.- El presente régimen entrará en vigencia a partir del 01 de Octubre de 2014.

Artículo 7.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 409/APRA/14

Buenos Aires, 22 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.628, los Decretos N° 509/GCBA/13, N° 556/GCBA/10, N° 752/GCBA/10, las Disposiciones N° 8/DGTALAPRA/13, y N° 102/DGTALAPRA/13, las Resoluciones 13/APRA/14 y N° 101/APRA/14, el Expediente N° 3829805/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita la aprobación del gasto con motivo de la adquisición de repuestos de instrumental que conforma la Red de Monitoreo Automático de Aire y Ruido, requerido por la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio dependiente de la Dirección General de Control Ambiental;

Que, corresponde destacar que la adquisición de los repuestos citados, fue tramitada anteriormente por Licitación Pública N° 2497/13 mediante expediente N° 1642996/2012-DGTALAPRA, la que fue declarada desierta por Disposición N° 8/DGTALAPRA/13 y en consecuencia se llamó a Contratación Directa N° 1690/13 por Expediente N° 504357/13 la que fue declarada fracasada mediante Disposición N° 102/DGTALAPRA/13;

Que, frente a la circunstancia reseñada anteriormente, la Dirección General de Evaluación Técnica solicitó con carácter urgente la adquisición de los repuestos citados atento que resultan indispensables e imprescindibles para mantener en vigencia los Programas de Agua y Aire que desarrolla la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio;

Que, atento lo manifestado, el entonces Presidente de esta Agencia consideró necesario aplicar el procedimiento previsto por el Decreto N° 556/GCBA/10 y su modificatorio N° 752/GCBA/10, solicitándose cotizaciones a empresas reconocidas en plaza;

Que, la Gerencia Operativa requirente realizó la pertinente evaluación técnica de las ofertas presentadas y posteriormente se solicitó la entrega a las empresas seleccionadas;

Que, la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio y el titular de la Dirección General de Control Ambiental conformaron el remito pertinente de la entrega efectuada en un ejercicio posterior a la fecha de la imputación preventiva de los fondos;

Que, conferida la intervención a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó la emisión del Registro de Compromiso Definitivo del gasto a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial imputando el monto por lo efectivamente entregado por SERVIMED S.A.;

Que ha tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley 2628, el Decreto N° 509/GCBA/2013 y los Decretos N° 556 y su modificatorio N° 752/GCBA/10,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dáse por aprobado el gasto correspondiente a la adquisición de repuestos de instrumental que conforma la red de monitoreo automático de aires y ruido (ítems

1,2,3,7,8,10 y 11) requerido por la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio, dependiente de la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 571.369,00) a favor de la empresa SERVIMED S.A (CUIT Nº 30-66133797-0).

Artículo 2º.-El presente gasto se imputa a la partida presupuestaria del ejercicio en curso.

Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la empresa adjudicada. Cumplido archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 411/APRA/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2628 y 4736, los Decretos Nº 138/08 y 509/13 y el Expediente Electrónico Nº 11773145/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ley Nº 2628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo objeto es el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 138/08 establece que esta Agencia, es el organismo con mayor competencia ambiental y que actuará como autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia y las que en futuro se sancionen en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en dicho marco, se promovió un proyecto de Acuerdo de Cooperación con la Fundación Banco ciudad con el objeto de establecer pautas principales para la constitución y ejecución de una operatoria destinada a brindar asistencia financiera adecuada a las necesidades de las empresas en el marco del programa "Buenos Aires Produce Más Limpio" (P+L), que fue suscripto por las partes con firma ológrafa e incorporado en su respectivo Expediente Electrónico, toda vez que la referida Fundación Banco Ciudad carece de plataforma SADE para realizar la firma digital;

Que asimismo, se sancionó la Ley Nº 4736, por medio de la cual se implemento la firma digital para todos los documentos que tramitan por Expediente Electrónico, con validez jurídica en reemplazo de la referida firma ológrafa;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Nº 509/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Ratifíquese el Acuerdo Marco de Cooperación con la Fundación Banco Ciudad suscripto con firma ológrafa que como Anexo IF-2014-12093605-APRA se adjunta a la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, y de Estrategias Ambientales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 413/APRA/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2628 y Nº 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, las Disposiciones Nº 1/DGCYC/14 y Nº 396/DGYC/14, el EX-2014-09444804-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones, tramita el procedimiento para la adquisición de libros destinados a esta Agencia de Protección Ambiental;

Que, la Ley Nº 2.628, dispone como objeto de esta Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires estableciendo que en su gestión financiera, patrimonial, contable incluye a la Ley Nº 2.095 Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta Presidencia expresó las especificaciones técnicas relacionadas con el objeto de la presente adquisición y, frente a ello, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió la afectación estimada y preventiva de fondos que dieron inicio al presente procedimiento;

Que, conferida la intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 38 -Régimen Especial de Contratación Menor- de la Ley Nº 2095, toda vez que el monto total estimado para la presente contratación no supera las CIEN MIL (100.000,00) Unidades de Compras, equivalente a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00);

Que, por su parte, la Presidencia de esta Agencia conformó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación y forman parte integrante del presente acto de convocatoria;

Que, finalmente, por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector oportunamente aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al llamado a Contratación Menor aprobando los Pliegos que regirán el marco normativo del presente procedimiento de selección.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/2014 reglamentario de la Ley Nº 2095,

**EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo Nº IF-2014- 12093789-APRA forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 8743/2014 para la adquisición de quinientos libros referentes a la Historia Ecológica de Buenos Aires, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 3 de septiembre de 2014 a las 15 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 2095 y su reglamentación.

Artículo 3°.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 4°.- Facúltase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal a cursar las respectivas invitaciones según lo establecido en el artículo 38 inciso d) del Decreto N° 95/GCBA/14, reglamentario de la Ley N° 2095.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, anúnciese en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, confíerese intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.° 416/APRA/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 6 y 123, los Decretos N° 220/07 y 222/12, la Resolución N° 300/MAyEPGC/08, el Expediente Electrónico EX-2013-07331554-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita la Declaración de Impacto Ambiental y el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental para el Programa referente a las "Obras hidráulicas para la Cuenca del Arroyo Vega: Túnel Aliviador del Emisario Principal del Arroyo Vega y su red de Conductos Secundarios", cuyo titular es la Dirección General de Infraestructura dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el contexto de la Ley N° 123 la obra a realizar ha sido categorizada Con Relevante Efecto Ambiental (CRE), por consiguiente debe celebrarse la pertinente Audiencia Pública, exigida en forma obligatoria por la normativa aplicable, y en un todo de acuerdo con el artículo 30 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de la Dirección General de Evaluación Técnica mediante el Informe IF-2014-11617846-DGET se ha expedido respecto del mérito del estudio de Evaluación de Impacto Ambiental presentado por el solicitante;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9°, inciso d) de la Ley N° 123 el Señor Presidente de ésta Agencia de Protección, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123 ha emitido el Dictamen Técnico (IF-2014-11970065-APRA) receptando las consideraciones técnicas del proyecto efectuadas en el Informe Técnico antes citado;

Que se ha expedido la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental mediante Acta N° 26/CIHA/14, en orden a la competencia atribuida en el punto g) del Anexo II del Decreto N° 220/07 y la Resolución N° 300/MAyEPGC/08;

Que habiéndose agregado el Dictamen Técnico y en mérito a los demás antecedentes antes señalados, corresponde proceder a efectuar la convocatoria a Audiencia Pública para la discusión y evaluación de la propuesta;

Que en virtud de lo previsto en el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 222/12 ha sido delegada en la Autoridad de Aplicación la convocatoria a Audiencia Pública a la que hace referencia el Artículo 26 de la Ley N° 123, sin perjuicio de la intervención que le cabe a la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana;

Que el llamado a Audiencia Pública tiene por finalidad consultar en forma simultánea, en pie de igualdad y a través del contacto directo con los vecinos, organizaciones intermedias, sindicatos, empresarios, funcionarios, académicos, urbanistas y todo otro interesado en el proyecto presentado de la manera mas amplia que sea posible, estimulando de esta manera la participación ciudadana y favoreciendo la toma de decisiones y la transparencia en la gestión pública, de acuerdo con la normativa aplicable y en cumplimiento del trámite previsto en el Capítulo VII de la Ley Nº 123; Que hasta tanto se celebre la Audiencia Pública y a los efectos de la toma de vista de los interesados y de la inscripción de quienes quieran intervenir con el carácter de participantes se procederá a abrir el correspondiente Registro y poner a su disposición el Expediente Electrónico EX-2013-07331554-MGEYA- DGET en la Dirección General de Participación Ciudadana sita en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 555 piso 8º de esta Ciudad o vía e-mail a audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar desde el lunes 1 de septiembre de 2014, hasta el miércoles 24 de septiembre de 2014 inclusive, en el horario de 11:00 a 16:00 horas;

Que el Artículo 45 de la Ley Nº 6 prevé que con el fin de difundir la convocatoria a Audiencia Pública se debe de publicitar en los medios de difusión masiva su realización con una antelación no menor de veinte (20) días hábiles respecto de la fecha fijada para la misma.

Por ello, y en virtud de las facultades que le asigna la Ley Nº 2.628 y los Decretos Nº. 138/08 y 509/13

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Convócase a Audiencia Pública, de conformidad con lo establecido en Artículo 26 de la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y bajo el régimen de la Ley Nº 6 y sus modificatorias, para el día lunes 29 de septiembre de 2014, desde las 15:00 horas en la Sede Comunal 13, sita en la avenida Cabildo Nº 3067, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El objeto de la Audiencia Pública convocada precedentemente es el análisis del Programa referente a las "Obras hidráulicas para la Cuenca del Arroyo Vega: Túnel Aliviador del Emisario Principal del Arroyo Vega y su red de Conductos Secundarios", cuyo titular es la Dirección General de Infraestructura dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- El organismo encargado de organizar la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1º de la presente, es la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana, la cual dispondrá la apertura del registro de Participantes.

Artículo 4º.- La documentación técnica correspondiente debe ser aportada por esta Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 5º.- Los participantes deben inscribirse y tomar vista del Expediente Electrónico EX-2013- 07331554-MGEYA-DGET en la Dirección General de Participación Ciudadana sita en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 555 piso 8º, o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar desde el lunes 1 de septiembre de 2014 hasta el miércoles 24 de septiembre de 2014 inclusive, en el horario de 11:00 a 16:00 horas.

Artículo 6º.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 de la Ley Nº 6.

Artículo 7º.- Establécese que la Audiencia Pública será presidida por el Señor Presidente de esta Agencia, pudiendo delegar esta función en otro funcionario que él designe. La Coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios/os de la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana.

Artículo 8°.- Los gastos que irrogue la publicación, logística, equipamiento, material de apoyo, grabación, desgrabación, versión taquigráfica y confección del Acta de Audiencia deben ser solventados por el titular del emprendimiento objeto de la misma.

Artículo 9°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y procédase a la notificación a la parte interesada, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Participación Ciudadana. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 418/APRA/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2.628, los Decretos Nros. 138/08 y 509/GCBA/13, las Resoluciones Nros. 67/APRA/11, 119/APRA/12, 422/APRA/11, 423/APRA/12, y 600/01 y el Expediente N° 12082814 y

CONSIDERANDO

Que conforme a su Ley Fundamental la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene la responsabilidad de desarrollar en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural; debiendo en este sentido instrumentar políticas que promueven un desarrollo productivo compatible con la calidad ambiental, el uso de tecnologías no contaminantes y la disminución en la generación de residuos industriales;

Que mediante la sanción de la Ley 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 138/08 establece que la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de organismo con mayor competencia ambiental actuará como autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia y las que en futuro se sancionen en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 509/GCBA/13, se designó al Sr. Juan Carlos Villalonga, como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental.

Que mediante Resolución N°228-APRA/14 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional de la Agencia de Protección Ambiental, conforme el Programa de Producción más Limpia, quedó a cargo de la Subgerencia Operativa de Producción Más Limpia, dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales.

Que esta Agencia tiene como objetivo proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en dicho marco la misma se encuentra facultada para promover la utilización de tecnologías limpias y la implementación de sistemas de gestión ambiental; detentando dentro de sus herramientas la gestión ambiental y la elaboración e implementación de planes de producción limpia motivo por el cual creó el Programa Buenos Aires Produce más Limpio (P+L), mediante el dictado de la Resolución N° 67- APRA/2011;

Que por Resolución N° 119-APRA/12 se estableció el distintivo ambiental "Ecosello de Producción Limpia", contemplado en el artículo 3° inciso d) de la Resolución N° 67- APRA/2011 ut supra mencionada, resultando necesario como herramienta de adecuación productiva.

Que por Resolución Nº 422-APRA/12, se modificó parte de la Resolución Nº 67-APRA/2011 con el objeto de profundizar el desarrollo del Programa y perfeccionar su procedimiento, así como el tenor y alcance de la documentación requerida a las empresas adherentes;

Que por Resolución Nº 423-APRA/12 y a fin de dar cumplimiento al requerimiento judicial en los autos: Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ESTADO NACIONAL y otros s/ Ejecución de Sentencia, esta Agencia consideró necesario establecer los objetivos que deberán contemplar en forma obligatoria, en sus Planes de Mejora, aquellas empresas que se encuentren ubicadas geográficamente en el ámbito territorial de la Cuenca Matanza - Riachuelo de la Ciudad de Buenos Aires -Comunas 4, 7, 8 y 9 (Ley Nº 3.947), y que hayan adherido o en el futuro adhieran al Programa Buenos Aires Produce más Limpio;

Que por Resolución Nº 278-APRA/01 se creó el Programa Hoteles Responsables con el Ambiente aprobándose un distintivo para los mismos, sin especificar su nivel de compromiso ambiental,

Que en ese sentido, la Resolución ut supra mencionada, no resultaría funcional, toda vez que es necesario crear un distintivo específico y diferenciado, por Niveles, para los establecimientos que presenten servicios de alojamiento turístico y que incluya no solo los hoteles, sino los establecimientos autorizados, clasificados, categorizados e inscriptos en el Registro de Prestadores Turísticos, creado por la Ley Nº 600/01;

Que en razón de lo antedicho sería propicio dejar sin efecto la Resolución Nº 278/APRA-01, atento a la contraposición suscitada con la creación de la presente;

Que el distintivo ambiental "Ecosello Hoteles y Hostels", estará dividido en 3 (tres) niveles de distinción denominados: Nivel I, Nivel II y Nivel III respectivamente, conforme el nivel de compromiso que tiene cada una de las empresas con el medio ambiente;

Que cada nivel estará representado por colores: Nivel I - COMPROMISO: AMARILLO; Nivel II - AVANZADO: NARANJA, y Nivel III - EXCELENCIA: VERDE, según el compromiso en el cumplimiento de lo exigido conforme el Anexo IV que se acompaña en la presente resolución;

Que corresponde aclarar que los nuevos distintivos creados por la presente, de ningún modo alteran el espíritu del Programa Buenos Aires Produce más Limpio (P+L) sino por el contrario, permitirán complementar la precitadas Resoluciones Nº 67-APRA/2011 y Nº 119-APRA/12, a un sector específico que requiere un marco regulatorio particular de manera de ampliar las empresas adherentes al Programa;

Que mantiene su vigencia la Resolución Nº 422-APRA-12 en cuanto al procedimiento y documentación requerida a las empresas adherentes al Programa;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete,

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/GCBA/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º-Déjese sin efecto la Resolución Nº 278-APRA/11 a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 2º.- Establézcase que las empresas que prestan servicio de alojamiento turístico definidas en el Anexo I IF-2014-12165613-APRA forma parte integrante de la presente, no serán alcanzadas por lo contemplado en la Resolución Nº 119-APRA/12.

Artículo 3º- Apruébese el "Certificado de Adhesión Hoteles y Hostels" que como Anexo II IF-2014- 12165650-APRA se integra a la presente, el cual se otorgará a aquellos establecimientos definidos en el Anexo I que previamente deben estar incorporadas al Programa Buenos Aires Produce Más Limpio.

Artículo 4º-Créese el "Ecosello Hoteles y Hostels" Anexo III, que como IF-2014-12165656-APRA forma parte integrante de la presente, en el marco del Programa Buenos Aires Produce más Limpio, a cargo de la Subgerencia Operativa de Producción Más Limpia, dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales, o del área que a futuro la reemplace, de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el modo y las condiciones que se consignan en los Anexos IV y V, que como IF-2014-12165662-APRA e IF-2014-12165673-APRA forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º-Deléguese a la Dirección General de Estrategias Ambientales, para que dicte las normas aclaratorias y/o complementarias correspondientes.

Artículo 6º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones General de Estrategias Ambientales y de Control, ambas de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires- Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 419/APRA/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.628, el Decreto Nº 509/GCBA/2013, la Resolución Nº 228/APRA/14, el Expediente Nº EX-2014-12089542-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público que tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo 4º de la Ley enunciada, prevé que la administración de la Agencia debe ser ejercida por un Presidente designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cargo en el que fui designado por el Decreto Nº 509/GCBA/13;

Que, conforme a lo normado por el artículo 8º inciso b) de la Ley Nº 2628, es función de esta Presidencia organizar y reglamentar el funcionamiento interno y administración de los recursos humanos de esta Agencia;

Que, en el ejercicio de las atribuciones previamente consignadas, mediante la Resolución Nº 228/APRA/14, se aprobó la organización administrativa de esta Agencia de Protección Ambiental la que -entre otras decisiones- acuñó las responsabilidades primarias de los órganos administrativos que componen la estructura de este ente descentralizado;

Que por NO-2014-12002364-DGET el Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica propició la designación del Lic. Daniel Hernán Rico (DNI Nº 30.278.558, CUIL Nº 23-30278558-9) como Subgerente Operativo de Gestión de Residuos Peligrosos y Patogénicos de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia;

Que por NO-2014-12052539-APRA esta Presidencia prestó su conformidad a lo requerido;

Que, por lo tanto, corresponde designarlo en este mismo acto a partir del 1 de Septiembre de 2014 en forma interina como Subgerente Operativo de Gestión de Residuos Peligrosos y Patogénicos dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/GCBA/13,

**EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 1 de Septiembre de 2014 en forma interina al Lic. Daniel Hernán Rico (DNI Nº 30.278.558, CUIL Nº 23-30278558-9) como Subgerente Operativo de Gestión de Residuos Peligrosos y Patogénicos de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia

Artículo 2º.- Instrúyase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal que deberá hacer saber la presente decisión conforme lo establece los Capítulos V y VI de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 420/APRA/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.628, el Decreto Nº 509/GCBA/2013, la Resolución Nº 228/APRA/14, el Expediente Nº EX-2014-12090133-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público que tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo 4º de la Ley enunciada, prevé que la administración de la Agencia debe ser ejercida por un Presidente designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cargo en el que fui designado por el Decreto Nº 509/GCBA/13;

Que, conforme a lo normado por el artículo 8º inciso b) de la Ley Nº 2628, es función de esta Presidencia organizar y reglamentar el funcionamiento interno y administración de los recursos humanos de esta Agencia;

Que, en el ejercicio de las atribuciones previamente consignadas, mediante la Resolución Nº 228/APRA/14, se aprobó la organización administrativa de esta Agencia de Protección Ambiental la que -entre otras decisiones- acuñó las responsabilidades primarias de los órganos administrativos que componen la estructura de este ente descentralizado;

Que por NO-2014-11945482-DGET el Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica propició la designación del Dr. Guido Luciano Lorenzo (DNI Nº 27.087.045, CUIL Nº 24-27087045-3) como Subgerente Operativo Transitorio de Contacto con el Administrado de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia;

Que por NO-2014-11970380-APRA esta Presidencia prestó su conformidad a lo requerido;

Que, por lo tanto, corresponde designarlo en este mismo acto a partir del 1 de Septiembre de 2014 en forma interina como Subgerente Operativo de Contacto con el Administrado de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/GCBA/13,

**EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 1 de Septiembre de 2014 en forma interina al Dr. Guido Luciano Lorenzo (DNI Nº 27.087.045, CUIL Nº 24-27087045-3) como Subgerente Operativo Transitorio de Contacto con el Administrado de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia;

Artículo 2º.- Instrúyase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal que deberá hacer saber la presente decisión conforme lo establece los Capítulos V y VI de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 421/APRA/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 477/11, las Disposiciones Nº 245/DGCG/10 y 344/DGCG/11 el Expediente Nº 11799240/DGTALAPRA/2014 y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación de los Anexos establecidos por la Disposición Nº 245/DGCG/10, , correspondientes a la rendición de fondos entregados en favor de quien suscribe y de otros varios funcionarios pertenecientes a esta Agencia de Protección Ambiental, en virtud de su participación en el I Congreso Internacional IV Congreso Nacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos organizado por la Asamblea Ordinaria de Residuos Sólidos Urbanos del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), llevado a cabo en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, entre los días 5 al 9 de agosto de 2014 respectivamente;

Que por Resolución Nº 1323/MHGC/14, se autorizó la entrega de fondos a favor del Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, el Sr. Juan Carlos Villalonga, DNI Nº 14.031.803, CUIL Nº 20-14031803-6, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$) 1960) en concepto de viáticos con motivo del viaje detallado ut supra;

Que en esa misma inteligencia mediante Resolución Nº 363-APRA/2014, se autorizó la entrega de los fondos a favor Sandra Karina Ibendahl, FC 442.007, CUIL Nº 27-21954408-7, en su carácter de Auditora Interna y Ana Celia Grigera, FC 450.156, CUIL Nº 27-16881063-1, quien se desempeña como Subgerente Operativa Soporte Auditoría Económica Legal de la Agencia de Protección Ambiental, por un monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$) 2.352) también en concepto de viáticos;

Que por último y por Resolución Nº 364/APRA/14, se autorizaron la entrega de los fondos a favor de la Lic. Luz Ledesma Clavell, CUIL 27-30135257-9, DNI Nº 30.135.257; Subgerente de Puntos Verdes y RSU de la Coordinación General de Gestión Ambiental y de la Dra. Johanna Schvindlerman CUIL Nº 27-30401665-0, DNI Nº 30.401.665, quien es la encargada de llevar dentro de la agencia los temas referentes al COFEMA; por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$3920) en concepto de viáticos;

Que los montos en concepto de viáticos fueron rendidos por todos los funcionarios citados en los considerandos anteriores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nº 477/11;

Que en ese sentido obran las Declaraciones Juradas suscriptas por dichos funcionarios, atento a lo dispuesto en el formulario del Anexo III del Decreto Nº 477/11;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición Nº 245/DGCG/10;

Que resulta necesario el dictado el acto administrativo correspondiente, en virtud de lo establecido en el Anexo III, párrafo 1, de la Disposición Nº 245/DGCG/10;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en virtud de lo establecido en los Decretos Nº 477/11, Nº 744/10 y la Disposición Nº 245/DGC/10,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos correspondientes al viaje oficial que efectuara el Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Sr. Juan Carlos Villalonga, DNI Nº 14.031.803, CUIL Nº 20-14031803-6, en virtud de su participación en el I Congreso Internacional IV Congreso Nacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos organizado por la Asamblea Ordinaria de Residuos Sólidos Urbanos del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), llevado a cabo en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, entre los días 5 al 9 de agosto de 2014, por un monto total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$) 1960); en concepto de viáticos.

Artículo 2º.- Apruébanse los gastos correspondientes al viaje oficial que efectuaran la Lic. Sandra Karina Ibendahl, FC 442.007, CUIL Nº 27-21954408-7, en su carácter de Auditora Interna y la Dra. Ana Celia Grigera, FC 450.156, CUIL Nº 27-16881063-1, quien se desempeña como Subgerente Operativa Soporte Auditoría Económica Legal de la Agencia de Protección Ambiental, en virtud de su participación en el I Congreso Internacional IV Congreso Nacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos organizado por la Asamblea Ordinaria de Residuos Sólidos Urbanos del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), llevado a cabo en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, entre los días 6 al 8 de agosto de 2014, por un monto total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$) 2.352); en concepto de viáticos.

Artículo 3º.- Apruébanse los gastos correspondientes al viaje oficial que efectuaran la Lic. Luz Ledesma Clavell, CUIL 27- 30135257-9, DNI N° 30.135.257; Subgerente de Puntos Verdes y RSU de la Coordinación General de Gestión Ambiental y de la Dra. Johanna Schvindlerman CUIL N° 27-30401665-0, DNI N° 30.401.665, quien es la encargada de llevar dentro de la agencia los temas referentes al COFEMA, en virtud de su participación en el I Congreso Internacional IV Congreso Nacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos organizado por la Asamblea Ordinaria de Residuos Sólidos Urbanos del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), llevado a cabo en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, entre los días 5 al 9 de agosto de 2014, por un monto total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$3920); en concepto de viáticos.

Artículo 4º.- Aféctese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente conforme lo dispuesto por la Disposición N° 344/DGCG/11.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 423/APRA/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.628, los Decretos N° 67/GCBA/10, N° 509/GCBA/13 y 501/GCBA/12, las Resoluciones N° 319/APRA/14, N° 51/MHGC/10, N° 18/MHGC-MJGGC-SECLYT/12, N° 10/SECLYT/13, las Disposiciones N° 10/DGCG/10, N° 9/DGCG/11, N° 183/DGCG/13 su modificatoria N° 42/GCBA/14, el EX-2013-07296987-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 319-APRA-2014, se designaron a responsables de fondos de esta Agencia de Protección Ambiental, sin embargo, Unidad de Coordinación General de Control de Gestión solicitó a esta Presidencia la asignación de una Caja Chica Común y propuso a los responsables de la rendición de los fondos que eventualmente se le otorguen;

Que, habiendo accedido a lo requerido, a los efectos de materializar la decisión con el dictado del pertinente acto administrativo, debe soslayarse el bloque normativo que lo sustenta y comienza por la Ley N° 2.628 de creación de la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, además, conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8º de la Ley citada, son funciones de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia y administrar los recursos económicos asignados;

Que, por su parte, el Decreto N° 67/GCBA/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regulando los Regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que, en particular, por el artículo 8º del Anexo I del Decreto N° 67/GCBA/10 se facultó a los titulares de los Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados a asignar Cajas Chicas Comunes y Cajas Chicas Especiales a sus dependencias y a disponer la entrega de Fondos con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que, a lo previamente expuesto, se aduna que por el artículo 12 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCBA/10 se facultó a los titulares de las Jurisdicciones o Entidades a designar responsables de la administración y rendición de los Fondos establecidos por dicho Régimen;

Que, asimismo, el Decreto Nº 501/GCBA/12 aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por otra parte, por la Disposición Nº 9/DGCG/2010 se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones que resultó modificado posteriormente por la Disposición Nº 183/DGCG/2013 y Nº 42/GCBA/14;

Que, a su turno, mediante las Resoluciones Conjuntas Nº 18/SECLYT/2012 y Nº 10/SECLYT/2013 se establecieron los procedimientos electrónicos de solicitud, rendición y reposición de Caja Chica Común y de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad respectivamente;

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario proceder a la actualización de las designaciones incluyendo a la Unidad de Coordinación General y establecer quienes serán los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de las unidades administrativas que componen la organización de esta Agencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628, y el Decreto Nº 509/GCBA/2013,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 319/APRA/2014 en la que se designaron a los responsables de fondos de esta Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 2º.- Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental a Juan Carlos Villalonga- DNI Nº 14.031.803; Laura Cámpora- DNI Nº 24.127.667- F.C. Nº 439.397 y Sergio Recio- DNI Nº 10.127.403.

Artículo 3º.- Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental a Sandra Karina Ibendahl- DNI Nº 21.954.408- F.C. Nº 442.007; Mónica Ofelia Lincuez- DNI Nº 13.237.349 y Marcela Luján Florindo- DNI Nº 17.726.722.

Artículo 4º.- Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental a Luciano Casiraghi- DNI Nº 23.454.365; Adriana Nuesch- DNI Nº 5.432.168- F. C. Nº 395.753 y Víctor Adrián Lucero- DNI Nº 22.518.506.

Artículo 5º.- Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental a Edgardo Nardi- DNI Nº 10.650.809- F.C. Nº 387.713; Mario M. Perman- DNI Nº 10.340.780- F.C. Nº 443.853; Marina Marchese- DNI Nº 11.889.087 y Sandra Tomasini- DNI Nº 17.255.597- F.C. Nº 400.551.

Artículo 6º.- Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental a Marcelo José Naveiro- DNI Nº 23.804.367; Dra. Mirta Graciela Bomparola D.N.I 11.251.949 FC 441.902 y Federico Ballán- DNI Nº 30.651.998.

Artículo 7º.- Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de la Agencia de Protección Ambiental a Marcelo José Naveiro- DNI Nº 23.804.367; Dra. Mirta Graciela Bomparola D.N.I 11.251.949 FC 441.902 y Federico Ballán- DNI Nº 30.651.998.

Artículo 8º.- Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental a la Dra. Flavia Laura Broffoni, DNI 30.136.111; Patricia Capelo- DNI Nº 16.682.880- F.C. Nº 441.967 y Mariel Elín Márquez- DNI Nº 32.994.046.

Artículo 9º.- Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común a la Unidad de Coordinación General de Control de Gestión de la Agencia de Protección Ambiental a Juan Carlos Leonardo Sanchez D.N.I Nº 4.519.836 FC. 357.942, Juan de Dios Castex D.N.I Nº 17.030.534 y Solange Marina Pachano D.N.I 23.245.52 FC. 443.042.

Artículo 10.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 424/APRA/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTOS:

Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 2/14, el Requerimiento Nº7332/SIGAF/14, el expediente N º 11936877/2014-MGEYA-DGTALAPRA

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8º de la Ley de creación de esta Agencia, son funciones de la Presidencia, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia y administrar los recursos económicos asignados a la misma

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar la contratación del Servicio de Mantenimiento para Estaciones de Monitoreo Atmosférico para la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante Decreto Nº 2/GCABA/2014, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 2/GCABA/2014,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1º.-. Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento Nº 7332/SIGAF/14 que como Anexo I IF-2014-12238074-APRA. forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 425/APRA/14

Buenos Aires, 28 de agosto de 2014

VISTOS:

Ley N° 70, Ley N° 4471, Decreto N° 2/14, el Requerimiento N°7380/SIGAF/14, el expediente N ° 12080642/2014-MGEYA-DGTALAPRA

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8° de la Ley de creación de esta Agencia, son funciones de la Presidencia, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia y administrar los recursos económicos asignados a la misma

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar la contratación de Servicios Profesionales (Partida 3.4.9.) correspondiente a los programas 5, 92 y 93 de esta Agencia de Protección Ambiental; Que mediante Decreto N° 2/GCABA/2014, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto N° 2/GCABA/2014,

**EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 7380/SIGAF/14 que como Anexo I IF-2014-12251114-APRA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 88/ENTUR/14

Buenos Aires, 28 de agosto de 2014

VISTO:

la Ley N° 2.627 y modificatoria, los Decretos N° 67/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 51- MHGC/10, N° 107-MHGC/14, N° 30-ENTUR/14, 66-ENTUR/14, las Disposiciones N° 9-DGCG/10 y su modificatoria N° 183-DGCG/13 y N° 223-DGCG/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 67/10 se creó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 51-MHGC/10, se aprobó la reglamentación del Decreto N° 67/10, estableciendo en el Artículo 3º del Anexo de la referida Resolución, los requisitos que deben cumplir las normas particulares que asignen los fondos correspondientes en concepto de caja chica común, lo que fuera complementado por la Disposición N° 9-DGCG/10 y su modificatoria;

Que por Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad;

Que mediante Resolución N° 107-MHGC/14, se determinaron las reparticiones que no constituyen Unidad de Organización, y se encuentran habilitadas a la percepción de la asignación de caja chica común, así como los montos máximos a asignar por dicho concepto para cada una de ellas y el monto máximo por comprobante a incorporar en las rendiciones resultantes;

Que por medio de las Resoluciones N° 30-ENTUR/14 y 66-ENTUR/14, se designaron las personas responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de caja chica común, viáticos, como así también de los gastos de movilidad, para las distintas reparticiones dependientes del Ente de Turismo;

Que mediante Nota N° NO-2014-11634868-DGTALET, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ente, informó que conforme Resolución N° 965-2014-SSGRH, la Sra. Nilia Elba Arribas, DNI 6.687.003, C.U.I.L. 27-06687003-6 se acogió al retiro voluntario por lo que resulta necesario proceder a su deslinde como responsable de fondos de esta Presidencia;

Que resulta necesario designar en su reemplazo a la Sra. Soledad Torterola DNI 23.952.396 como nueva responsable y ratificar al Sr. Diego Nehuen Martigani Crespillo D.N.I. 33.998.820;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la modificación de los responsables designados por la Presidencia de este Ente de Turismo, y ratificar a los responsables de rendición y administración de fondos de las restantes reparticiones pertenecientes a este Ente de Turismo, conforme Anexo II de la Resolución N° 30-ENTUR/14 y Resolución N° 66-ENTUR/14;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del informe N° IF 12092905-DGTALET;

Por ello, en uso de sus facultades,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Césase como responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de caja chica común, viáticos y movilidad de la Presidencia del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires a la Sra. Nilia Elba Arribas, DNI 6.687.003, C.U.I.L. 27-06687003-6.

Artículo 2º.- Designase como nuevo responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de caja chica común, viáticos y gastos de movilidad, de la Presidencia de este Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Sra. Soledad Torterola DNI 23.952.396, ratificándose al Sr. Diego Nehuen Martigani Crespillo D.N.I. 33.998.820.

Artículo 3º.- Ratificase la designación como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de caja chica común, viáticos y gastos de movilidad de las restantes reparticiones de este Ente de Turismo, ello conforme al Anexo II de la Resolución Nº 30-ENTUR/14 y Resolución Nº 66- ENTUR/14.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **De Andreis**

RESOLUCIÓN N.º 89/ENTUR/14

Buenos Aires, 28 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2627 y modificatoria, el Decreto Nº 224/2013, las Resoluciones Nº 1619-MHGC/2013 y 21-ENTUR/2014, los Expedientes Nº 8350205, 8474059, 8155452 y 8473866-ENTUR/2014, y las Notas Nº 8020959-DGPRT/2014, 7799150-DGPRT/2014, y 8167506-DGTALET/2014,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 224/2013, integrado por la Resolución Nº 1619-MHGC/2013 se aprobó el trámite para la contratación bajo el régimen de locación de obras y servicios;

Que por medio de las Resoluciones Nº 21-ENTUR/2014 y 38-ENTUR/2014 se aprobó la contratación de diversas personas para prestar servicios en el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellas la de los Sres. Adrián Gonzalo Salandari, DNI. 35.863.737, CUIT 20-35863737-0, Ana María Fernández, D.N.I. 28.131.014, CUIT 27-28131014-9, Juan José Lause DNI. 26.841.288, CUIT 20-26841288-4 y Sr. Pablo Antonio Pórfido, DNI. 29.623.821, CUIT 20-29623821-0;

Que mediante Notas Nº 8020959-DGPRT/2014, 7799150-DGPRT/2014, 8167506-DGTALET/2014 y Memorando de fecha 23 de junio de 2014, la Dirección General de Promoción Turística, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta dependientes de este Ente de Turismo, comunicaron la rescisión de los contratos de locación de servicios correspondientes a los Sres. Adrián Gonzalo Salandari, DNI. 35.863.737, CUIT 20-35863737-0, Ana María Fernández, DNI 28.131.014, CUIT 27-28131014-9, Juan José Lause DNI 26.841.288, CUIT 20-26841288-4 y Pablo Antonio Pórfido, DNI. 29.623.821, CUIT 20-29623821-0, respectivamente;

Que conforme surge de los expedientes citados en el Visto, se ha dado cumplimiento con las notificaciones previstas de acuerdo a lo establecido en los referidos contratos de locación de servicios;

Que ha tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Coordinación Administrativa, mediante la emisión de los Informes Nº IF 8354682, 8483204, 8301978 y 8.636.577-ENTUR/2014;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ente de Turismo ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, de conformidad con los informes obrantes en los expedientes de los vistos;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 2.627 y su modificatoria,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Téngase por rescindido a partir del 1º de julio de 2014, el contrato de Locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Adrián Gonzalo Salandari, DNI. 35.863.737, CUIT 20-35863737-0, que fuera autorizado por Resolución Nº 21/ENTUR/14, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14

Artículo 2º.- Téngase por rescindido a partir del 10 de julio de 2014, el contrato de Locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Sra. Ana María Fernández, DNI. 28.131.014, CUIT 27-28131014-9, que fuera autorizado por Resolución Nº 21/ENTUR/14, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14.

Artículo 3º.- Téngase por rescindido a partir del 30 de junio de 2014, el contrato de Locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Juan José Lausse DNI 26.841.288, CUIT 20-26841288-4, que fuera autorizado por Resolución Nº 21/ENTUR/14, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14.

Artículo 4º.- Téngase por rescindido a partir del 1º de julio de 2014, el contrato de Locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Pablo Antonio Pórfido, DNI. 29.623.821, CUIT 20-29623821-0, que fuera autorizado por Resolución Nº 38-ENTUR/14, por el período comprendido entre el 01/02/14 y el 31/12/14.

Artículo 5º.- Agradécese a los Sres. Adrián Gonzalo Salandari, Ana María Fernández, Juan José Lausse y Pablo Antonio Pórfido los servicios prestados.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo y a la Dirección General de Contaduría General a efectos de liberar los fondos comprometidos. Cumplido, archívese. **De Andreis**

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 60/SSASS/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764, el Decreto N° 95/GCBA/14, el Decreto N° 1145/GCBA/09, el Decreto N° 1353/GCBA/08, su modificatorio N° 481/GCBA/10, el Decreto N° 593/GCBA/11, N° 660/GCBA/11, la Resolución N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, y el Expediente Electrónico N° 4.512.565/MGEYA-UCAS/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto N° 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto N° 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto N° 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución N° 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los artículos 4° y 6° del Decreto N° 1353/GCBA/08;

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de Reactivos, Soluciones e Insumos para Testeo de VIH, con destino al Programa VIH, dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General de Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 34/UCAS/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 401-0240-LPU14 para el día 30 de abril de 2014 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: DROGUERIA ARTIGAS S.A. y DROFAST S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas de fecha 9 de junio de 2014 la Comisión Evaluadora de Ofertas, en base al análisis de la documentación ingresada al sistema BAC y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado, aconseja la adjudicación a favor de las ofertas presentadas por las siguientes firmas: DROGUERIA ARTIGAS S.A. - Renglón N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y DROFAST S.R.L. - Renglón N° 8 por ser consideradas Única Oferta Conveniente según artículo 109 de la Ley 2095, modificada por Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes en forma automática mediante BAC y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 260/GCBA/12;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, en virtud de los términos del art. 13 del Decreto N° 95/GCBA/14,

**EL DIRECTORIO DE
LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 401-0240-LPU14 para Adquisición de Reactivos, Soluciones e Insumos para Testeo de VIH, con destino al Programa VIH, dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General de Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14, de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Adjudicase a las siguientes firmas: DROGUERIA ARTIGAS S.A.- Renglón N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 7.210.569.-) y DROFAST S.R.L. - Renglón N° 8 por suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 334.600.-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 7.545.169.-).

Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigor.

Artículo 4°.- Déjase constancia que los adjudicatarios serán notificados electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el portal Buenos Aires Compras (BAC), y notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. **Mura - Butera - Napolitano - Guevara**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 61/SSASS/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/GCBA/14, el Decreto N° 1353/GCBA/08, su modificatorio N° 481/GCBA/10, N° 593/GCBA/11, N° 660/GCBA/11 y N° 260/GCBA/12, el Decreto N° 471/GCBA/12, las Resoluciones N° 01/UOAC/08, N° 232/UOAC/09 y sus modificatorios, el Expediente N° 882.372/12, el Expediente Electrónico N° 9.405.148/MGEYA-UCAS/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 882.372/12 tramitó la Adquisición de Oxígeno Medicinal con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 471/GCBA/12 fue aprobada la Licitación Pública N° 3/UCAS/2012, efectuada al amparo de los términos del art. 31 y primera parte del art. 32 de la Ley N° 2.095 y se adjudicó y emitió la Orden de Compra N° 56/UCAS/2012 a favor de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. - Renglones N° 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 35 y 37, la Orden de Compra N° 57/UCAS/2012 a favor de la firma GASES COMPRIMIDOS S.A. - Renglones N° 12, 14, 16, 20, 31, 33, 34, 38, 45, 46, 47, 48 y 49, la Orden de Compra N° 58/UCAS/2012 a favor de la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. - Renglones N° 9, 13, 19, 21, 23 y 29, la Orden de Compra N° 59/UCAS/2012 a favor de la firma INDURA ARGENTINA S.A. - Renglones N° 2, 7, 8, 11 y 24, la Orden de Compra N° 60/UCAS/2012 a favor de la firma OXY NET S.A. - Renglón N° 22, la Orden de Compra N° 61/UCAS/2012 a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.A. - Renglones N° 26, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51 y 52 y la Orden de Compra N° 62/UCAS/2012 a favor de la firma TECNO AGRO VIAL S.A. - Renglones N° 5, 6, 10, 18, 30 y 36;

Que dado que los contratos adjudicados a favor de la firma TECNO AGRO VIAL S.A., se encuentran ejecutados en un noventa por ciento (90%) aproximadamente respecto del monto establecido como máximo en la respectiva Orden de Compra y siendo que la adquisición de Oxígeno Medicinal es de carácter esencial, necesario y continuo para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Subsistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, resulta de vital importancia que el mismo no sea suspendido y/o discontinuado;

Que atento lo expuesto precedentemente se recomienda el trámite del incremento de los montos adjudicados de las Órdenes de Compra mencionadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 117 inciso I) de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y Decreto N° 95/GCBA/14;

Que en este marco la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) comunicó a la empresa TECNO AGRO VIAL S.A. la tramitación de dicha ampliación, quien mediante nota suscripta por el representante legal manifiesta su conformidad a dicha ampliación;

Que por esta actuación y al solo efecto de garantizar el correcto y oportuno abastecimiento, este Directorio entiende que resulta conveniente hacer lugar a la

ampliación de la Orden de Compra N° 62/UCAS/2012 a favor de la firma TECNO AGRO VIAL S.A. - Renglones N° 5, 6, 10, 18, 30 y 36, aumentando en un cincuenta por ciento (50%) el total de los montos adjudicados en la mencionada Orden de Compra;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Que por Decreto N° 1.353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto N° 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto N° 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto N° 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución N° 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los arts. 4 y 6 del Decreto N° 1.353/GCBA/08.

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 260/GCBA/12.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto N° 95/GCBA/14,

**EL DIRECTORIO
DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el aumento de un cincuenta por ciento (50%) del monto total de la Orden de Compra N° 62/UCAS/12 - Renglones N° 5, 6, 10, 18, 30 y 36 a favor de la firma TECNO AGRO VIAL S.A., por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 2.410.200.-), con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 117 inciso I) de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/GCBA/14.

Artículo 2º.- La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma, en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor y Ejercicios futuros.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en estos actuados.

Artículo 5º.- Notifíquese a la empresa oferente, haciéndosele saber que deberá presentar copia de la presente Resolución al momento de la entrega.

Artículo 6º.- Notifíquese a la Gerencia Operativa de Distribución y Logística de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los demás interesados. Cumplido, archívese. **Mura - Butera - Napolitano - Guevara**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 884/MMGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6526945/2013, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 73/HGAT/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Patricia Susana Robledo, D.N.I. 23.534.114, CUIL. 27-23534114-5, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 73/HGAT/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 885/MMGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3747008/2013 (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Alvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 136/HGATA/2014, designó con carácter interino, al Dr. Hugo Rubén Boquete, D.N.I. 11.597.840, CUIL. 20-11597840-4, legajo personal 310.361, como Jefe Unidad Endocrinología, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Médico de Planta Consultor Principal (Endocrinología), titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 136/HGATA/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 886/MMGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4784493/2014, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 66/HGAZ/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Rodrigo Esteban Ledesma, D.N.I. 30.136.330, CUIL. 20-30136330-4, como Auxiliar de Hotelería, Hospitales y Afines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005; Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo; Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo. Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 66/HGAZ/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 887/MMGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. Nº 3968479/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto"; Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 131/HGAPP/2014, designó con carácter interino, a la Dra. Alicia Fernanda Ferreyro, D.N.I. 24.044.184, CUIL. 27-24044184-0, como Médica de Planta Asistente (Tocoginecología), para desempeñarse en el CESAC Nº 44, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 131/HGAPP/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 888/MMGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6409895/2014, (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 73/HGACD/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Susana Beatriz Toro, D.N.I. 33.240.518, CUIL. 27-33240518-2, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 73/HGACD/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 889/MMGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. Nº 6785432/2013, (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Bernardino Rivadavia, del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 265/HBR/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Gabriela Analía Atchugarry, D.N.I. 28.258.278, CUIL. 27-28258278-9, como Instrumentadora Quirúrgica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 265/HBR/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 890/MMGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6018714/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 389/HIFJM/2013, designó con carácter interino, a la Dra. Laura Verónica Sosa, D.N.I. 27.824.571, CUIL. 27-27824571-9, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Neumonología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 389/HIFJM/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 891/MMGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3515174/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 12/HEPTA/2014, designó con carácter interino, a la Dra. Diana Daulte, D.N.I. 27.768.065, CUIL. 27-27768065-9, legajo personal 415.340, como Médica de Planta Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), suplente, en el citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 12/HEPTA/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 892/MMGC/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. Nº 6100813/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 231/HGACA/2013, designó con carácter interino a la Dra. Paola Vanesa Langini, D.N.I. 24.921.462, CUIL. 27-24921462-6, como Profesional de Guardia Médica Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 231/HGACA/2013.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 925/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. Nº 4290353/2013 (HNJTB), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 23/HNJTB/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Ariel Mamani, D.N.I. 27.178.691, CUIL. 20- 27178691-4, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 23/HNJTB/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 926/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3516984/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 55/HGATA/2014, modificada por la Disposición N° 154/HGATA/2014, designó con carácter interino, a la Dra. Carolina Marcucci, D.N.I. 28.381.392, CUIL. 23-28381392-4, legajo personal 421.498, como Médica de Planta Asistente especialista en Dermatología, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 55/HGATA/2014, modificada por la Disposición N° 154/HGATA/2014

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 927/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 4907245/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que el Hospital de General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, ha solicitado la cobertura de un cargo de Trabajador Social de Planta Hospital Adjunto, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio, en virtud de tratarse de cargos necesarios para la habilitación del Servicio de Internación Salud Mental Infante Juvenil;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, mediante Disposición N° 379/HGNPE/2013, designó con carácter interino a la Licenciada Alejandra Claudia Parrotta, D.N.I. 25.021.752, CUIL. 27-25021752-3, legajo personal 416.201, en el cargo mencionado, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Asistente Social Hospital Adjunto, del citado Hospital;

Que según surge de los presentes actuados tramita ante el Juzgado en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 15, Secretaría N° 30, la medida judicial recaída en autos caratulados "Asesoría Tutelar N° 1 c/Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires s/Amparo" (Expte. 33942/0);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 379/HGNPE/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 928/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. Nº 4856905/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 15/HIFJM/2014, modificada por Disposición Nº 197/HIFJM/2014, designó con carácter interino, a la Dra. Natalia Verónica Carella, D.N.I. 29.260.010, CUIL. 27-29260010-6, legajo personal 450.397, como Profesional de Guardia Bioquímica, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Jefe de Residentes, el citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 15/HIFJM/2014, modificada por Disposición Nº 197/HIFJM/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 929/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6416745/2013, (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 141/HGAP/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Silvia Beatriz López, D.N.I. 28.940.869, CUIL. 27-28940869-5, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 141/HGAP/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 930/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6418193/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 3/HBR/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Karina Elisa Uñates, D.N.I. 31.179.378, CUIL. 27-31179378-6, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 3/HBR/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 931/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5255857/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 558/HGAIP/2013, designó con carácter interino a la Dra. María Verónica Walsh, D.N.I. 25.940.357, CUIL. 27-25940357-5, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Anestesiología), suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 11/DGAYDRH/2014.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Rectifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 558/HGAIP/2013, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma lo es en favor de la Dra. María Verónica Walsh, D.N.I. 25.940.357, CUIL. 27-25940357-5, legajo personal 407.178.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 152/DGTALMH/14

Buenos Aires, 29 de agosto de 2014

VISTO

el EX. E 11.355.877/MGEYA-DGCYC/2014, y la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) modificada por Ley 4764 y su reglamentación Decreto n° 95/GCBA/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación de un servicio noticioso de texto y fotografía, que incluya economía, política, deportes, finanzas, sindicales, policiales, comentarios especiales, entrevistas y varios, con destino a éste Ministerio;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Disposición N° DI-2014-134-DGTALMH se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la contratación en cuestión y se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 8299/SIGAF/2014 para el día 20 de Agosto de 2014 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28º, inc. 4º de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto Reglamentario N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) modificada por Ley 4764 y su reglamentación Decreto n° 95/GCBA/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1/2014, se recibió la oferta de la firma: NOTICIAS ARGENTINAS S.A.;

Que, se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y por el cual se aconseja la adjudicación a favor de la firma antes mencionada, por ser única oferta más conveniente, conforme los términos del Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

LA DIRECTORA GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Art. 1º: Apruébase la Contratación Directa N° 8299/SIGAF/2014, al amparo de lo establecido en el Art. 28, inc. 4º de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), modificada por Ley 4764 y su reglamentación Decreto n° 95/GCBA/14 y adjudicase la Contratación de un servicio noticioso de texto y fotografía, que incluya economía, política, deportes, finanzas, sindicales, policiales, comentarios especiales, entrevistas y varios a la firma NOTICIAS ARGENTINAS S.A. (Renglón Nro. 1) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 124.800,-), con destino a éste Ministerio.

Art. 2º: Dicho gasto será imputado a la respectiva partida presupuestaria del ejercicio en vigor y venidero.

Art. 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de ésta Dirección General.

Art. 4º.- Públíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un día y notifíquese a la empresa oferente.

Art. 5º.- Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

Art. 6º.- Regístrese y pase a la OGESE de esta Dirección General para la prosecución del trámite respectivo. **Delgado**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 34/SGISSP/14

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, la Nota N° 11608234/SGISSP/14, el Expediente Electrónico N° 11617387/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe N° 11842519-SGISSP-2014, el Director de Logística y Mantenimiento del Instituto Superior de Seguridad Pública, pone en conocimiento que ha realizado una inspección por medio de la cual se constató la acumulación de agua en sectores centrales y periféricos de la terraza del polígono de tiro, producto de desniveles y pendientes inadecuadas para evacuar el agua cuando la misma cae sobre el sector en cuestión;

Que en tal sentido, la citada Dirección de Logística y Mantenimiento requirió un Informe a la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de que inspeccione y evalúe técnicamente los problemas observados, como así también los riesgos estructurales del polígono de tiro;

Que asimismo, y en el marco de la inspección ocular realizada por la Dirección General precedentemente mencionada, se constató que las pendientes de las capas de compresión dirigidas a los desagües no son adecuadas, por lo que se genera acumulación de agua en el techo, generándose filtraciones al interior del polígono, indicando que a fines de no continuar con esa patología se recomienda modificar las pendientes o hacer un sobre techo de chapa;

Que en dicho orden de ideas, y en base al análisis técnico realizado por la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias y las conclusiones del informe técnico, el Director de Logística del Instituto Superior de Seguridad Pública recomienda la construcción de un sobre techo de chapa galvanizada de doble pendiente, con cierre perimetral y ventilación central en las instalaciones del polígono;

Que consecuentemente, por el Expediente citado en el Visto tramita el reconocimiento de gasto originado en el servicio de acondicionamiento de las instalaciones del polígono de tiro del Instituto Superior de Seguridad Pública, consistente en trabajos previos y de demolición, tareas de albañilería -reparaciones, completamiento y revoques-, la colocación de placas de anclaje de hierro y fijaciones, la colocación de canaletas y bajadas pluviales, el armado de una estructura de hierro para soportar el techo del polígono, la colocación de un techo realizado con chapa ondulada galvanizada, el armado de una estructura de hierro para soporte de cenefas, la colocación de cenefa lateral de chapa negra, así como también tareas de limpieza y terminaciones relativas a los trabajos realizados;

Que la necesidad y urgencia de la realización del servicio citado precedentemente, ha quedado expuesta en los fundamentos de la Nota N° 11608234/SGISSP/14 y el Informe N° 11842519-SGISSP-2014, por parte del Director de Logística y Mantenimiento de este Instituto;

Que la aprobación del gasto que se propicia, corresponde a la contratación de servicios cuya provisión no admitió interrupción o dilatación alguna, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2095 y su modificatoria;

Que atento a ello, se requirieron tres (3) presupuestos de distintas empresas, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, siendo que de las cotizaciones efectuadas, la realizada por la firma "Constructora Siard S.A." resultó ser la más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la empresa contratada se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), exigencia que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 22 de la Ley Nº 2095; Que asimismo, luce agregado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 50201;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, corresponde dictar el presente Acto Administrativo, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de la citada norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el gasto originado en el acondicionamiento del techo del polígono del Instituto Superior de Seguridad Pública, por parte de la firma "Constructora Siard S.A." (CUIT 30-71087559-2), por la suma de pesos un millón quinientos noventa y dos mil doscientos noventa y tres con 09/100 (\$ 1.592.293,09), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Emitir la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lechuga**

DISPOSICIÓN N.º 35/SGISSP/14

Buenos Aires, 22 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 40/ISSP/14, Nº 54/ISSP/14, Nº 85/ISSP/14, Nº 10/SECLYT/13, Nº 107/MHGC/14, las Disposiciones Nº 9/DGCG/10, Nº 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico Nº 1505513/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/10 se aprobó el denominado "Régimen para la asignación de fondos" a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que la Resolución Nº 51/MHGC/10 aprobó la reglamentación del Decreto Nº 67/10, estableciendo en el Artículo 3 del Anexo correspondiente, los requisitos que deben cumplir las normas particulares para dicha asignación, complementada con el procedimiento aprobado por la Disposición Nº 9/DGCG/10 y su modificatoria Nº 183/DGCG/13;

Que asimismo, la Resolución Nº 107/MHGC/14 determinó los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones, conforme el Anexo II que, a todos sus efectos, forma parte integrante de dicho acto administrativo;

Que a su vez, por medio de la Resolución Nº 10/SECLYT/13 se estableció que el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto Nº 196/11;

Que por la Resolución Nº 40/ISSP/14 se asignó la función de Secretaria General del Instituto Superior de Seguridad Pública a la Dra. Paola Vanessa Lechuga;

Que mediante la Resolución Nº 54/ISSP/14 y su modificatoria, la Resolución Nº 85/ISSP/14, resultan ser responsables de la administración y rendición de los fondos asignados a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública en concepto de Gastos de Movilidad, la Dra. Paola Vanessa Lechuga (D.N.I. 25.340.123), y las Sras. Lucrecia Belén Neirotti (D.N.I. 29.272.709) y Daniela Soledad Giustino (D.N.I. 30.590.814);

Que en cumplimiento de la normativa vigente, toda repartición deberá presentar la rendición de cuenta firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en esta instancia, corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados por la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, específicamente en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones que ellos han importado, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y su modificatoria, Nº 183/DGCG/13;

Que analizados los gastos relativos a la tercera rendición de la Caja Chica Común de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública perteneciente al ejercicio 2014, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, relativos a la tercera rendición del Ejercicio 2014, por la suma total de pesos quince mil novecientos veintisiete con 66/100 (\$ 15.927,66) y las Planillas que como Anexo I IF- 2014-12007171-SGISSP y Anexo II IF-2014-12007330-SGISSP, confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y su modificatoria, Nº 183/DGCG/13, forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lechuga**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 248/DGSPR/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), y las Disposiciones Nº 05-DGSP/2007, Nº 094- DGSPR/2008, Nº 75-DGSPR/2010, Nº 169-DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 68-DGSP/2006;

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A con domicilio real en la calle México N° 3080, Planta Baja y constituido en la calle Tres Arroyos N° 2835, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 05-DGSP/2007;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 24/06/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley a la Sra. Olga Isabel Villagra D.N.I N° 24.802.854, como Director Técnico Suplente al Señor Nicolás Daniel Pretel D.N.I N° 30.298.428 y como Responsable Técnico al Señor Carlos Alberto Almirón, D.N.I N° 13.624.424;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 249/DGSPR/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4808 (B.O. Nº 4306); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248) y las Disposiciones Nº 026-DGSSP/2003, Nº 177- DGSSP/2004, Nº 314-DGSSP/2005, Nº 410-DGSP/2006, Nº 432-DGSP/2006 y Nº 069-DGSPR/2008, Nº 31-DGSPR/2010 y Nº 46-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 135- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa INTEGRAL SAFETY S.A. con domicilio real y constituido en Avenida Callao Nº 157, P.B, Departamento "D", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 026-DGSSP/2003;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 02/02/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Inciso a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Rodolfo Ramón Ferreiros, D.N.I. Nº 07.785.835;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 213.857, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2014 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.519 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4808, Art. 167, inc. 19, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa INTEGRAL SAFETY S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos: a)

Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso de público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 250/DGSPR/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436) y N° 394- GCABA/2013 (B.O N° 4248), las Disposiciones N° 205-DGSSP/2003, N°275-DGSP/2006, N°314- DGSPR/2007, N°292-DGSPR/2009, N°360-DGSPR/2011, N°115-DGSPR/2014 y la Carpeta N° 131- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 115-DGSPR/2014 de fecha 12/03/2014, la firma SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA S.A., con domicilio real en la calle Ingeniero Marconi N°3849, Planta Baja, Munro, Provincia de Buenos Aires y constituido en Av. Córdoba N°1680, Piso 21° Dpto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo con autorización de uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c) en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que ante el vencimiento con fecha 30/05/2014 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446- GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013, requerida a través de cedula de notificación de fecha 29/04/2014 notificada fehacientemente en fecha 11/05/2014 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446- GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General. Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA S.A dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 251/DGSPR/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), y N° 394- GCABA/2013 (B.O N° 4248), la Disposición N° 203-DGSPR/2010, N° 209-DGSPR/2012 y la Carpeta N° 16-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 209-DGSPR/2012 de fecha 23/07/2012, la firma SEGURIDAD REPUBLICA S.R.L., con domicilio real en San Antonio de Areco N° 1946, Del Viso, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Ramos Mejía N° 607, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que ante el vencimiento con fecha 22/06/2014 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446- GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013, requerida a través de cedula de notificación de fecha 12/06/2014 notificada fehacientemente en fecha 13/06/2014 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446- GCBA/2006 N°394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y N°394 -GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General. Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SEGURIDAD REPUBLICA S.R.L; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 252/DGSPR/14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436) N°394- GCABA/2013 (B.O. N°4248), la Disposición N° 463-DGSPR/2013, y la Carpeta N° 55-DGSPR/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 463-DGSPR/2013 de fecha 26/12/2013, la firma PUK SEGURIDAD S.R.L con domicilio real en la calle Rosario N° 69 y constituido en la calle Freire N° 3100, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c) en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2014;

Que ante el vencimiento con fecha 19/06/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446- GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013, requerida a través de cedula de notificación de fecha 12/06/2014 notificada fehacientemente en fecha 13/06/2014 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446- GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y Nº394 -GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General. Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma PUK SEGURIDAD S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 253/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de julio de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363); y Nº 4808 (B.O. Nº4306), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) , Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248) y las Disposiciones Nº 049-DGSSP/2005, Nº 240- DGSSP/2005, Nº 263-DGSP/2006, Nº 457-DGSPR/2007, Nº 33-DGSPR/2010 , Nº 119-DGSPR/2012, Nº 55-DGSPR/2014 y Nº 94-DGSPR/2014 y la Carpeta Nº 092- DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURFAR S.R.L con domicilio real y constituido en Avenida Belgrano Nº 1560, Piso 1º, Depto. "G", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 049-DGSSP/2005;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 07/05/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Humberto Bartolomé De Risio, D.N.I Nº 08.096.145;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.331, el cual posee vigencia hasta el día 01/07/2015 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.704 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGURFAR S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 256/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de julio de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394- GCABA/2013 (B.O Nº 4248), las Disposiciones Nº 53- DGSPR/2012, Nº 275- DGSPR/2012, Nº234- DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 04-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 53-DGSPR/2012 de fecha 16/02/2012, la firma HUEY S.R.L., con domicilio real en la calle Mazzini Nº 957, Claypole, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Salta Nº 630, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c) ; en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 15/02/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446- GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y N°394 -GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma HUEY S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 257/DGSPR/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); y N° 4808 (B.O N° 4306), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), y la Carpeta N° 22-DGSPR/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa STAR GLOCKS SECURITY S.R.L., con domicilio real en Avenida Del Libertador N° 1219, Piso 13º, Dpto. "A", Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y constituido en Avenida Cabildo N° 4276, Piso 7º, Dpto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Javier Rodríguez Pipet, D.N.I N° 25.847.041;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Inciso 4, Ley Nº 4808 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa STAR GLOCKS SECURITY S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 258/DGSPR/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); Nº 4808 (B.O Nº4326), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 y la Carpeta Nº 27-DGSPR/2014

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa FORTALEZA BUENOS AIRES S.A., con domicilio real en la calle Francisco de Laprida 1416, Dpto. 2º, Of. 2, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Suipacha 1210, Piso 6º, Dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Martín Ariel Giannotti, D.N.I. Nº 24.498.816;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 Inciso 4, Ley Nº 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa FORTALEZA BUENOS AIRES S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 259/DGSPR/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394- GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposiciones Nº 302/DGSPR/2010 y Nº 323/DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 31-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 323-GCABA/DGSPR/12 de fecha 12/11/2012, la firma CEMSE S.R.L., con domicilio real en la calle Coronel Domínguez Nº 27, Piso 1º, Departamento "B", Villa Madero, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle

Alcaraz N° 6170, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que ante el vencimiento con fecha 27/06/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446- GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013, requerida a través de cedula de notificación de fecha 09/06/2014 notificada fehacientemente en fecha 16/06/2014 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446- GCBA/2006 N°394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General. Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma CEMSE S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 129/DGDOIN/14

Buenos Aires, 22 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 3301, el Decreto N° 58/2011, la Resolución N° 716/MSGC/2011 y el Expediente N° EX-2014-03626618- -MGEYA-HMOMC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, reglamentada por el Decreto N° 58/2011, establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que por Resolución N° 716/MSGC/2011 se conformó el Comité Central de Ética en Investigación (CCE) conforme lo ordenado por el artículo 13 de la citada Ley;

Que dentro de las funciones de dicho Comité se encuentra la de acreditar la constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los Comités de Ética en Investigación (CEI) públicos y privados;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 1012/MSGC/2011 se aprobaron los requisitos y procedimientos para la acreditación de CEI pertenecientes a instituciones del subsector público y privado de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Expediente N° EX-2014-03626618- -MGEYA-HMOMC el Hospital Municipal Oncológico "Madame Curie" solicitó la acreditación de su CEI;

Que habiendo sido evaluado por el CCE y cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente corresponde otorgar la acreditación al Comité de Ética en Investigación del mencionado Hospital.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DISPONE

Artículo 1.- Acredítase al Comité de Ética en Investigación del Hospital Municipal Oncológico "Madame Curie" por el término de tres años.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación. **Eiguchi**

DISPOSICIÓN N.º 507/HBR/14

Buenos Aires, 29 de agosto de 2014

VISTO

el Expediente Electronico N° 09373214-MGEYA-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa Nº 7580/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICION INSUMOS DE LIMPIEZA(Hipoclorito de sodio, Detergente, Toalla de papel,etc) , con destino al Departamento de Deposito;

Que, la Solicitud de Gastos Nº46343/14 debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014 y Ejercicios Futuros;

Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE**

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a contratación Directa Nº 7580/SIGAF/14 para el día 15 de septiembre del 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICION INSUMOS DE LIMPIEZA(Hipoclorito de sodio, Detergente, Toalla de Papel, etc), con destino al Departamento de Deposito; por un monto aproximado de \$ 399.100,00- (PESOS: trescientos noventa y nueve mil cien con 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014 y Ejercicios Futuros;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313).

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernandez Rostello**

DISPOSICIÓN N.º 508/HBR/14

Buenos Aires, 29 de agosto de 2014

VISTO

el Expediente Electronico Nº 12186210-MGEYA-HBR-2014, la Ley Nº 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa Nº 8984/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICION DE TUBO GENERADOR DE RAYOS X PARA TOMOGRAFO, con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes.

Que, la Solicitud de Gastos Nº 51676 debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014 ;
Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE**

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a contratación Directa Nº 8984/SIGAF/14 para el día 19 de Septiembre , del 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICION DE TUBO GENERADOR DE RAYOS X PARA TOMOGRAFO, con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes, por un monto aproximado de \$ 400.000.00. (PESOS: Cuatrocientos Mil con 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014 ;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313).

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1033/DGIUR/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 5.504.405/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Café - Bar; Casa de Lunch; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería; Confitería", para el inmueble sito en la calle Florida N° 725/27/29/35/53/55/65/71/77/83/85, Av. Córdoba N° 532/50/52/70, Viamonte N° 501/9/15/21/25/29/41/45/47/49 y San Martín N° 702/12/14/18/28/32/36/46/48/52/60 Piso 1° Local 6307, con una superficie a habilitar de 16,86 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007. "Edificio Catalogado con Nivel de Protección Estructural";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 7510567-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Servicios Terciarios: Bar, Café, Whisquería Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.; Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios Terciarios: Bar, Café, Whisquería Cervecería, Lácteos, Heladería; Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill", para el inmueble sito en la calle Florida N° 725/27/29/35/53/55/65/71/77/83/85, Av. Córdoba N° 532/50/52/70, Viamonte N° 501/9/15/21/25/29/41/45/47/49 y San Martín N° 702/12/14/18/28/32/36/46/48/52/60 Piso 1° Local 6307, con una superficie a habilitar de 16,86 m², (Dieciséis metros cuadrados con ochenta y seis décímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1034/DGIUR/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 5.065.420/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. del Libertador N° 1092/94/96, según Memoria Descriptiva obrante en Páginas 5 a 11 del Informe N° 5278540-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 7536042-DGIUR-2014, indica que respecto a la documentación presentada se informa que en Páginas 5 a 11 del Informe N° 5278540-DGIUR-2014 obra Memoria Descriptiva de las tareas a realizar las cuales consisten en: Armado de protecciones en fachada; preparación y limpieza de la fachada; tratamiento de los revoques de frente (optando por alternativa 2 como opción más viable); pintura de carpinterías exteriores y barandas de balcones; limpieza periódica y final de obra;

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en la Memoria Descriptiva y para tratamiento de los revoques de frente (optando por alternativa 2 como opción más viable) en Páginas 5 a 11 del Informe N° 5278540-DGIUR-2014 para el inmueble sito en la Avenida del Libertador N° 1092/94/96;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. del Libertador N° 1092/94/96, para tratamiento de los revoques de frente (optando por alternativa 2 como opción más viable) según Memoria Descriptiva obrante en Páginas 5 a 11 del Informe N° 5278540- DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y Memoria Descriptiva de las tareas y para tratamiento de los revoques de frente (optando por alternativa 2 como opción más viable) en Pág. 5 a 11 del Informe Nº 5278540-DGIUR-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1035/DGIUR/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.505.012/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Pilates, Yoga, Elongación", para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 963 Piso 2º oficinas 7 y 8, con una superficie a habilitar de 150,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 10e Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. "Edificio Catalogado con Nivel de Protección Estructural";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7510698-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Servicios Terciarios: Personales directos en general";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios Terciarios: Personales directos en general", para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 963 Piso 2º oficinas 7 y 8, con una superficie a habilitar de 150,00 m², (Ciento cincuenta metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1036/DGIUR/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 6.802.325/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en trabajos de mantenimiento en el inmueble sito en la calle Tacuarí Nº 1133/35, según se explica en Memoria Descriptiva en hoja 3 del Informe Gráfico Nº 7115717-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7559016-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que según se explica en Memoria Descriptiva en hoja 3 del Informe Gráfico Nº 7115717-DGIUR-2014 "(...) Se procederá a picar revoques en mal estado y reemplazarlos por nuevos a la cal en todas las paredes que requieran; se procederá a cambiar solados existentes ya deteriorados de antigua data y reemplazarlos por cerámica transitable en el interior del local existente; se repararan todas las aberturas que se encuentren en estado de deterioro por la corrosión; por último se ejecutarán trabajos de pintura en general (...)";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas detalladas en la Memoria Descriptiva en hoja 3 del Informe Gráfico Nº 7115717-DGIUR-2014, indicada para el inmueble sito en la calle Tacuarí Nº 1133/35;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en trabajos de mantenimiento en el inmueble sito en la calle Tacuarí Nº 1133/35, según se explica en Memoria Descriptiva en hoja 3 del Informe Gráfico Nº 7115717-DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva de las tareas a realizar en hoja 3 del Informe Gráfico Nº 7115717-DGIUR-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1037/DGIUR/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 6.864.945/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en trabajos de mantenimiento en el interior del inmueble sito en la Av. del Libertador Nº 2231/33/35/37, según se explica en Memoria Descriptiva en hojas 05 y 06 del Informe Gráfico Nº 7109221-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 003 (Ámbito Gran Bourg y Palermo Chico) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7559438-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que:

a. Según se explica en Memoria Descriptiva en hojas 05 y 06 del Informe Gráfico Nº 7109221-DGIUR- 2014 "(...) Los trabajos a realizar consisten en la reparación y pintura de los pisos cocheras de Planta Baja, cocheras de primer subsuelo; cocheras de segundo subsuelo y rampas de acceso; con un recubrimiento especial para circulación vehicular. Se aclara que no se realizarán trabajos en fachada ni en ningún otro sitio, más que los indicados anteriormente (...)"

b. Las tareas a realizar consisten en: "(...) acondicionamiento de las superficies por lijado-hidrolavado y cepillado, según corresponda; aplicación de un puente de adherencia "Alvartex" en toda la superficie de pisos a tratar; aplicación de la primera mano de masa de nivelación "Alvartex"; aplicación de una segunda mano cruzada con la anterior y de corrección (...)"

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas detalladas en la Memoria Descriptiva en hojas 05 y 06 del Informe Gráfico Nº 7109221-DGIUR- 2014, indicada para el inmueble sito en la Av. del Libertador Nº 2231/33/35/37;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en trabajos de mantenimiento en el interior del inmueble sito en la Av. del Libertador Nº 2231/33/35/37, según se explica en Memoria Descriptiva en hojas 05 y 06 del Informe Gráfico Nº 7109221-DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva de las tareas a realizar en hojas 05 a 06 del Informe Gráfico Nº 7109221-DGIUR-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1038/DGIUR/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 7.388.262/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Paseo Colon Nº 329, según Memoria Descriptiva obrante a fs. 8, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Cautelar; Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7573958-DGIUR-2014, indica que respecto a la documentación presentada se informa que:

a. Según se declara a fs. 8 (Memoria descriptiva), se trata de tareas de mantenimiento de la fachada exterior.

b. En relación a las tareas, se procederá al "... montaje un andamio tubular en todo el ancho y alto de la fachada, revestido en media sombra con paso peatonal a nivel de planta baja, Hidrolavado de la superficie de los muros, tratamiento de las fisuras mediante sellador acrílico Recuplast Grietas y pintura mediante la aplicación de dos manos de pintura acrílica impermeabilizante Recuplast Frentes, con color similar al existente...";

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en la Memoria Descriptiva a fs. 8 Informe Grafico, para el inmueble sito en Av. Paseo Colon Nº 329, dejando en claro que el color de la terminación deberá corresponder con el color y tono y textura de la terminación preexistente, para el inmueble sito en Av. Paseo Colon Nº 329;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Paseo Colon Nº 329, según Memoria Descriptiva obrante a fs. 8, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el color de la terminación deberá corresponder con el color y tono y textura de la terminación preexistente.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva de las tareas obrante a fs. 8 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1039/DGIUR/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 6.867.576/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en trabajos de mantenimiento en el inmueble sito en la calle 25 de Mayo Nº 367, según se explica en Memoria Descriptiva en hojas 09 a 13 del Informe Gráfico Nº 7108004-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 051 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Estructural; Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7559744-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que:

a. Según se explica en Memoria Descriptiva en hojas 09 a 13 del Informe Gráfico Nº 7108004-DGIUR- 2014 "(...) Se procederá a la restauración de la fachada sobre las calles Sarmiento y 25 de Mayo, incluyendo la ochava correspondiente, del edificio la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La fachada sobre Leandro N. Alem ya fue restaurada oportunamente, por la misma empresa, en un todo de acuerdo con el propietario y la Dirección General de Interpretación Urbanística aprobó el plan de trabajos por Resolución Nº 379-SSPLAN-2088 del 27/10/2008 Expediente iniciado por Nº 37.681/2008 (...)"

b. Las tareas a realizar consisten en: "(...) Armado de andamiaje tubular en toda la altura del sector a trabajar; Hidrolavado de Restauración; Restauración de revoques; Tapado de huecos de aire acondicionado; Ornamentación, precomposición de molduras, cornisas, almohadillado frontis y balaustres; Cornisas; Revestimiento símil piedra sobre superficie de fachadas; Carpintería con celosía; Sellado perimetral del balcón de planta baja y apoyo de banderas; Otros trabajos (...)"

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Estructural se admiten los Grados de Intervención 1 a 2.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 1 y 2, que indica: "Recuperación de elementos estructurales, espacios interiores, cubiertas, cielorrasos, pisos, fachadas exteriores e interiores con sus revoques, ornamentos, pinturas, carpinterías en formas y dimensiones, con eliminación de todo elemento agregado que esté fuera de contexto";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas detalladas en la Memoria Descriptiva en hojas 09 a 13 del Informe Gráfico Nº 7108004-DGIUR- 2014 indicada para el inmueble sito en la calle Tacuarí Nº 1133/35;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en trabajos de mantenimiento en el inmueble sito en la calle 25 de Mayo Nº 367, según se explica en Memoria Descriptiva en hojas 09 a 13 del Informe Gráfico Nº 7108004-DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva de las tareas a realizar en hojas 09 a 13 del Informe Gráfico Nº 7108004-DGIUR-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1041/DGIUR/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4.116.262/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. General Las Heras Nº 2789/97/99 esquina Pereyra Lucena Nº 2515, según Memoria Descriptiva obrante en Páginas 6 a 10 del Informe Nº 4280825-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7535111-DGIUR-2014, indica que respecto a la documentación presentada se informa que en Páginas 6 a 10 del Informe Nº 4280825-DGIUR-2014 obra Memoria Descriptiva de las tareas a realizar las cuales consisten en: Albañilería de muros y balcones; pintura de muros y balcones; pintura de celosías metálicas; pintura de rejas y barandas metálicas;

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en la Memoria Descriptiva en Páginas 6 a 10 del Informe Nº 4280825-DGIUR-2014 para el inmueble sito en la Av. General Las Heras Nº 2789/97/99 esquina Pereyra Lucena Nº 2515;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. General Las Heras Nº 2789/97/99 esquina Pereyra Lucena Nº 2515, según Memoria Descriptiva obrante en Páginas 6 a 10 del Informe Nº 4280825-DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva de las tareas obrante en Páginas 6 a 10 del Informe Nº 4280825-DGIUR-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1061/DGIUR/14

Buenos Aires, 2 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.274.987/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de la ampliación de rubro sin aumento de superficie: "Peluquería y otros servicios p/animales domésticos", para el inmueble sito en la calle Olazabal Nº 1634, UF Nº 2, con una superficie habilitada de 75,50m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito R2bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano (Ley Nº 449);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7511769-DGIUR- 2014, indica que en relación con la normativa vigente, se informa que:

a. El Artículo 5.1.1. Nomenclatura; para los Distritos Residenciales, R; establece: "...Son zonas destinadas a la localización preferente de la vivienda con el fin de garantizar y preservar las buenas condiciones de habitabilidad, admitiéndose, en el caso de los distritos residenciales generales, usos conexos con el residencial".

b. El rubro "Peluquería y otros servicios p/animales domésticos", se encuadra en el Cuadro de Usos 5.2.1 a): del Código de Planeamiento Urbano, dentro del rubro "Peluquería y otros servicios para animales domésticos. Ley Nº 123: S.R.E." y pertenece a la Clase "C", dentro de la descripción: "Servicios Terciarios", resulta en el Distrito R2bl un uso No Permitido;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente, entiende que no corresponde, desde un punto de vista urbanístico, acceder a la localización del uso: "Peluquería y otros servicios p/animales domésticos", para el inmueble sito en la calle Olazabal Nº 1634, UF Nº 2, con una superficie habilitada de 75,50m², toda vez que su localización no resulta Permitida en el Distrito R1bl.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase, desde el punto de vista urbanístico, la ampliación de rubro sin aumento de superficie: "Peluquería y otros servicios p/animales domésticos", para el inmueble sito en la calle Olazabal Nº 1634, UF Nº 2, con una superficie habilitada de 75,50m² (Setenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), toda vez que su localización no resulta Permitida en el Distrito R1bl.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1064/DGIUR/14

Buenos Aires, 2 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4.947.247/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en trabajos de mantenimiento en la fachada del inmueble sito en la Viamonte Nº 1990, según se explica en Presupuesto en Páginas 04 y 05 del Informe Gráfico Nº 5165646-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7799052-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que:

a. Según se explica en Presupuesto en Páginas 04 y 05 del Informe Gráfico Nº 5165646-DGIUR-2014, el objetivo de la intervención es la realización de "(...) trabajos de reparación, impermeabilización y pintura en el edificio (...)".

b. Las tareas a realizar consisten en: "(...) Se realizará limpieza de todos los muros del frente, mediante sistema de hidrolavado a presión de 150 kgxcm², a efectos de quitar tierra, suciedad y restos de pintura floja y/o descascarada; Se colocará silleta y se repararan las cornisas y frentines de balcones picando las partes flojas hasta zona resistente para posteriormente aplicar mortero cementicio SIKA TOP ARMATEC 620, terminado con enlucido similar al existente, con aditivos marca SIKA en el agua de amase; De encontrarse estructura metálica expuesta se aplicará SIKA TOP 108, pasivador metálico y puente de adherencia para el resto de los materiales a aplicar, con la incorporación de ligante SIKAFIX, para garantizar la adherencia; Luego se aplicará como terminación una mano de fijador concentrado marca ANDINA, o similar para sellar los mismos y para una perfecta adherencia del material de terminación, que será de dos manos de pintura acrílica impermeabilizante para exteriores marca ROCEMOL, o similar calidad, color similar al existente; Las barandas del balcón en ambas caras, marco de ventanas en su cara externa, rejas de planta baja y puertas de acceso serán lijadas y/o viruteadas con el objeto de quitar restos de polvo, pintura floja y/o descascarada, se aplicara una mano de convertidor de óxido FERROBET o similar donde sea necesario, como base de la terminación que será dos manos de esmalte sintético brillante ALBA, COLORIN o similar, color similar al existente (...);

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas detalladas en Presupuesto en Páginas 04 y 05 del Informe Gráfico Nº 5165646-DGIUR-2014, indicada para el inmueble sito en la calle Viamonte Nº 1990;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en trabajos de mantenimiento en la fachada del inmueble sito en la Viamonte Nº 1990, según se explica en Presupuesto en Páginas 04 y 05 del Informe Gráfico Nº 5165646-DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 184/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, el Expediente Electrónico N° 7004577-DGTALMAEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la "Adquisición de Insumos" con destino a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que esta Dirección General elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Presupuesto Oficial para la presente Contratación Menor asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-);

Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Contratación, serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), ello en un todo de acuerdo a lo expresado por la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones en su Informe N°12245762-DGTALMAEP/14;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1º.-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II (PLIEG N° _____-DGTALMAEP/14 y IF N° -DGTALMAEP/14) se agregan y forman parte integrante de la presente Disposición para la "Adquisición de Insumos", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-).

Artículo 2º.-Llámase a Contratación Menor N° 8687/SIGAF/2014, cuya apertura se llevará a cabo el día 4 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 38º y 93º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3º.-Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en los artículos 38º y 93º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 4º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 185/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N°184-DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 7004577-DGTALMAEP/14,y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 8687/SIGAF/2014 para la "Adquisición de Insumos" con destino a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que mediante Disposición N° 184-DGTALMAEP/2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas como así también se llamó a Licitación Pública N° 8687/SIGAF/2014 para el día 04 de Septiembre del corriente a las 12:00 horas;

Que dicha Disposición adolece de un error material involuntario la redacción de sus artículos 1° y 2°, al omitir el detalle de sus anexos, al igual que en la consignación de la fecha de apertura de Oferta;

Que sobre el particular, el artículo 120° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que debe tenerse presente que el efecto que produce es retroactivo, es decir, que el acto surgió desde su nacimiento sin errores;

Que entre los supuestos en que la Doctrina admite la retroactividad podemos citar al Dr. Tomás Hutchinson al expresar que "Los actos que corrigen errores materiales tienen efecto retroactivo pues no crean una situación jurídica nueva sino que reconocen la preexistencia de una situación determinada formando así una unidad el acto rectificatorio con el rectificado". (Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Comentario exegético del Decreto N° 1510/1997, Jurisprudencia aplicable ED. Astrea s. As. 2003,pág. 106);

Que, en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición N°184-DGTALMAEP/14, el que quedara redactado de la siguiente manera "Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II (PLIEG N° 12632009-DGTALMAEP/14 y IF N° 12632291-DGTALMAEP/14) se agregan y forman parte integrante de la presente Disposición para la "Adquisición de Insumos", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)"

Artículo 2°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Disposición citada en el Artículo 1° de la presente, el que quedara redactado de la siguiente manera "Llámase a Contratación Menor N° 8687/SIGAF/2014, cuya apertura se llevará a cabo el día 5 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 38° y 93° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14".

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 32/DGTALGOB/14

Buenos Aires, 28 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 y sus modificatorias, el Decreto N° 95/14, la Resolución N° 5/MGOBGC/12, las Disposiciones N° 396/DGCyC/14, N° 25/DGTALGOB/14, el Expediente Electrónico N° 7.601.092/MGEYA - DGTALGOB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramita la Contratación Menor N° 5.719/SIGAF/14 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, cuyo objeto es la contratación de un servicio de gestión logística para el transporte de cargas y distribución, en el marco de diversos programas implementados por las Reparticiones que integran este Ministerio de Gobierno;

Que al respecto, mediante la Disposición N° 25-DGTALGOB-14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos que rigen la presente y se efectuó el llamado a Contratación Menor para la contratación del servicio señalado, al amparo de lo normado por los artículos 38 y 40 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias;

Que a su vez se fijó como presupuesto oficial para la presente contratación, la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-);

Que mediante Resolución N° 5/MGOBGC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Gobierno en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, con las funciones establecidas en el artículo 19 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias;

Que se cursaron en tiempo y forma las invitaciones de rigor a proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, a efectos de que sirvan cotizar de conformidad con lo establecido por el artículo 38 inc. d) del Decreto N° 95/14 y se efectuaron las correspondientes difusiones, publicaciones y comunicaciones contempladas en la Ley N° 2095 y sus modificatorias;

Que por su parte, bajo N° de Orden 26 consta el Acta de Apertura de ofertas N° 1.633/14, de la que surge que se ha presentado una (1) sola propuesta correspondiente al Sr. Ariel Mauro Guinobart;

Que por su parte, cabe poner de resalto que la cotización presentada por el oferente, asciende a la suma total de pesos quinientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 536.950.-);

Que bajo número de orden 29, luce el cuadro comparativo de ofertas, en armonía con el artículo 38 inciso h) del Decreto N° 95/14;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego del análisis exhaustivo de la documentación incorporada en la oferta, recomendó por unanimidad de sus miembros adjudicar al Sr. Ariel Mauro Guinobart, por ser favorable para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que la rigen y no superar el monto previsto para la contratación en cuestión;

Que asimismo, cabe destacar que el Sr. Ariel Mauro Guinobart se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14;

Que de conformidad con el artículo 40 del Decreto N° 95/14, obra agregado en las actuaciones el informe suscripto por la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial dependiente de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, mediante el que se informa la disponibilidad de los créditos necesarios para hacer frente a la respectiva erogación presupuestaria;

Que en ese sentido, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias, corresponde dictar el acto administrativo por el que se apruebe y adjudique el servicio que se propicia con la presente contratación.

Por ello, y en ejercicio de las competencias conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Menor N° 5.719/SIGAF/2014 cuyo objeto es la contratación de un servicio de gestión logística para el transporte de cargas y distribución, en el marco de diversos programas implementados por las Reparticiones que integran este Ministerio de Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación Menor N° 5.719/SIGAF/2014, a favor del Sr. Ariel Mauro Guinobart, CUIT N° 20-29600397-3, por la suma total de pesos quinientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 536.950.-), la que tendrá una duración de seis (6) meses.

Artículo 3°.- Establécese que, atento la modalidad de esta contratación, con cada solicitud de provisión se efectuará la afectación preventiva y definitiva de fondos en forma conjunta, solamente por el monto de la misma y que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 4°.- Emítase la Orden de Compra a favor del adjudicatario.

Artículo 5°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad. Notifíquese al adjudicatario de la presente. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Villanueva**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 592/DGCONT/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

la Ley 2628 (BOCBA N° 2852, el Decreto N° 137/GCBA/2008; la Resolución N° 129/GCABA/APRA/08 y Resolución N° 228/APRA/2014;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 2628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de esta Ciudad;

Que, sobre el particular, resulta oportuno destacar que el artículo 3° inc. 17 de la citada Ley, establece que "La Agencia será la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las condiciones que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco a lo establecido en el art. 104, Inc. 11 de la Constitución de la C.A.B.A., con facultades de recurrir al auxilio de la fuerza pública";

Que, asimismo, el artículo 5° del Decreto N° 137/GCBA/2008, dispone "Transfírase a la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el presupuesto, patrimonio y personal asignado que se encuentren afectados al cumplimiento de las responsabilidades primarias asignadas por el Decreto N° 2075/07 -y por cualquier otra norma legal- a la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental y a las Direcciones Generales de Política y Evaluación Ambiental, Gestión Ambiental y Control de la Calidad Ambiental bajo su dependencia;

Que, en otro orden de ideas mediante la Resolución N° 228/APRA/14, se aprobó la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Agencia de Protección Ambiental, adhiriéndose al régimen gerencial establecido mediante Decreto 684/09;

Que, por la mentada Resolución se fijaron las responsabilidades primarias de las diferentes Direcciones Generales, Gerencias Operativas y Subgerencias Operativas que la integran;

Que, en ese entendimiento, la Resolución mencionada establece las responsabilidades primarias de esta Dirección General de Control Ambiental, entre las que se encuentran las de "Elaborar planes operativos para el desarrollo del control de la calidad ambiental de la Ciudad, llevando a cabo tareas de fiscalización y control a partir de los mismos"; "Ejercer el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas, en materia de calidad ambiental y contaminación"; así como "Administrar el cuerpo de inspectores, verificadores y notificadores de la Dirección General de Control Ambiental";

Que, con la finalidad de darle una mayor celeridad a la gestión de esta Unidad Organizativa, mediante Resolución N° 129-APRA/2008, la Agencia de Protección Ambiental dictó el acto administrativo pertinente a los efectos de afectar a algunos agentes, asignándoles el poder de policía necesario para desarrollar efectivamente las tareas de verificación y/o inspección necesarias en el marco de todas aquellas actuaciones que así lo requieran;

Que, por dicha Resolución, en su Art. 3°, la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental delegó en esta Dirección General de Control la facultad de ampliar la nómina de agentes incluidos en el Anexo I de la referida Resolución, ello así en virtud de lo establecido en el artículo 8° inciso k) de la Ley N° 2628;

Que la complejidad, cantidad y diversidad de predios a inspeccionar, exige incrementar el plantel del cuerpo inspectivo; Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas por las Resoluciones N° 129/GCBA/APRA/08 y 228/APRA/2014;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Asignar a la agente Blanca Betiana Silvia Campo, DNI N° 30.993.589, CUIL N° 27- 30993589-1, el ejercicio de las facultades necesarias para desarrollar efectivamente las tareas de inspección inherentes al cumplimiento de las responsabilidades primarias oportunamente conferidas a esta Unidad Organizativa por la normativa vigente.

Artículo 2º.- Notifíquese a la agente involucrada, publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial y gestiónese la credencial de inspector de la cual será provista la nombrada.-

Artículo 3º.-Regístrese, y comuníquese a la Agencia de Protección Ambiental, a la Gerencia Operativa de Control Operativo. Cumplido, archívese. **Naveiro**

DISPOSICIÓN N.º 601/DGCONT/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 45.593, el Decreto Reglamentario N° 2.045/93 y el Expediente N° 6458691/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y su Decreto Reglamentario N° 2.045/93, oportunamente presentada por Pascual Oscar Lanese., con domicilio en la calle Av. Juan B. Justo 7593 PB UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita Certificado de Habilitación para desarrollar el rubro Empresa de Desinfección y Desratización por el Expediente N° 5042257/2013 y a su vez tramita solicitud de ampliación para el rubro Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable por Expediente N° 5761274/14, a nombre de Pascual Oscar Lanese;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Gustavo Adolfo Arce D.N.I. N° 22.848.103 de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el N° 452;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 2.045/93;

Que, conforme el Decreto Reglamentario referenciado, Art. 2.2.4, para tramitar la inscripción que se pretende, el interesado debe presentar fotocopias de la habilitación de los locales en uso por la Empresa, extendidos a su nombre;

Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;

Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la inscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 2976, del cual surgen que Pascual Oscar Lanese no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 901, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa OSRAM, propiedad de Pascual Oscar Lanese, solicita habilitación por Expediente Nº 5761274/14, con domicilio en la calle Av. Juan B. Justo 7593 PB UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 31/07/2014 AL 31/07/2018 (TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 308/DGTALINF/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N°2.095/06, su modificatoria Ley N°4764/13, el Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, las Resoluciones Nros.16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición N°396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N°12067521-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios de Consultoría Wily Introscope por 12 (doce) meses";

Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N°2095/06, su modificatoria Ley 4.764/13, su reglamentación Decreto 95/GCABA/14 y normas complementarias, el Decreto N°1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes y por la Resolución N°16/ASINF/10;

Que por Disposición N°396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N°2.095, y su modificatoria Ley N°4.764/13 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095/06 y modificatoria Ley 4.764/13, establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";

Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectuó en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";

Que bajo Orden N°7 luce la Nota N°02672862-DGIASINF-2.013 mediante la cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que asimismo manifestó que el motivo de la presente contratación radica en la continuidad de una serie de tareas planificadas, las cuales resultan de imprescindible necesidad para, entre otras cosas, realizar mejoras en el análisis y diagnóstico de la performance de sistemas Web críticos, tanto durante su desarrollo como durante su etapa productiva, con el objeto de asegurar su disponibilidad y la calidad del servicio;

Que bajo Orden N°8 luce la Nota N°08603487-DGIASINF-2.014 mediante la cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información rectificó el presupuesto total estimado para la citada contratación;

Que en este sentido informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$890.000.00.-);

Que bajo Orden N° 5 luce la Solicitud de Gastos N° 682-1840-SG14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014 y 2015;

Que corre agregado bajo Orden N° 3 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-0702-LPU14 para la contratación de los "Servicios de Consultoría Wily Introscope por 12 (doce) meses".

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de los "Servicios de Consultoría Wily Introscope por 12 (doce) meses".

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0702-LPU14 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095/06 su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la contratación de los "Servicios de Consultoría Wily Introscope por 12 (doce) meses" para el día 4 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$ 890.000,00.-).

Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 4 de septiembre de 2.014 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/09.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014 y 2015.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de uno (1) día, con tres (3) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 97º y 98º de la Ley Nº2.095, su modificatorio 4.763/13 y su Decreto Reglamentario Nº95/14.

Artículo 9.- Regístrese y publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 47/HMIRS/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

la Ley 2095 (B.O.C.B.A. N° 2.557/06), la Ley N° 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y el expediente N°4708618/MGEYA/14, y;

CONSIDERANDO

Que por la citada actuación tramita la Contratación de INSUMOS PARA NEONATOLOGÍA con destino al Hospital Materno infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de SALUD;

Que por Disposición N° 171-DGCyC-08, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición DI-2014-53-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a Contratación Menor N° 4037-HMIRS-14 para el día 27/05/2014 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley 2095; atendiendo que los insumos solicitados son de imprescindible necesidad y no pueden discontinuarse por la operatividad del servicio; debiendo realizarse la compra por la metodología que requiera el menor tiempo posible;

Que se cursó invitación a las firmas: ELECTROMEDIK S.A.; MEDIX I.C.S.A.; DCD PRODUCTS S.A.; UNIC COMPANY S.R.L.; FOC S.R.L.; CHARAF SILVANA GRACIELA; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Mercados Transparentes, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 894/2014 (IF-2014-06393490-HMIRS) se recibieron las ofertas de: CHARAF SILVANA GRACIELA; DRIPLAN S.A.; UNIC COMPANY S.R.L.; MEDIX I.C.S.A.; DRAGER MEDICAL ARGENTINA S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2014-07141198-HMIRS) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas de UNIC COMPANY S.R.L. (renglones: 1-5-6-7) por un importe total de Pesos Cuatrocientos un mil ochocientos sesenta (\$ 401.860,00); MEDIX I.C.S.A. (renglones: 2-3) por un importe total de Pesos Sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco (\$ 65.135,00); DRAGER MEDICAL ARGENTINA S.A. (renglón 4) por un importe en Pesos de Cuatro mil trescientos cuarenta con 40/100 (\$4.340,40) por resultar las ofertas más convenientes en tales renglones conforme a los términos Art.108 y Art.109 de la Ley de Compras N° 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 853/2014 (IF-2014-07123730-HMIRS);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes ha sido y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 10/06/2014 y publicada en el BOCBA N° 4415 de fecha 11/06/2014 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;

Por ello y en uso de las facultades que les son propias;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL
"RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Nº 4037/14, bajo el Régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38, de la Ley Nº 2095, y adjudíquese los INSUMOS PARA NEONATOLOGÍA con destino al Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, dependiente del Ministerio de Salud, a las Empresas de: UNIC COMPANY S.R.L. (renglones: 1-5-6-7) por un importe total de Pesos Cuatrocientos un mil ochocientos sesenta (\$ 401.860,00); MEDIX I.C.S.A. (renglones: 2-3) por un importe total de Pesos Sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco (\$ 65.135,00); DRAGER MEDICAL ARGENTINA S.A. (renglón 4) por un importe en Pesos de Cuatro mil trescientos cuarenta con 40/100 (\$4.340,40), por resultar las ofertas más convenientes en tales renglones por el importe total adjudicado en Pesos de Cuatrocientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco con 40/100 (\$471.335,40), según detalle: UNIC COMPANY S.R.L.

Renglón 1: cantidad 20 Unidad. - precio unitario: \$2.698,00.- precio total: \$53.960,00.-

Renglón 5: cantidad 175 Unidad. - precio unitario: \$268,00.- precio total: \$46.900,00.-

Renglón 6: cantidad 20 Unidad.- precio unitario: \$ 1.150,00.- precio total: \$23.000,00.-

Renglón 7: cantidad 1.000 Unidad.- precio unitario: \$ 278,00.- precio total: \$278.000,00.- MEDIX I.C.S.A.

Renglón 2: cantidad 10 Unidad.- precio unitario: \$ 1.051,00.- precio total: \$10.510,00.-

Renglón 3: cantidad 125 Unidad.- precio unitario: \$ 437,00.- precio total: \$54.625,00.- DRAGER MEDICAL ARGENTINA S.A.

Renglón 4: cantidad 120 Unidad - precio unitario: \$36,17.- precio total: \$4.340,40.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustada a los Proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **De Benedetti - Andina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 108/HGAVS/14

Buenos Aires, 28 de agosto de 2014

VISTO:

el Decreto Nº 556/2010 y el Pedido de FARMACIA, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2014- 08779912 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere MEDICAMENTOS con destino al Servicio de FARMACIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuestos a Proveedores inherentes al Rubro mencionado precedentemente, recibiendo la cotización de la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.A.,

Que, mediante la Orden de Compra Nº65/2014, se solicitó a la Empresa, ALPHA MEDICAL GROUP S.A., la provisión del insumo necesario;

Que, en forma efectiva, la ALPHA MEDICAL GROUP S.A procedió a entregar el renglón Nº 1 y 2 por un monto de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 6.870,00), mediante el Remito Nº 0001-0002680, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que los insumos recibidos ascienden a un importe total de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 6.870,00), y ha sido cargada al SIGAF preventivamente mediante la Solicitud de Gasto Nº 45610/2014 y ajustada con la Solicitud de Gasto Nº 52056/2014;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual: Mes: AGOSTO Nº de Trámite: 6 (SEIS) Acumulado por Aprobación: \$ 34.396,84 Saldo Remanente del Mes: \$ 265.603,16

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC- 2009;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ
SARFIELD"
Y
EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA,
ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el abastecimiento al Servicio de FARMACIA cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa ALPHA MEDICAL GROUP S.A (renglón Nº 1 y 2) por un monto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 6.870,00)ascendiendo el total aprobado a un importe de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 6.870,00)

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Blancat**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 109/HGAVS/14

Buenos Aires, 28 de agosto de 2014

VISTO:

el Decreto Nº 556/2010 y el Pedido de FARMACIA, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2014- 09391829 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere MEDICAMENTOS (COLISTINA) con destino al Servicio de FARMACIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuesto al Proveedor inherente al Rubro, DNM FARMA S.A.;

Que, mediante la Orden de Compra Nº60/2014, se solicitó a la Empresa, DNM FARMA S.A., la provisión del insumo necesario;

Que, en forma efectiva, la Empresa DNM FARMA S.A. procedió a entregar el renglón Nº 1 por un monto de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 7.900,00), mediante el Remito Nº 0001- 00340356, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que los insumos recibidos ascienden a un importe total de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 (\$ 7.900,00), y ha sido cargada al SIGAF preventivamente mediante la Solicitud de Gastos N º50793/2014;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual: Mes: AGOSTO Nº de Trámite: 4 (CUATRO) Acumulado por Aprobación: \$ 20.746,84 Saldo Remanente del Mes: \$ 279.253,16

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC- 2009;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO
VELEZ SARFIELD"**

Y

**EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA**

DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el abastecimiento al Servicio de FARMACIA cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa DNM FARMA S.A (renglón Nº 1) por un monto de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 (\$ 7.900,00) ascendiendo el total aprobado a un importe de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 (\$ 7.900,00).

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Blancat**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 110/HGAVS/14

Buenos Aires, 28 de agosto de 2014

VISTO:

el Decreto Nº 556/2010 y el Pedido de SALUD REPRODUCTIVA, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2014-03099009 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS con destino al Servicio de SALUD REPRODUCTIVA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuestos a Proveedores inherentes al Rubro mencionado precedentemente, recibándose la cotización de la firma, REDIMER S.A.;

Que, mediante la Orden de Compra Nº62/2014, se solicitó a la Empresa, REDIMER S.A, la provisión del insumo necesario;

Que, en forma efectiva, la Empresa REDIMER S.A procedió a entregar el renglón Nº 1 por un monto de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 12.614,00), mediante el Remito Nº 0001-00113876, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que los insumos recibidos ascienden a un importe total de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 12.614,00), y ha sido cargada al SIGAF preventivamente mediante la Solicitud de Gasto Nº 32633/2014 y ajustada con la Solicitud de Gasto Nº 46810/2014;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual: Mes: AGOSTO Nº de Trámite: 7(SIETE) Acumulado por Aprobación: \$ 47.010,84 Saldo Remanente del Mes: \$ 252.989,16

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ
SARFIELD" Y
EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el abastecimiento al Servicio de SALUD REPRODUCTIVA cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa REDIMER S.A (renglón Nº 1) por un monto de de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 12.614,00).ascendiendo el total aprobado a un importe de de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 12.614,00).

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Blancat**

Resolución de Presidencia

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 236/IJACBA/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

VISTO:

La ley 471, el Decreto 1550/08, el Estatuto del Personal del IJACBA, la Resolución de Directorio N° 042-IJACBA-2006, N° 007-IJACBA-2009, N° 018-IJACBA-2010, el Expediente 179-IJACBA-2014 y

CONDICIONANDO:

Que en el citado expediente tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, por causas especiales, de la Sra. María de los Ángeles ABRIL (DNI N°: 26.852.564- Legajo N° 2019) conforme nota agregada a fojas 19;

Que los motivos expuestos ameritan ser atendidos y no modifica ni entorpece el normal funcionamiento de las tareas de la oficina de pertenencia;

Que a fojas 20 obra autorización por parte de la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia a fines de dar curso a lo solicitado;

Que por Resolución de Directorio N° 42-IJACBA-2006; del 27 de Noviembre de 2006 se designó a dicho agente dentro del personal de Planta Permanente del Instituto de Juegos de Apuestas de la C.A.B.A., en el agrupamiento Administrativo, Tramo B, Nivel 6;

Que por Resolución de Directorio N° 07-IJACBA-2009; del 27 de Febrero de 2009 se aprobó la modificación a dicho agente asignándole funciones de Asistente Técnico dentro del personal de Planta Permanente del Instituto de Juegos de Apuestas de la C.A.B.A., en el agrupamiento Técnico, Tramo B, Nivel 4;

Que por Resolución de Presidencia N° 84-IJACBA-2010 ratificada por Resolución de Directorio N° 18-IJACBA-2010, se aprobó acuerdo salarial procediéndose a efectuar corrida de grado en la categoría de revista de los agentes de la Planta del Instituto;

Que conforme la aplicación de la Resolución mencionada en párrafo precedente, la actual categoría de revista de la agente María de los Ángeles Abril, corresponde al agrupamiento Técnico, Tramo B, Nivel 5;

Que la presente solicitud está encuadrada dentro de los términos de la Ley 471, Decreto 1550/08, y Capítulo V-DEL REGIMEN DE LICENCIAS-, del Estatuto del Personal del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por lo expuesto corresponde autorizar dicha licencia con retención de su correspondiente partida presupuestaria, por el

“2014.Año de las Letras Argentinas”

período comprendido ente el 01 de Agosto de 2014 al 31 de Julio de 2015, momento de su reintegro a este instituto de Juegos de Apuestas de la C.A.B.A.;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que el presente acto administrativo se dicta en cumplimiento de las atribuciones conferidas por Ley 916 (B.O.C.B.A N° 1578 – 28/11/2002), su modificatoria Ley 2600 (B.O.C.B.A 2852 – 17/01/2008) artículo 5º, incisos d) y h).-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgase la licencia especial sin goce de haberes, al agente Sra. María de los Ángeles ABRIL (DNI Nº 26.852.564 – Legajo Nº 2019), personal de Planta Permanente del Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA, quién reviste en el Agrupamiento Técnico, Tramo B, Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2014 y el 31 de Julio de 2015.

Artículo 2º: Déjese establecido que el agente Sra. María de los Ángeles ABRIL (DNI Nº 26.852.564 – Legajo Nº 2019) finalizada su licencia, será reintegrado a la situación de revista como personal de Planta Permanente del Instituto de Juegos de la CABA, en el Agrupamiento Técnico, Tramo B, Nivel 5, asumiendo sus funciones como asistente técnica.

Artículo 3º: Notifíquese, a través del Departamento de Recursos Humanos, al agente mencionado en los artículos precedentes, lo dispuesto en el presente acto.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, pase a todas las Direcciones Ejecutivas. Cumplido archívese. **García Lira**

Organos de Control**Resolución****Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 95/SGCBA/14**

Buenos Aires, 28 de agosto de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), el Decreto N° 224/13 (BOCBA N° 4.175), las Resoluciones N° 1619-MHGC/13 (BOCBA N° 4.304), N° 4-SGCBA/14 (BOCBA N° 4.320), N° 46-SGCBA/14 (BOCBA N° 4.372), N° 52-SGCBA/14 (BOCBA N° 4.386), N° 58-SGCBA/14 (BOCBA N° 4.395), N° 70-SGCBA/14 (BOCBA N° 4.428), N° 74-SGCBA/14 (BOCBA N° 4.436), N° 85-SGCBA/14 (BOCBA N° 4.455), N° 91-SGCBA/14 y N° 92-SGCBA/14, los Expedientes LOYS que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70, atribuye en su artículo 130, inciso 6) al titular de este organismo, la facultad de "Efectuar contrataciones de personal, para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por su planta permanente, fijando su retribución y sus condiciones de trabajo";

Que el Decreto N° 224/13, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios;

Que el artículo 5º del citado Decreto faculta a los/as funcionarios/as a delegar en los/as Directores/as Generales de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que por Resolución N° 1.629-MHGC/13 emitida por el Ministerio de Hacienda fija el monto máximo mensual por contrato en PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-);

Que mediante Resoluciones N° 4-SGCBA/14, N° 46-SGCBA/14, N° 52-SGCBA/14, N° 58-SGCBA/14, N° 70-SGCBA/14, N° 74-SGCBA/14, N° 85-SGCBA/14, N° 91-SGCBA/14 y N° 92-SGCBA/14 se aprobaron las contrataciones bajo el Régimen de Locación de Servicios, de diversas personas, hasta el día 31 de diciembre de 2014;

Que por los Expedientes LOYS que se detallan en el Anexo IF N° 12.251.923-MGEYA-SGCBA/14, tramitan las Cláusulas Adicionales Modificadorias referidas a los Contratos de Locación de Servicios de las personas mencionadas;

Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;

Que la Gerencia Operativa Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 12.250.915-SGCBA/14.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 6) de la Ley N° 70,

**EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébanse las Cláusulas Adicionales Modificatorias según se detalla en el Anexo IF Nº 12.251.923-MGEYA-SGCBA/14, que forma parte integrante de la presente, a partir del día 1º de septiembre de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014, delegándose en la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de las mismas.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, a incluir los importes mensuales correspondientes al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo del artículo 1º y en la Afectación Definitiva (SIGAF), que forma parte de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a los interesados, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 170/GA/14

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 2659/E/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 39/2014 para una pauta comercial en AM 1070, Radio El Mundo, programa "Unas cuantas verdades", con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2014 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución N° 4-ERSP/2014 del 12 de marzo de 2014;

Que, a fs. 2/3 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000,00);

Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación, el Departamento de Comunicación Institucional solicita la contratación de una pauta comercial en el ciclo radial AM 1070, Radio El Mundo, programa "Unas cuantas verdades" por ser un espacio de debate de la Ciudad;

Que, para el caso específico, el artículo 28 inciso 5 de la Ley 2095 de la C.A.B.A. en su Decreto Reglamentario N° 95/2014 contempla la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados, o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.-Autorizar el llamado a Contratación Menor N°: 39/2014 tendiente a una pauta comercial en Radio AM 1070, Radio El Mundo, programa "Unas cuantas verdades", con destino al Organismo, por el período de un (1) año, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos treinta y seis mil (\$36.000,00).

Artículo 2º.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor N°: 39/2014, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3º.-Establecer el día 25 de agosto de 2014 a las 11:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4º.-Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5º.- Remitir la invitación a DEVICOM S.A.

Artículo 6º.-Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 171/GA/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 2334/E/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 36/2014 para la Adquisición de equipos varios, con destino al Organismo;

Que, se encuentra contemplada la adquisición de equipos varios, en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2014 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución N° 4-ERSP/2014 del 12 de marzo de 2014;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta (\$171.650,00);

Que, en virtud de ello, se entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y cc. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición N° 164 de fecha 08 de agosto de 2014 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, asimismo se han remitido cinco (5) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 14 de agosto de 2014, se recibió una (1) oferta correspondiente a la firma Falabella S.A.;

Que, la oferta de la firma Falabella S.A. se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas;

Que, para los renglones N° 4, 5, 6, 7, 8 y 11 no se han presentado ofertas;
Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que, analizada la oferta y el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 161, surge que la oferta de Falabella S.A. para los renglones N° 1, 2, 3, 9, 10.1 y 10.2, se ajusta a lo requerido y su cotización es inferior a los precios estimados en la Solicitud de Compra N° 65/14 de fs. 13/18, por lo que se considera conveniente a la única oferta presentada;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;
Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Menor N°: 36/2014 para la adquisición de equipos varios, con destino al Organismo.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma Falabella S.A. la adquisición de equipos varios, con destino al Organismo, para los renglones N° 1, 2, 3, 9, 10.1 y 10.2.; por la suma de pesos sesenta y nueve mil doscientos uno con 66/00 (\$69.201,66.-).

Artículo 3º.- Declarar desierta la Contratación Menor N° 36/2014 para los Renglones N°4, 5, 6, 7, 8 y 11 por ausencia de ofertas.

Artículo 4º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo 6º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a la firma Falabella S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

DISPOSICIÓN N.º 172/GA/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 2882/E/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 40/2014 para una pauta comercial en Radio Cadena Eco AM 1220, programa "Mano Única", con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2014 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución N° 4-ERSP/2014 del 12 de marzo de 2014;

Que, a fs. 2/3 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00);
Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación, el Departamento de Comunicación Institucional solicita la contratación de una pauta comercial en Radio Cadena Eco AM 1220, programa "Mano Única", por ser un magazine de actualidad sobre la Ciudad;
Que, para el caso específico, el artículo 28 inciso 5 de la Ley 2095 de la C.A.B.A. en su Decreto Reglamentario N° 95/2014 contempla la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados, o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;
Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38° y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;
Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1°.-Autorizar el llamado a Contratación Menor N°: 40/2014 tendiente a una pauta comercial en Radio Cadena Eco AM 1220, programa "Mano Única", con destino al Organismo, por el período de un (1) año, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00).

Artículo 2°.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor N°: 40/2014, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3°.-Establecer el día 27 de agosto de 2014 a las 10:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4°.-Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5°.-Remitir la invitación a Lucio José Matteazzi.

Artículo 6°.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 173/GA/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 2883/E/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor Nº: 41/2014 para una pauta comercial en el portal web "Noticias Urbanas", dominio www.noticiasurbanas.com.ar, con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2014 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución Nº 4-ERSP/2014 del 12 de marzo de 2014;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00);

Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación, el Departamento de Comunicación Institucional solicita la contratación de una pauta comercial en la web "Noticias Urbanas", por ser un espacio idóneo para la difusión del mensaje institucional del organismo;

Que, para el caso específico, el artículo 28 inciso 5 de la Ley 2095 de la C.A.B.A. en su Decreto Reglamentario Nº 95/2014 contempla la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados, o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y ccs. de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario Nº 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 3/EURSPCABA/14;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.-Autorizar el llamado a Contratación Menor Nº: 41/2014 para una pauta comercial en el portal web "Noticias Urbanas", dominio www.noticiasurbanas.com.ar, con destino al Organismo, por el período de un (1) año, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00).

Artículo 2º.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor Nº: 41/2014, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3º.-Establecer el día 27 de agosto de 2014 a las 11:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4º.-Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5º.-Remitir la invitación a Producciones Urbanas S.R.L.

Artículo 6º.-Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

ANEXO

Resolución de Presidencia**Ente Regulador de los Servicios Públicos de
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 47/PPVM/14**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Nº 456/2013, el Expediente Nº 152/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley Nº 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el Art. 19 de la Resolución Nº 456/ERSP/2013 faculta al Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Autónoma de Buenos Aires a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal y la determinación de la estructura del Organismo, entre otras;

Que, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires solicita el pase en colaboración del agente Diego González Cejas;

Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el pase en colaboración del agente de Planta Permanente Diego González Cejas (DNI: 27.086.612) para prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 1º de enero de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2º.- Notifíquese a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestion SITRAL. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.º 50/PPVM/14

Buenos Aires, 6 de marzo de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Nº 456/2013, el Expediente Nº 124/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley Nº 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;
Que, el Art. 19 de la Resolución Nº 456/ERSP/2013 faculta al Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Autónoma de Buenos Aires a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal y la determinación de la estructura del Organismo, entre otras;
Que, la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación solicita el pase en colaboración del agente Carlos Alberto Casaretto;
Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el pase en colaboración del agente de Planta Permanente Carlos Alberto Casaretto (DNI: 08.591.662) para a prestar servicios en la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación desde el 1º de enero de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014.
Artículo 2º.- Notifíquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestion SITRAL. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.º 63/PPVM/14

Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Nº 84/2003 y su modificatoria Nº 104/2010, Nº 33/2012 y Nº 456/2013, el Expediente Nº 695/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley Nº 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución Nº 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción. Asimismo, el Art. 67 considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado.

Que, la Junta Comunal 2 solicita el pase en colaboración del agente Fernando Gastón Leibson a partir del 1º de marzo de 2014;

Que, el agente Fernando Gastón Leibson forma parte de la Planta Permanente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde enero de 2012, conforme Resolución Nº 33/ERSP/2012;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal y la determinación de la estructura del Organismo, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el pase en colaboración del agente Fernando Gastón Leibson (DNI: 18.320.773) para prestar servicios en la Junta Comunal 2 desde el 1º de marzo de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Junta Comunal 2.

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestión SITRAL. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.º 64/PPVM/14

Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Nº 84/2003 y su modificatoria Nº 104/2010, Nº 33/2012 y Nº 456/2013, el Expediente Nº 375/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley Nº 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción. Asimismo, el Art. 67 considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado.

Que, el Diputado de la Ciudad Juan Pablo Arenaza solicita el pase en colaboración del agente Luis María Montes Calvet a partir del 1° de enero de 2014;

Que, el agente Luis María Montes Calvet forma parte de la Planta Permanente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde enero de 2012 conforme Resolución N° 33/ERSP/2012;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal y la determinación de la estructura del Organismo, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el pase en colaboración del agente Luis María Montes Calvet (DNI: 16.037.926) para prestar servicios en el despacho del Diputado Juan Pablo Arenaza en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 1º de enero de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestión SITRAL. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.º 65/PPVM/14

Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 84/2003 y su modificatoria N° 104/2010, N° 44/2007 y N° 456/2013, el Expediente N° 694/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución Nº 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción. Asimismo, el Art. 67 considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado.

Que, la Diputada Nacional María Cristina Cremex solicita el pase en colaboración del agente Jorge Gustavo Salischiker a partir del 1º de enero de 2014;

Que, el agente Jorge Gustavo Salischiker forma parte de la Planta Permanente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde julio de 2007 conforme Resolución Nº 44/ERSP/2007;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal y la determinación de la estructura del Organismo, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el pase en colaboración del agente Jorge Gustavo Salischiker (DNI: 16.100.185) para prestar servicios en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el despacho de la Diputada María Cristina Cremex, desde el 1º de enero de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestión SITRAL. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.º 93/PPVM/14

Buenos Aires, 19 de mayo de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 84/2003 y su modificatoria Nº 104/2010, Nº 44/2007, Nº 132/2011 y su modificatoria Nº 200/2013, Nº 133/2013, Nº 456/2013, el Expediente Nº 833/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad establece que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es autárquico, con personería jurídica, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley Nº 210 en su Art. 11 incs. c) y d) faculta al Directorio a determinar la estructura orgánica del Ente, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, a través de la Resolución Nº 84/ERSP/2003, y su modificatoria Nº 104/ERSP/2010, se aprueba el Estatuto del Personal que rige las relaciones laborales del personal del Organismo;

Que, por Resolución Nº 132/ERSP/2011, y su modificatoria Nº 200/ERSP/2013, se aprueba el Sistema de la Trayectoria Laboral (SITRAL) del Personal de Planta Permanente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires y a través de su Art. 6º crea la Unidad de Gestión del SITRAL como su autoridad de aplicación;

Que, los Arts. 5.3 y 5.4 "Subsistema de Ingreso y Movilidad" del SITRAL establecen que el cambio de agrupamiento de los agentes a niveles análogos a los de revista -movilidad horizontal- requiere cumplir con las condiciones básicas de ingreso al agrupamiento y la asignación de tareas en un cargo vacante con financiamiento, concretándose en estricta horizontalidad, a idéntico nivel en la grilla salarial y siempre que no haya agentes de grados inferiores en el mismo cargo;

Que, la agente Estela Hortencia Rastaldi ingresa a la Planta Permanente por Resolución Nº 44/2007 en el mes de julio de 2007 y es re-encasillada, a partir del mes de julio de 2011, en el agrupamiento Administrativo, categoría Asistente con grado A por conducto de la Resolución Nº 133/ERSP/2011;

Que, el Área Transporte, dependiente de la Gerencia de Control, solicita el re-agrupamiento de la agente Rastaldi en el agrupamiento Control Externo para pasar a cumplir tareas de fiscalización;

Que, en función de lo solicitado por el área en la que se desempeña la agente en cuestión, la Unidad de Gestión de SITRAL entiende que corresponde su re-agrupamiento en el agrupamiento Control Externo, categoría Asistente con grado A;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal y la determinación de la estructura del Organismo, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el re-agrupamiento de la agente Estela Hortencia Rastaldi (DNI: 6.439.496) en el agrupamiento Control Externo, categoría Asistente y grado A, a partir del 6 de marzo de 2014.

Artículo 2º.- Notifíquese de lo dispuesto en el artículo precedente a la agente Estela Hortencia Rastaldi a través del Área Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a las Gerencias de Administración y de Control, a las Áreas Transporte y Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión SITRAL. Cumplido, archívese. **Michielotto**

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 260/OAyF/14

Buenos Aires, 13 agosto de 2014

VISTO:

el Expediente DCC N° 153/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición e Instalación de Grupo Electrónico en Julio A. Roca 530"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 198/2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2014 de etapa única, que tiene por objeto la provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de un (1.-) grupo electrónico para la sala de Racks ubicada en el tercer (3°) piso del edificio sede de este Consejo de la Magistratura sito en la Av. Pte. Julio A. Roca 516, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II –respectivamente- integran esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000,00), IVA incluido (fs. 64/74).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Director de Servicios Generales y Obras Menores como responsable técnico (fs. 76).

Que luego, esa Dirección puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 80) y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores la tramitación de la licitación en cuestión (fs. 79).

Que a su vez, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 83), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 84) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 85/102). Por otro lado, se realizaron las publicaciones de la convocatoria en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 81) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4422 y N° 4423 (fs. 103/104).

Que se incorporó el Listado de Entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 18/2014 así como las constancias de su retiro (fs. 105/111).

Que tal como fuera previsto en la Resolución OAyF N° 198/2014, con fecha 10 de julio de 2014, se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura N° 09/2014, que luce incorporada a fojas 114. De allí surge la presentación ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de dos (2.-) sobres conteniendo ofertas.

Que del cuadro de fojas 115 se desprende que presentaron ofertas las siguientes empresas: Sutel SRL –agregada a fojas 118/176- por un valor de un millón trescientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos (\$1.356.800,00) y Aercom SA –obrante a fojas 179/247- por el monto de un millón cuatrocientos nueve mil pesos (\$1.409.000,00). A su vez, en dicho cuadro se detallaron las pólizas de seguro de caución presentadas por las oferentes, por las sumas de ochenta mil pesos (\$80.000,00) y setenta y dos mil pesos (\$72.000,00), respectivamente.

Que luego, la Unidad de Evaluación de Ofertas agregó las consultas relativas al estado registral de los oferentes, efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (fs. 248/253 y fs. 371/380).

Que posteriormente, la Unidad de Evaluación de Ofertas solicitó a ambas oferentes la remisión de una serie de documentación faltante (fs. 254/255). Por otra parte, remitió los antecedentes a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para la evaluación técnica de las ofertas presentadas (fs. 266).

Que la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores mediante Memo agregado a fojas 268/269 expresó que la oferta presentada por Aercom S.A. cumple técnicamente con lo requerido en los pliegos de la Licitación Pública Nº 18/2014 mientras que aquella presentada por Sutel SRL no cumple técnicamente con lo solicitado pues "no cumple con la característica principal solicitada en el pliego técnico, esto es el requerimiento mínimo, esto es en cuanto a la potencia del equipo. El Pliego solicita una potencia Prime de 200 KVA y la empresa cotiza un equipo de menor desempeño 180 KVA. Asimismo no se logra determinar si la máquina y el conjunto todo es una sola unidad o mismo fabricante o un conjunto de partes. No se logra determinar el origen del motor o del alternador. Tampoco se especifica si esta cabinado".

Que a fojas 273/313 y a fojas 316/367 lucen agregadas las presentaciones realizadas por ambas firmas con documentación adicional en respuesta a lo solicitado oportunamente por la Unidad de Evaluación de Ofertas. En razón de las mismas, dicha Unidad realizó nueva consulta al área técnica a los fines de determinar si a la luz de esas presentaciones correspondía mantener el criterio sugerido oportunamente (fs. 368).

Que en respuesta, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores confirmó el informe de fojas 268/269 (fs. 369).

Que entonces, la Unidad de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas -obrante a fojas 381/387- en el que realizó un análisis detallado de las ofertas presentadas y expuso que la oferta presentada por Aercom S.A. resulta admisible mientras que la oferta de Sutel "2014. Año de las letras argentinas"

SRL resulta inadmisibles en atención a lo expuesto en el informe técnico elaborado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores que obra a fojas 268/269. Concluyó entonces que "corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública Nº 18/2014 a la firma Aercom S.A. por un monto total de un millón cuatrocientos nueve mil pesos (\$1.409.000,00)".

Que obran incorporadas las constancias de notificación del Dictamen de Evaluación de Ofertas a los oferentes (fs. 388, 401 y 402), de publicación del mismo en la página de Internet de este Consejo (fs. 390), y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 4455 del día 08 de agosto de 2014 (fs. 404/408).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen Nº 5844/2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y realizó una breve reseña de lo actuado. Finalmente, concluyó que "no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga el trámite de las presentes actuaciones" (fs. 395/396).

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección y oídos los dictámenes de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí sostenido.

Que a todo evento corresponde señalar que el artículo 106 de la Resolución CM Nº 1/2014 establece que no corresponde declarar inconveniente aquella oferta que no supere en un veinte por ciento (20 %) el presupuesto oficial.

Que en esa línea, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 18/2014 y adjudicar el renglón 1 de la misma a la firma Aercom S.A. por la suma total de un millón cuatrocientos nueve mil pesos (\$1.409.000,00), IVA incluido, por resultar una oferta técnicamente admisible. A su vez, corresponderá declarar inadmisibles la oferta presentada por Sutel S.R.L. por los argumentos expresados por el área técnica y por la Comisión de Evaluaciones.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 18/2014 de etapa única, que tiene por objeto la provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de un (1.-) grupo electrógeno para la sala de Racks ubicada en el tercer (3º) piso del edificio sede de este Consejo de la Magistratura sito en la Av. Pte. Julio A. Roca 516, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II –respectivamente- integran la Resolución OAyF N° 198/2014.

Artículo 2º: Adjudíquese el renglón 1 de la Licitación Pública N° 18/2014 a la firma Aercom S.A. por la suma total de un millón cuatrocientos nueve mil pesos (\$1.409.000,00), IVA incluido de acuerdo a la oferta obrante a fojas 179/247 y 273/313 y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 18/2014. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por Sutel S.R.L. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN N.º 262/OAyF/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 140/14-8 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Material Bibliográfico de Editorial Rubinzal Culzoni" por el que tramita la Contratación Directa N° 28/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Expediente se inició a raíz del requerimiento remitido por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional mediante Nota N° 49/2014 obrante a fojas 1/9, relativo a la Nota N° 14/2014 del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia referida

a la adquisición de material bibliográfico con destino a las distintas sedes de la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes de ese Departamento. En tal sentido, remitió un listado de las publicaciones jurídicas del sello editorial Rubinzal Culzoni que se proponen contratar (fs. 12/15).

Que a los efectos de verificar el cumplimiento del requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley 4764, la Dirección de Compras y Contrataciones consultó el estado registral de la firma Rubinzal Culzoni S.A. ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (fs. 11).

Que en este estado, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable la adquisición a la firma Rubinzal Culzoni S.A. del material bibliográfico requerido "...mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28° Inc. 5) de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por Art. 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014" (fs. 19).

Que entonces, esa Dirección incorporó la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 28/2014 (22/23) y el Anexo III (Pliego de Bases y Condiciones Generales) de la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 24/30) cursados mediante correo electrónico a la firma Rubinzal Culzoni S.A. (fs. 20). Cabe destacar que -según la Planilla de Cotización agregada a fojas 31/34 y que fuera remitida a la empresa como Anexo A de la Invitación a Cotizar enviada- lo requerido fue discriminado en doscientos veintisiete (227.-) renglones y que en la aludida Invitación a Cotizar se especificó que no era obligación cotizar la totalidad de éstos.

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica agregada a fojas 36, la firma Rubinzal Culzoni S.A. presentó una oferta -incorporada a fojas 39/67 - por los renglones 1, 5 a 13, 15 a 24, 26, 27, 29, 31 a 37, 40, 41, 43, 44, 46, 48 a 51, 53 a 59, 61, 63 a 65, 68 a 70, 72, 74 a 76, 79 a 81, 83 a 85, 87 a 99, 101 a 108, 110 a 112, 115 a 127, 129, 132, 133, 136 a 141, 143, 144, 146 a 148, 150, 151, 154 a 156, 158 a 165, 168, 170, 173 a 175, 177 a 182, 185, 186, 190, 191, 195 a 198, 200 a 205, 207, 211 a 223, 226 y 227 por un monto total de ciento sesenta y cuatro mil ciento nueve con 20/100 pesos (\$ 164.109,20).

Que a su vez, cabe destacar que como garantía de mantenimiento de oferta la referida empresa presentó la Póliza de Seguro de Caución N° 716186 - incorporada en copia fiel a fojas 41/44- emitida por la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., por un monto de ocho mil doscientos cincuenta pesos (\$8.250,00). El original ha quedado reservado en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que por su parte, consultado que fuera el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia en su calidad de área técnica (fs. 68/69), éste prestó su respectiva conformidad, al expresar que la cotización presentada por la empresa Rubinzal Culzoni S.A. "se ajusta a lo oportunamente solicitado" (fs. 70).

Que acto seguido, se agregó la Constancia de Registración Presupuestaria N° 1338/06 2014, cumplimentado de este modo lo establecido en la Ley 70 (fs. 71/72).

Que a fojas 74 se agregó la consulta efectuada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto del Certificado Fiscal para Contratar de la firma de marras. Que asimismo, a fojas 75/80 se incorporó la consulta efectuada ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relativa al estado de los socios o miembros del Directorio de la empresa Rubinzal Culzoni S.A.

Que luego, la empresa presentó una Declaración Jurada en la que manifestó ser "único editor en todo el país del sello editorial Rubinzal Culzoni Editores de Rubinzal Culzoni y Asociados S.A." (fs. 84).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen Nº 5843/2014 y, previa reseña de lo actuado, destacó que la Ley 4764 incluyó dentro del artículo 28 de la Ley 2095 (referido a la Contratación Directa), el inciso 5) que prevé tal modalidad "(C)uando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes..." y señaló lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución CM Nº 1/2014, reglamentaria de la precitada normativa, respecto -entre otras cuestiones- de la compra de "2014, Año de las letras argentinas" material bibliográfico: "...La compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28, inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial...". Finalmente, concluyó que "...teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y la normativa legal citada, esta Dirección General entiende que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente" (fs. 89/90).

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la conformidad brindada por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa Nº 28/2014 que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico del sello editorial Rubinzal Culzoni y adjudicar los renglones 1, 5 a 13, 15 a 24, 26, 27, 29, 31 a 37, 40, 41, 43, 44, 46, 48 a 51, 53 a 59, 61, 63 a 65, 68 a 70, 72, 74 a 76, 79 a 81, 83 a 85, 87 a 99, 101 a 108, 110 a 112, 115 a 127, 129, 132, 133, 136 a 141, 143, 144, 146 a 148, 150, 151, 154 a 156, 158 a 165, 168, 170, 173 a 175, 177 a 182, 185, 186, 190, 191, 195 a 198, 200 a 205, 207, 211 a 223, 226 y 227 de la Contratación Directa Nº 28/2014 a la firma Rubinzal Culzoni S.A. por el monto total de ciento sesenta y cuatro mil ciento nueve con 20/100 pesos (\$ 164.109,20). Ello, de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 39/67 y a fojas 84 y la invitación a cotizar de fojas 22/34.

Que a su vez, corresponderá declarar desiertos los renglones 2 a 4, 14, 25, 28, 30, 38, 39, 42, 45, 47, 52, 60, 62, 66, 67, 71, 73, 77, 78, 82, 86, 100, 109, 113, 114, 128, 130, 131, 134, 135, 142, 145, 149, 152, 153, 157, 166, 167, 169, 171, 172, 176, 183, 184, 187 a 189, 192 a 194, 199, 206, 208 a 210, 224 y 225 de la Contratación Directa Nº 28/2014. Ello, por no haber recibido oferta para éstos.

Que finalmente, corresponde señalar que la contratación en cuestión se registrará por la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 28/2014.

Artículo 2º: Adjudicar los Renglones 1, 5 a 13, 15 a 24, 26, 27, 29, 31 a 37, 40, 41, 43, 44, 46, 48 a 51, 53 a 59, 61, 63 a 65, 68 a 70, 72, 74 a 76, 79 a 81, 83 a 85, 87 a 99, 101 a 108, 110 a 112, 115 a 127, 129, 132, 133, 136 a 141, 143, 144, 146 a 148, 150, 151, 154 a 156, 158 a 165, 168, 170, 173 a 175, 177 a 182, 185, 186, 190, 191, 195 a 198, 200 a 205, 207, 211 a 223, 226 y 227 de la Contratación Directa Nº 28/2014 a la firma Rubinzal Culzoni S.A., por el monto total de ciento sesenta y cuatro mil ciento nueve con 20/100 pesos (\$ 164.109,20) de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 39/67 y a fojas 84 y la invitación a cotizar de fojas 22/34. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º: Declarar desiertos los renglones 2 a 4, 14, 25, 28, 30, 38, 39, 42, 45, 47, 52, 60, 62, 66, 67, 71, 73, 77, 78, 82, 86, 100, 109, 113, 114, 128, 130, 131, 134, 135, 142, 145, 149, 152, 153, 157, 166, 167, 169, 171, 172, 176, 183, 184, 187 a 189, 192 a 194, 199, 206, 208 a 210, 224 y 225 de la Contratación Directa N° 28/2014.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2º del presente, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia-. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN N.º 264/OAyF/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 035/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de Hojas Preimpresas para Recibos de Haberes"; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados se iniciaron a raíz del requerimiento efectuado por la Dirección General de Factor Humano mediante correo electrónico cuya constancia luce agregada a fojas 1, en donde solicita a la Dirección de Compras y Contrataciones que se proceda a la contratación para la provisión de las hojas preimpresas necesarias para la confección –por el término de un (1.-) año- de los recibos de haberes de los magistrados, funcionarios y empleados de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones remitió lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera (fs. 40).

Que entonces, desde esta Administración General se mantuvo un intercambio con la Imprenta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de encauzar una contratación interadministrativa para la impresión de los formularios preimpresos de recibos de haberes objeto del presente. Finalmente, esa dependencia indicó que no resultaba posible proceder a tal impresión, a menos que ésta se realizara con ciertas características que no se corresponden con aquellas que poseen los formularios utilizados por este Poder Judicial (fs. 42/49).

Que por otro lado, esta dependencia le solicitó a la Dirección General de Factor Humano que indicara si persistía la necesidad de la contratación en cuestión y que, en tal caso, señalara la cantidad de formularios a adquirir (fs. 64). En razón de ello, esa Dirección General manifestó que tal contratación resultaba indispensable, e indicó que "la previsión mensual a partir de agosto es de aproximadamente 12.000 hojas preimpresas por mes debiéndose tener en cuenta que en los meses de junio y diciembre se abonan los aguinaldos y que en al menos dos oportunidades al año se abona un bono o suplemento extraordinario" (fs. 65). De allí se desprende que la cantidad anual de hojas a adquirir es de ciento noventa y dos mil (192.000.-) unidades.

Que luego, esta Oficina de Administración y Financiera remitió lo actuado a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite, destacando que – conforme lo ha señalado la Dirección General de Asuntos Jurídicos en reiteradas oportunidades- “cuando se está en presencia de contratos interadministrativos suscriptos por dos sujetos estatales, queda tal circunstancia amparada por un nivel inmejorable desde el punto profesional”. En tal sentido, se le solicitó a la Dirección de Compras y Contrataciones que, toda vez que no resultaba posible imprimir los formularios de recibos de haberes a través de la Imprenta de la Ciudad tal como resultaba de práctica habitual previo al cierre temporario de ese organismo, contemplara la viabilidad de proceder a realizar una contratación interadministrativa con la firma Editorial Eudeba S.E.M. (fs. 66).

Que a su vez, en la aludida remisión esta Oficina de Administración y Financiera advirtió la posibilidad de que el diseño actual de los recibos de haberes se vea modificado en un futuro cercano y a raíz de ello solicitó que se prevea una entrega trimestral de los formularios referidos.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la Dirección General de Factor Humano la remisión de las especificaciones técnicas que han de tener los formularios preimpresos cuya adquisición se propicia (fs. 68). Tal requerimiento fue cumplimentado a fojas 69/70.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la firma Editorial Eudeba S.E.M. la elaboración del presupuesto correspondiente a la impresión de ciento noventa y dos mil (192.000.-) formularios preimpresos de recibos de haberes conforme las características señaladas por la Dirección General de Factor Humano y previendo cuatro (4.-) entregas trimestrales de cuarenta y ocho mil (48.000.-) unidades cada una y un posible cambio de diseño (fs. 71/72).

Que la firma Editorial Eudeba S.E.M. indicó que remitiría una cotización por la “impresión en offset; no en digital, que es como está impresa la muestra que me hicieron llegar” y resaltó que “el costo de la impresión en digital es 3 veces mayor que el de la impresión en offset. La gran diferencia es que la impresión queda con un acabado mate, y no satinado (...) como tiene la muestra que me mandaron”. Por otro lado, indicó que no le resultaba posible cotizar por la totalidad de los ciento noventa y dos mil (192.000.-) formularios requeridos por no contar con las especificaciones técnicas de un posible nuevo diseño (fs. 73). Entonces, y toda vez que dicho modelo no se encuentra aprobado, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la aludida firma que “efectúen la cotización (...) por los primeros cuarenta y ocho mil (48.000) recibos” (fs. 74 in fine).

Que luego, la firma Editorial Eudeba S.E.M. remitió un presupuesto por la impresión de una primera tanda de cuarenta y ocho mil (48.000.-) unidades de los formularios preimpresos de recibos de haberes conforme el modelo utilizado actualmente por la Dirección General de Factor Humano, pero con impresión en offset, por un monto total de diecinueve mil seiscientos treinta pesos (\$ 19.630,00) (fs. 74/75).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta, y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente Contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 (fs. 76).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la registración preventiva del gasto que insumirá la presente Contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 79/80 la Constancia de Registración Nº 554/08 2014, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen Nº 5852/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que la Ley 4764 modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la Ley 2095 referido a la Contratación Directa, el inciso 11) que estipula lo siguiente: “11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”.

Finalmente, concluyó que “esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 85/86).

Que finalmente, la Dirección General de Factor Humano manifestó su conformidad técnica con la impresión en offset ofertada por la firma Editorial Eudeba S.E.M. (fs. 90/92).

Que en consecuencia, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la Dirección General de Factor Humano y a la intervención habida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y a los efectos de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la protección de los derechos del personal dependiente de este organismo, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 53/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de cuarenta y ocho mil (48.000.-) unidades de los formularios preimpresos necesarios para la confección de los recibos de haberes de los magistrados, funcionarios y empleados de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de diecinueve mil seiscientos treinta pesos (\$ 19.630,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 75.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y para que efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá impulsar oportunamente una nueva contratación con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la provisión de una segunda tanda de los formularios objeto del presente. Ello, atendiendo a las necesidades manifestadas por la Dirección General de Factor Humano a fojas 65 y, en particular, contemplando que en razón de los recibos correspondientes a los aguinaldos y bonos y/o suplementos extraordinarios allí mencionados, el número de formularios a ser provistos trimestralmente no es fijo sino variable. Deberá asimismo en forma previa a tal impulso, consultar si las características técnicas de los formularios preimpresos necesarios para la confección de los recibos de haberes han sufrido modificaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Contratación Directa Nº 53/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de cuarenta y ocho mil (48.000.-) unidades de los formularios preimpresos necesarios para la confección de los recibos de haberes de los magistrados, funcionarios y empleados de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de diecinueve mil seiscientos treinta pesos (\$ 19.630,00) IVA incluido, conforme la propuesta económica de fojas 75.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente

contratación y para que efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá impulsar oportunamente una nueva contratación con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la provisión de una segunda tanda de los formularios preimpresos requeridos, de conformidad con lo manifestado en el anteúltimo considerando de la presente.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite. **Rabinovich**

RESOLUCION N.º 270/OAyF/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente OAyF N° 172/14-0 caratulado “O.A.y F. s/ Contratación con el Diario BAE”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 157/2014 (fs. 1), el Departamento de Prensa solicitó la contratación con el diario BAE para realizar un suplemento mensual de este Consejo de la Magistratura, de agosto a diciembre de 2014, fundamentado en la necesidad de “incorporar un anexo propio de cuatro páginas que nos será de gran utilidad. El mismo nos permitirá canalizar los requerimientos de comunicación de la institución y difundir las actividades con un mayor grado de profundidad y detalle”. A su vez, expresó que “se considera conveniente la elección del diario BAE, dado que es el único diario de circulación masiva que tiene un suplemento judicial exclusivo abocado a los temas judiciales (...). Asimismo el suplemento judicial tiene una gran recepción en todos los ámbitos relacionados al derecho y es leído en todos los ámbitos judiciales, incluido la Corte Suprema de Justicia y los Juzgados federales”. Finalmente remitió la propuesta de la firma Alta Densidad S.R.L. que se encuentra incorporada a fojas 2.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación con el diario BAE para realizar un suplemento mensual del Consejo en los términos indicados por el Departamento de Prensa (fs. 6).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones le remitió el proyecto de Invitación a Cotizar al Departamento de Prensa y le consultó la cantidad de ejemplares que debieran imprimirse del suplemento en cuestión. En respuesta, el área requirente confirmó que la cantidad era treinta y un mil (31.000.-) (fs. 10).

Que a fojas 11/12 obra la constancia de la consulta efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones acerca del estado registral de la referida firma Alta Densidad S.R.L. de la que surge que se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores con lo que queda cumplimentado el requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley 4764.

Que en este estado, y en virtud de que la publicación del suplemento judicial de la C.A.B.A. en el diario BAE es impreso y editado de manera exclusiva por la editorial Alta Densidad S.R.L., la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable proceder a la contratación mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del inciso 5 del artículo 28º de la Ley N° 2095 y su modificatoria la Ley N° 4764, reglamentado por el artículo 28º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014” (fs. 13).

Que a su vez, la aludida Dirección glosó a fojas 14/16 la constancia de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa Nº 48/2014 y a fojas 17/23 el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM Nº 1/2014, los cuales fueron remitidos a la firma Alta Densidad S.R.L. mediante correo electrónico obrante a fojas 24. Allí, indicó que debería cotizarse cinco (5.-) suplementos.

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica agregada a fojas 26, la firma Alta Densidad S.R.L. presentó una (1.-) oferta -incorporada a fojas 27/52 por un valor mensual de treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,00) y un monto total por los meses de agosto a diciembre de ciento setenta y cinco mil pesos (\$ 175.000,00). Es de destacar que a fojas 28, luce una constancia en la que el apoderado de la firma Alta Densidad S.R.L. manifestó que la misma era la única editora y comercializadora de publicidad respecto del suplemento dedicado a la temática judicial de la Ciudad judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que la Dirección de Compras y Contrataciones incorporó los certificados obtenidos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (fs. 53/55) y la constancia del Certificado Fiscal para Contratar (fs. 56) de la firma en cuestión.

Que luego, se agregó la Constancia de Registración Presupuestaria Nº 424/08 2014, cumplimentado de esta forma lo establecido en la Ley 70 (fs. 57/58).

Que finalmente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 5853/2014 tomó su intervención de ley, y previa reseña de lo actuado, puso de resalto que la ley 2095, recientemente modificada por la Ley 4764 estipula en su artículo 28 "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguiente casos: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes". Luego, cito el artículo 28º de la Resolución CM Nº 01/2014, reglamentario del artículo de la Ley 2095 antes referido. Finalmente, concluyó que "atento a la presentación extemporánea de la oferta, no existe obstáculo legal para la prosecución del trámite, siempre y cuando la Dirección de Compras y Contrataciones corrobore la persistencia de la necesidad de la contratación en cuestión" (fs. 63/64).

Que esta Oficina de Administración y Financiera le dio intervención al Departamento de Prensa a fin de que indicara si persistía la necesidad de la contratación de marras y de que manifestara si la propuesta presentada por la firma Alta Densidad S.R.L. se adecuaba a lo oportunamente requerido (fs. 68). En respuesta, esa dependencia respondió afirmativamente a ambas consultas (fs. 70).

Que en consecuencia, encontrándose los actuados en estado de resolver, verificados todos los pasos pertinentes, de conformidad con lo requerido y manifestado por el Departamento de Prensa como área requirente, con la conformidad del Presidente de este Consejo de la Magistratura y cumplimentado lo requerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esta Administración General entiende que corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa Nº 48/2014 que tiene por objeto la publicación, impresión y distribución de un suplemento especial que aborde la temática judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las cláusulas que se detallan en la Invitación a Cotizar obrante a fojas 14/16 y adjudicar el Renglón 1 a la firma Alta Densidad S.R.L. de acuerdo con la oferta económica presentada a fojas 27/52, por un valor mensual de treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,00) y un monto total por los meses de agosto a diciembre de 2014 de ciento setenta y cinco mil pesos (\$ 175.000,00).

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación que aquí se adjudique y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31 y sus modificatorias.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 48/2014.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Contratación Directa N° 48/2014 a la firma Alta Densidad S.R.L. por un valor mensual de treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,00) y un monto total por los meses de agosto a diciembre de 2014 de ciento setenta y cinco mil pesos (\$ 175.000,00), de acuerdo con la oferta económica presentada a fojas 27/52 y la Invitación a Cotizar de fojas 14/16. Ello en función de lo expuesto en los considerandos del presente y según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2º de esta resolución, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a audiencias públicas - Nota Nº 455/14

Conforme al art. 23 de la Ley Nº 6

Informa

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 6 y la Resolución Nº 8-JEAO-2014 ha dispuesto convocar a Audiencia Pública para el día 3 de octubre de 2014 a las 12 hs. en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicada en la calle Perú 160, a efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto del pliego del candidato para cubrir un (1) cargo de Juez ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario para el cual el Consejo de la Magistratura, mediante el expediente 1919-O-2014, ha propuesto al Dr. Martín Miguel Converset D.N.I. Nº 25.940.458.

Presidirá la Audiencia Pública el Presidente de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Justicia.

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control mediante el Art. 2 de la Resolución Nº 8-JEAO-2014 establece que: "Dispóngase la apertura del Registro de Impugnaciones, el cual funcionará en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura, durante los días 3,4,5,8 y 9 de septiembre del corriente". Dicha Dirección General está ubicada en Perú 160, Segundo Piso, Oficina 231, en el Horario de 10 a 18 hs, tel. 4338-3151, donde se pondrán a disposición los antecedentes del candidato propuesto a fin de que los ciudadanos que lo requieran puedan tomar vista del expediente y presentar las impugnaciones, las que deberán ser fundadas en forma escrita.

Dirección de correo electrónico exclusivamente para consultas:
dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar

Sin más, saludo a Ud. atentamente

Silvina García
Directora General

CA 328
Inicia: 1-9-2014

Vence: 2-9-2014

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA

Comunicado Nº 3/14

Información

ELEVACION MOVIMIENTOS DE "BIENES MUEBLES DE USO PERMANENTE" Y "BIENES MUEBLES CONSUMO Y TRANSFORMACIÓN"

Se pone en conocimiento a todas las Unidades de Organización (Administración Central y Organismos Descentralizados) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberán remitir a la Dirección General de Contaduría mediante Expediente Electrónico la documentación contable patrimonial, que a continuación se detalla, mediante informe gráfico con firma conjunta del responsable del Organismo y del responsable del área de Patrimonio:

Organismos que no migraron al SIGAF WEB PATRIMONIO:

- Movimientos Mensuales de Bienes de Muebles de Uso (Form. C-0261), y/o Planilla de Alta de Bienes Muebles de Uso (Form. C-0262), y/o Planilla de Baja de Bienes Muebles de Uso (Form. C-0263).

Dicha documentación deberá ser enviada del 1 al 10 del mes siguiente a su cierre.

Para la Caratulación del Expediente Electrónico, deberá utilizar el Código de Trata: GENE0810A MOVIMIENTOS MENSUALES Y/O ALTAS Y/O BAJAS DE BIENES MUEBLES DE USO.

- Inventario Anual de Bienes Muebles de Uso (Form. C-0260), deberá ser remitido dentro del plazo estipulado en la Disposición anual de cierre emitida por la Dirección General de Contaduría y publicada para tal fin.

Para la caratulación del Expediente Electrónico, deberá utilizar el Código de Trata: GENE0811A INVENTARIO ANUAL DE BIENES MUEBLES DE USO.

Organismos que migraron al SIGAF WEB PATRIMONIO o que fueron creados a partir de la vigencia del SIGAF WEB PATRIMONIO:

- Reporte "Movimientos Físicos" -SIGAF WEB PATRIMONIO, deberá ser enviada del 1 al 10 del mes siguiente al trimestre de cierre.

Para la caratulación del Expediente Electrónico, deberá utilizar el Código de Trata: GENE0812A REPORTE DE MOVIMIENTOS FISICOS SIGAF WEB PATRIMONIO.

- Reporte "Presentación de Inventario" (opción Resumido) - SIGAF WEB PATRIMONIO, deberá ser remitido dentro del plazo estipulado en la disposición anual de cierre emitida por la Dirección General de Contaduría y publicada para tal fin.

Para la caratulación del Expediente Electrónico, deberá utilizar el Código de Trata: GENE0813A REPORTE PRESENTACIÓN DE INVENTARIO SIGAF WEB PATRIMONIO

Gastón Messineo
Director General

CA 331
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicado N° 6/AGC/14

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX - 71390 - 2007.

Oswaldo Alonso
Director General

CA 333
Inicia: 2-9-2014

Vence: 9-9-2014

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN N.º 548/EATC/14

Se aprueba reglamento y modelo de solicitud y se llama a concurso público y abierto de inscripción para cubrir cargos en el sector Servicios Auxiliares

Buenos Aires, jueves 28 de agosto de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 471, N° 2855 y N° 4.893, el Decreto N° 1.342/08, la Resolución N° 467/EATC/2014, el Expediente Electrónico N° 11112908/MEGYA-DGRHEATC/14 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 43° que la Ciudad garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional y se reconocen y organizan las carreras por especialidad, a las que se ingresa y se promociona por concurso público abierto;

Que así también el artículo 32° de la Constitución de la Ciudad, contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de políticas culturales;

Que mediante la Ley 2.855, modificada por la Ley 4.893, se crea el "Ente Autárquico Teatro Colón", en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley, reglamentándose sus términos mediante el Decreto N° 1.342/08;

Que el artículo 26° de la mencionada ley, dispone que la administración de los recursos humanos del Ente Autárquico Teatro Colón se rige por la Ley N° 471, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias;

Que la referida Ley 2.855 mediante su artículo 14° enumera las funciones de la Dirección General y Artística, dentro de las que dispone las de establecer y administrar la dotación de personal y planificar y ejecutar las actividades que correspondan para el desarrollo de los objetivos del Teatro y las actividades de los recursos humanos, físicos, económicos, financieros y patrimoniales;

Que por su parte, la Ley 471, en su artículo 2° establece que las relaciones de empleo público comprendidas en dicha ley se desenvuelven con la sujeción al principio de ingreso al empleo por concurso público y abierto y en su artículo 31° dispone como principio de la carrera administrativa que el progreso en la misma se hará a través de mecanismos transparentes de selección y concursos;

Que por razones de servicio y dinámica del sector Servicios Auxiliares dependiente de Dirección General de Producción Artística, resulta necesario cubrir cargos vacantes en el mismo, estimándose conveniente el llamado a concurso público y abierto con el fin de seleccionar el personal debidamente calificado para cada cargo;

Que por otra parte, rigen en la materia las disposiciones del Decreto N°720/02, por el cual se aprobó el Reglamento de Trabajo para el personal del Teatro Colón, que se desempeña en los cuerpos escenotécnicos, de servicios auxiliares y los integrantes de los cuerpos artísticos;

Que en función de lo previsto por artículo 16° del citado Decreto, se procedió a la designación de los miembros de la Comisión Laboral de Interpretación, mediante el dictado de la resolución N° 467/EATC/14, la que elaboró el proyecto de reglamento para el concurso público y abierto para cubrir cargos vacantes en sector Servicios Auxiliares dependiente de Dirección General de Producción Artística del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que asimismo debe destacarse que la nómina de cargos vacantes detallados en el Anexo II, es de idéntica denominación y función que los cargos que a la fecha están cubiertos y pueden quedar vacantes como consecuencia del presente concurso, por resultar sus actuales titulares ganadores de cargos de mayor jerarquía;

Que en esos casos, se estima oportuno que el concursante que habiendo aprobado las etapas del concurso para el cargo que se postuló y de acuerdo a su orden de mérito, pueda acceder a aquellos cargos de idéntica denominación y función que los detallados en el Anexo II, que han quedado vacantes como consecuencia de haber accedido su actual titular a un cargo de mayor jerarquía;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébese el reglamento del concurso y modelo de solicitud de inscripción para cubrir cargos en el sector Servicios Auxiliares dependiente de Dirección General de Producción Artística del Ente Autárquico Teatro Colón, elaborado por la Comisión Laboral de Interpretación prevista en el artículo 16° del Decreto N° 720/02, los cuales forman parte integrante de la presente resolución como Anexo I.

Artículo 2°.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de los cargos vacantes detallados en el Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Apruébese la designación propuesta por la Comisión Laboral de Interpretación creada por el artículo 16° del Decreto N° 720/02, de los miembros titulares y suplentes de los jurados, cuya nómina forma parte de la presente como Anexo III.

Artículo 4°.- Apruébense las bases para la evaluación de idoneidad funcional elaboradas por la Comisión Laboral de Interpretación creada por el artículo 16° del Decreto N° 720/02, que obra como Anexo IV, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Establézcase que el cargo que resulte vacante como consecuencia del presente concurso, por haber accedido su actual titular a cargos de mayor jerarquía, podrá ser cubierto por aquel concursante que habiendo aprobado y calificado las pruebas de idoneidad para ese cargo, se encuentre en el puesto subsiguiente en el orden de mérito.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad

de Buenos Aires, comuníquese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección Ejecutiva, la Gerencia General y todas las Direcciones Generales de este Coliseo. Cumplido, archívese. **García Caffi**

ANEXO

CA 332
Inicia: 2-9-2014

Vence: 2-9-2014

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Adjudicación - Expediente Electrónico Nº 11.479.786/MGEYA-DGTALMJG/14

Contratación Menor Nº 2051-0124-CME14.

Objeto: Adquisición, emplazamiento y mantenimiento de cinco (5) podios de hormigón armado para su utilización como soporte de esculturas en homenaje a diversos deportistas argentinos, a los fines de ser ubicadas en Costanera Sur dentro del Proyecto "Paseo de la Gloria" que llevará a cabo la Unidad de Proyectos Especiales Construcción Ciudadana y Cambio Cultural (UPECCyCC) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Autorizante: Resolución de Adjudicación Nº 106/UPECCYCC/14.

Firma adjudicada:

BS Construcciones S.R.L. (CUIT 30-70741979-9).

Monto adjudicado: pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

Paula Uhalde

Titular

OL 2872

Inicia: 2-9-2014

Vence: 2-9-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Prórroga - Expediente Nº 5.264.753/14

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya apertura se encontraba prevista para el día 5 de septiembre de 2014 a las 12 hs., para el día 30 de octubre de 2014 a las 12 horas, de acuerdo con los pliegos aprobados por Ley Nº 4.888.

Autorizante: Resolución Nº 401/SSTRANS/14.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.

Valor del pliego: \$ 0 (sin valor).

Adquisición y consultas de pliegos: Unidad de Compras y Contrataciones, Maipú 255, piso 12, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs.

Lugar de apertura: Unidad de Compras y Contrataciones, Maipú 255, piso 12.

Guillermo Dietrich

Subsecretario

OL 2881

Inicia: 2-9-2014

Vence: 4-9-2014

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 11.377.258/14

Licitación Pública Nº 623-0667-LPU14.

Expediente Electrónico Nº 11.377.258/14.

Rubro: Convenio Marco para la Adquisición, Traslado y Entrega de Luminarias de Bajo Consumo con destino a las distintas Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observaciones:

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 553/DGCyC/14, con la presencia de la Dra. María Victoria Charalambous (D.N.I. 32.920.145), la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. 35.804.113) y el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. 26.047.271) a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Green Ray Argentina S.A. y Licicom S.R.L.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de:

Green Ray Argentina S.A. (Of. 1): Renglones 2, 4, 7, 10, 12, 14, 16, 19, 23/24 y 26 en la suma total de hasta pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos ocho (\$ 456.608,00).

Licicom S.R.L. (Of. 2): Renglones 1/37 en la suma total de hasta pesos dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y uno (\$ 2.992.841,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución Nº 1.160/MHGC/11.

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 106 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.

Mauricio Butera
Director General

OL 2889
Inicia: 2-9-2014

Vence: 2-9-2014

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 9.392.593/MGEYA/SSEMERG/14

Licitación Pública Nº 678-0636-LPU14.

Dictamen Comisión de Evaluación de Ofertas.

Rubro: Construcción.

Objeto de la contratación: adquisición de Furgón.

Observaciones:

Firmas preadjudicadas:

Peugeot Citroen Argentina S.A.

Renglón 1: cantidad: 1. precio unitario: \$ 445.100,00 - precio total: \$ 445.100,00.-

La presente preadjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley Nº 2095 atento a que la firma preadjudicada ha presentado la oferta más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo especificado en el pliego de bases y condiciones particulares.

Se deja constancia que se dio cumplimiento al art. 106 de la Ley Nº 2.095 en virtud que se solicitó el dictamen de evaluación técnica de las ofertas a la Dirección General de Guardia de Auxilio perteneciente a la Subsecretaría de Emergencia.

Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera.

Néstor A. Nicolás
Subsecretario

OL 2869

Inicia: 1º-9-2014

Vence: 2-9-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Circular Aclaratoria - Expediente Electrónico Nº 3.980.548/14

Licitación Pública Nº 700/14.

Expediente Electrónico Nº 3.980.548/14.

Circular Aclaratoria Nº 1.

Obra Nº 7185: Refuncionalización y Ampliación bajo cubierta del área operativa del inmueble sede de la Dirección general de Defensa Civil.

Rubro: Construcción.

Descripción:

Se aclara mediante la presente que por un error involuntario a fs. 6 del pliego de condiciones particulares en el punto 2.1.4. Presupuesto Oficial, dice: El presupuesto oficial de los trabajos para las obras de refuncionalización y ampliación bajo parte cubierta del Área operativa del inmueble sede de la Dirección General de Defensa Civil asciende a la suma de pesos tres millones ciento noventa y seis mil trescientos veintiuno, mientras que en números se indica (\$ 2.910.298), siendo el importe correcto en que se encuentra en número, debiendo decir "El presupuesto oficial de los trabajos para las obras de refuncionalización y ampliación bajo parte cubierta del Área operativa del inmueble sede de la Dirección General de Defensa Civil asciende a la suma de pesos dos millones novecientos diez mil doscientos noventa y ocho (\$ 2.910.298)". Asimismo, se aclara que si bien el punto 2.1.5 dice que el plazo de ejecución es de 180 (ciento ochenta) días corridos, el plazo de ejecución será de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la orden de inicio, teniendo que finalizarse los trabajos con anterioridad al 30 de diciembre de 2014, tal como se indica en las observaciones generales del pliego de bases y condiciones particulares del 2º llamado.

Néstor A. Nicolás
Subsecretario

OL 2890
Inicia: 2-9-2014

Vence: 3-9-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

Adquisición de insumos para ropería - Expediente Electrónico N° 11.017.013/14

Licitación Pública N° 435-0656-LPU14.

Rubro comercial: salud.

Objeto de la contratación: adquisición de insumos para ropería.

Fecha de apertura: 9/9/14, a las 11 horas.

Autorizante: Disposición N° 111/HMIRS/14.

Nota: Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.

La presente apertura se llevará a cabo a través del portal de Buenos Aires Compras - BAC - www.buenosairescompras.gob.ar

Valor del pliego: gratuito.

Lugar de exhibición del pliego: Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio de Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2742

Inicia: 2-9-2014

Vence: 2-9-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de reactivos para laboratorio - Expediente Electrónico N° 12.040.907/14

Llámesese a Licitación Pública BAC N° 427-0701-LPU14.

Fecha de apertura: 10/9/2014 a las 10 hs.

Adquisición: de reactivos para laboratorio.

Autorizante: Disposición N° 369/HGAIP/14.

Retiro o adquisición de pliegos: a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Valor del pliego: sin valor económico.

Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.

Lugar de apertura: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José A. Cuba
Director

OL 2832
Inicia: 2-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 11.442.430/HNBM/14

Contratación Directa Menor Nº 8320/HNBM/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1570/14.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de psicofármacos.

Firmas preadjudicadas:

Laboratorio Vannier S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 80000 unidades - precio unitario: \$ 0,245 - precio total: \$ 19.600,00.

Renglón: 2 - cantidad: 700 unidades - precio unitario: \$ 14,00 - precio total: \$ 9.800,00.

Renglón: 5 - cantidad: 22000 unidades - precio unitario: \$ 0,55 - precio total: \$ 12.100,00.

Renglón: 6 - cantidad: 10000 unidades - precio unitario: \$ 0,54 - precio total: \$ 5.400,00.

Renglón: 10 - cantidad: 9000 unidades - precio unitario: \$ 0,29 - precio total: \$ 2.610,00.

Renglón: 11- cantidad: 12000 unidades - precio unitario: \$ 0,33 - precio total: \$ 3.960,00.

Renglón: 12 - cantidad: 17000 unidades - precio unitario: \$ 0,31 - precio total: \$ 5.270,00.

Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.

Renglón: 3 - cantidad: 9990 unidades - precio unitario: \$ 0,67 - precio total: \$ 6.693,30.

Gador S.A.

Renglón: 9 - cantidad: 11000 unidades - precio unitario: \$ 0,99 - precio total: \$ 10.890,00.

Farmed S.A.

Renglón: 17 - cantidad: 5000 unidades - precio unitario: \$ 1,29 - precio total: \$ 6.450,00.

Renglón: 18 - cantidad: 600 unidades - precio unitario: \$ 2,18 - precio total: \$ 1.308,00.

Total preadjudicado: pesos ochenta y cuatro mil ochenta y uno con treinta ctvos. (\$ 84.081,30).**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudica según Informe Técnico. Arispe Melisa - Ibaló Javier - Román García. Según art. 108 y 109, Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764/13, Decreto Nº 95/14.**Vencimiento validez de oferta:** 2/10/14.**Lugar de exhibición del acta:** Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 2/9/14, Cartelera 1º, piso, Departamento Compras y Contrataciones.

María N. C. Derito
Subdirectora Médica
Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo

OL 2882
Inicia: 2-9-2014

Vence: 2-9-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N°4.355.929/14

Licitación Privada N° 54/SIGAF/14 (N° 10/14).

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 28 de fecha 29 de agosto de 2014.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de agosto de 2014, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 231/SSGEFyAR/14, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 54/SIGAF/14 (N° 10/14), que tramita por Expediente N° 4.355.929/14, autorizada por Disposición N° 52/DGPYCG/14 para la Escuela N° 16 D.E. N° 18, sita en Bruselas 721 y la Escuela N° 10 D.E.N°5, sita en Iriarte 3880, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los oferentes: Spinelli & Asociados S.R.L y Lemme Obras Civiles S.R.L.

Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de la oferta se recomienda:

1. Desestimar la oferta de la empresa Lemme Obras Civiles S.R.L, ya que la capacidad libre de contratación otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas es inferior a la exigida en el punto 2.7.2. del PCP.
2. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Spinelli & Asociados S.R.L.
3. Preadjudicar al oferente **Spinelli & Asociados S.R.L.**, por la suma de pesos cuatrocientos mil cuatrocientos noventa y dos con 23/100 (\$ 400.492,23), la ejecución de los Trabajos de construcción de baños de discapacitados y remodelación baños de docentes el Edificio de la Escuela N° 16, D.E. N° 18, sita en Bruselas 721 y trabajos de construcción de baños de discapacitados en el Edificio de la Escuela N° 10 D.E.N°5, sita en Iriarte 3880, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la única oferta admisible y conveniente, siendo a su vez un 19,78 % superior al presupuesto oficial, siendo el mismo de pesos trescientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 52/100 (\$ 334.359,52).

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución N° 231/SSGEFyAR/14

Ignacio. J. Curti - José Pablo Di Iorio - Graciela Testa- Martina Ruiz Suhr

Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 2/9/14 al 2/9/14

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2871
Inicia: 2-9-2014

Vence: 2-9-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 6.532.305/14

Licitación Pública N° 1001/14.

Acta de Preadjudicación N° 17/14 de fecha 27/8/14.

Objeto de la contratación: Obra: "Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) – Ex CIS" Bricons S.A.

Total preadjudicado: pesos sesenta y seis millones novecientos veinte mil seiscientos setenta y cinco con 76/100 (\$ 66.920.675,76).

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 27/8/14.

Fernando Codino
Director General

OL 2811
Inicia: 29-8-2014

Vence: 2-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente N° 2.217.069/14

Postérgase para el día 7 de octubre de 2014 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la licitación pública que tramita la "Concesión de Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea disuasoria denominada Área de Derecho Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones".

Fernando Codino
Director General

OL 2754
Inicia: 27-8-2014

Vence: 10-9-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Servicio de desodorización de contenedores - Expediente Electrónico Nº 5.125.434/DGTALMAEP/14

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución Nº 146/SSADM/14, a Licitación Pública Nº 8503-0296-LPU14 para el día 10 de septiembre de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764 y sus Decretos Reglamentarios Nº 95/GCABA/14 y 1145/GCABA/09, para la contratación del "Servicio de Desodorización de Contenedores" con destino a la Dirección General de Limpieza dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y adquisición de pliego: los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. Los oferentes deberán concurrir ante la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º - CABA en el horario de 10 a 15 horas a retirar el formulario de Venta de Pliego para su posterior timbrado que acredita el pago realizado ante la Dirección General de Tesorería.

Valor del pliego: \$10.000 (pesos diez mil).

Lugar de presentación de las ofertas y apertura: La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

Lisandro A. Greco
Subsecretario

OL 2870
Inicia: 2-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Río de la Plata en la extensión del Camino de Sirga - Expediente Electrónico Nº 3.175.079-DGLIM/14

Llámase en un todo de acuerdo a la Resolución Nº 1530/MAYEPGC/14, a Licitación Pública Nº 1216/SIGAF/14 para el día 17 de septiembre de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la contratación del "Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Río de la Plata en la extensión del Camino de Sirga de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Consulta y adquisición de pliego: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Horario de 10 a 15 horas, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha prevista para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

Valor del pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Lugar de presentación de las ofertas y apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 2865
Inicia: 1°-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Riachuelo en la extensión del Camino de Sirga - Expediente Electrónico N° 3.175.017/DGLIM/14

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1529/MAYEPGC/14, a Licitación Pública N° 1217/SIGAF/14 para el día 18 de septiembre de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, para la contratación del "Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Riachuelo en la extensión del Camino de Sirga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Consulta y adquisición de pliego: los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Horario de 10 a 15 horas, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha prevista para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

Valor del pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Lugar de presentación de las ofertas y apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 2866
Inicia: 1°-9-2014

Vence: 3-9-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Servicio de Seguridad Informática - Expediente Nº 12.000.799/AGIP/14

Llámesese a Licitación Pública Nº 8618-0698-LPU14, cuya apertura se realizará el día 8/9/14, a las 12 hs., para la contratación del servicio de seguridad informática, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Autorizante: Resolución Nº 596/AGIP/14.

Repartición destinataria: AGIP.

Consultas de pliegos: en el sitio Web de Buenos Aires Compras:
www.buenosairescompras.gob.ar

Gerardo Chiossi

Director de la Dirección Administración

OL 2879

Inicia: 2-9-2014

Vence: 2-9-2014

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de equipamiento, repuestos e insumos telefónicos - Expediente Interno N° 180/14

Licitación Privada N° 10/14.

Expediente Interno N° 180/14

Objeto: Adquisición de equipamiento, repuestos e insumos telefónicos

Carácter: Licitación Privada (Ley N° 2095).

Consulta y retiro de pliegos: Cerrito 760, piso 6° - UOA.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar y presentación de las ofertas: Cerrito 760, piso 6° - Mesa de Entradas Administrativa.

Fecha y hora de apertura: 19 de septiembre de 2014, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Administración, Cerrito 760, piso 6°.

Acto administrativo: Directiva 19/14 de la Dirección General Adjunta de Administración.

Rubén Torres

Director General de Administración

OL 2886

Inicia: 2-9-2014

Vence: 2-9-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Contratación de un servicio mensual de agua envasada - Nota Nº 9.081/IVC/13

Se llama a Licitación Pública Nº 28/13 para contratación de un servicio mensual de agua envasada.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2014 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal - IVC.

El pliego podrá ser consultado en la página de internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la gerencia operativa compras y contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.

Iván Kerr
Gerencia General

CV 20
Inicia: 29-8-2014

Vence: 3-9-2014

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección - Nota Nº 5.372/IVC/2012/3

Se llama a Licitación Pública Nº 11/14 para la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección.

Fecha de apertura: 4 de septiembre de 2014 a las 14 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal - IVC.

El pliego podrá ser consultado en la página de internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Subgerencia de Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.

Iván Kerr
Gerencia General

CV 21
Inicia: 29-8-2014

Vence: 3-9-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de mantenimiento - Carpeta de Compra N° 21.342/14

Llámesse a Licitación Pública (Carpeta de Compra N° 21.342) con referencia a la "Contratación de Servicio de Mantenimiento on site de productos System Center Configuration Manager y Microsoft System Center Operation Manager".

Consulta de pliego: el pliego de condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco www.bancociudad.com.ar/licitaciones

Fecha de apertura de ofertas: 23/9/14 a las 11 hs. (fecha y hora límite de recepción de ofertas).

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal.

Fecha límite de consultas: 17/9/14.

Diego Arduini

Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

BC 232

Inicia: 2-9-2014

Vence: 4-9-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión de sillas, sillones y tándems - Carpeta de Compra N° 21.474

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.474) con referencia a la "Provisión de sillas, sillones y tándems para Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires (Renglones 1 a 6)", con fecha de apertura el día 17/9/14 a las 12 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Consulta de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar/licitaciones

Adquisición de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Fecha tope de consultas: 11/9/14.

Sebastián Nicolay

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 230

Inicia: 1°-9-2014

Vence: 3-9-2014

Defensor General - Ministerio Público CABA

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Trabajos de readecuación de la oficina - Expediente Nº 363/14

Licitación Pública Nº 14/14.

Expediente Nº 363/14

Objeto: contratación de los trabajos de readecuación de las oficinas de este Ministerio Público de la Defensa, sitas en el inmueble ubicado en la calle Beruti 3345, piso 2º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EL DEFENSOR GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Aprobar el llamado a Licitación Pública Nº 14/14 tendiente a la contratación de los trabajos de readecuación de las oficinas de este Ministerio Público de la Defensa, sitas en el inmueble ubicado en la calle Beruti 3345 Piso 2º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de pesos dos millones setecientos diez mil con 00/100 (\$ 2.710.000,00)

Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Constancia de Visita de Obra y Planilla de Cotización del llamado a licitación indicado en el artículo precedente que como Anexos II, III, IV y V, se integran a la presente y que, junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores identificado como Anexo I, conforman el ordenamiento normativo que regirá el procedimiento de selección.

Facultar a la Secretaria General de Administración a fijar la fecha y horario del acto de apertura de ofertas del presente llamado.

Requerir al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contar con la asistencia técnica necesaria que requiera la ejecución de los trabajos contratados conforme al art. 1º de la presente.

Hágase saber mediante oficio de estilo al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial, en la página web y en la cartelera oficial de este Ministerio Público, y oportunamente archívese. Horacio Corti

Jorge Costales

Secretario General de Administración

OL 2884

Inicia: 2-9-2014

Vence: 22-9-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Fecha de apertura del llamado a licitación - Expediente Nº 363/14

Licitación Pública Nº 14/14.

Expediente Nº 363/14.

Objeto: contratación de los trabajos de readecuación de las Oficinas de este ministerio público de la defensa, sitas en el Inmueble ubicado en la calle Beruti 3345 piso 2º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ESTABLECER la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 14/14 tendiente a la contratación de los trabajos de readecuación de las oficinas de este Ministerio Público de la Defensa, sitas en el inmueble ubicado en la calle Beruti 3345 Piso 2º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día miércoles 1º de Octubre de 2014 a las 13 horas en esta Secretaría General de Administración sita en la calle Florida Nº 15 piso 7º.

REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Jorge Costales

Jorge Costales

Secretario General de Administración

OL 2885

Inicia: 2-9-2014

Vence: 22-9-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: "Complejo habitacional Luis Piedrabuena"

-

Expediente N° 8.913.161/DGTALCIU/14

Llámase a Licitación Privada N° 64/SIGAF/2014 para contratar la siguiente obra: "Complejo habitacional Luis Piedrabuena", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/GCBA/11.

Autorizante: Resolución N° 323/SECGCYAC/14.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 2.535.659,20.

Plazo de ejecución: ciento (120) días corridos.

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2014, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 04 de septiembre de 2014, a las 13 hs. en la esquina de Av. Luis Piedrabuena y Zuviría, de la C.A.B.A.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Maipú 169, 2° piso, hasta el día 5 de septiembre de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Maipú 169, 2° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Maipú 169, 2° piso C.A.B.A.

Recepción de ofertas: en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Maipú 169, 2° piso, C.A.B.A. hasta el 11 de septiembre de 2014 a las 11 hs.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2887
Inicia: 2-9-2014

Vence: 2-9-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: “Esquina Urquiza y Agrelo” - Expediente N° 9.096.059/DGTALCIU/14

Llámase a Licitación Privada N° 68/SIGAF/2014 para contratar la siguiente obra: “Esquina Urquiza y Agrelo”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11.

Autorizante: Resolución N° 322/SECGCYAC/14.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 2.043.005,45.

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2014, a las 14 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 4 de septiembre de 2014, a las 11 hs. en la esquina de Urquiza y Agrelo, de la C.A.B.A.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Maipú 169, 2° piso, hasta el día 5 de septiembre de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Maipú 169, 2° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Maipú 169, 2° piso C.A.B.A.

Recepción de ofertas: en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Maipú 169, 2° piso, C.A.B.A. hasta el 11 de septiembre de 2014 a las 13 hs.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2888

Inicia: 2-9-2014

Vence: 2-9-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: “Acondicionamiento Sede Av. Entre Ríos 1492” - Expediente N° 122.147.709/DGTALCIU/14

Llámase a Licitación Pública N° 2204-0712-LPU14 para contratar la siguiente obra: “Acondicionamiento Sede Av. Entre Ríos 1492”, al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria y el Decreto N° 95/14.

Autorizante: Disposición N° 206/DGTALCIU/14.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 3.275.007,84.

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2014, a las 12 hs.

Adquisición y consultas de pliegos: Se realizara a través del sistema electrónico BAC, ingresando a través de la página <https://www.buenosairescompras.gov.ar/>

se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del sistema electrónico BAC y en papel en calle Maipú 169, 2º piso, GCBA, ingresando a través de la página <https://www.buenosairescompras.gov.ar/> hasta el día 8 de septiembre de 2014 a las 12 hs.

Lugar de apertura: La apertura se realizará a través del sistema electrónico BAC.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2892

Inicia: 2-9-2014

Vence: 3-9-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Preadjudicación - Expediente Nº 9.474.832/14

Licitación Pública Nº 2204-0643-LPU14

Dictamen CEO BAC de fecha 1º de septiembre de 2014.

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Servicio de contratación de obras general, mantenimiento y reparación de edificios y locales.

Objeto de la contratación: "Acondicionamiento Hospital Ramón Carrillo".

Orden de Mérito: 1 - E7 Construcciones S.R.L., 2 - Belfast S.A. De conformidad a lo aconsejado en el acta efectuada mediante BAC por la Comisión de Evaluación de Oferta.

Firma preadjudicada:

E7 Construcciones S.R.L. - Av. Crámer 1853, 1º piso Depto C, de la C.A.B.A.

Total preadjudicado: son pesos un millón noventa y nueve mil veinte con 87/100 (\$ 1.099.020,87).

Fundamento de la preadjudicación: Por ser la oferta presentada por E7 Construcciones S.R.L. la primera en orden de mérito y por ajustarse a los pliegos que rigen la presente licitación.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2891

Inicia: 2-9-2014

Vence: 2-9-2014

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 2.887.204/13

Licitación Pública Nº 69/SIGAF/14.

Rubro: Salud.

Objeto: Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital de Oftalmología Pedro Lagleyze.

Firmas preadjudicadas:

Mejores Hospitales S.A. - precio total: \$ 13.618.551,77.

Total preadjudicado: pesos trece millones seiscientos dieciocho mil quinientos cincuenta y uno con 77/100 centavos (\$ 13.618.551,77).

Fundamento de la preadjudicación: La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta que obtuvo el mayor valor en Orden de Mérito.

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 1º de septiembre, en el portal www.buenosaires.gob.ar

Federico M. Arata
Titular

OL 2873
Inicia: 2-9-2014

Vence: 2-9-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 2.887.239/13

Licitación Pública Nº 88/SIGAF/14.

Rubro: Salud.

Objeto: Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmas preadjudicadas:

Sehos S.A. - precio total: \$ 36.262.271,79.

Total preadjudicado: pesos treinta y seis millones doscientos sesenta y dos mil doscientos setenta y uno con 79/100 centavos (\$ 36.262.271,79).

Fundamento de la preadjudicación: La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta que obtuvo el mayor valor en Orden de Mérito.

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 1º de septiembre, en el portal www.buenosaires.gob.ar

Federico M. Arata
Titular

OL 2874
Inicia: 2-9-2014

Vence: 2-9-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

José Domingo Migali, Alejandro Celestino Ronzoni y Emilio S. Ronzoni con domicilio en Av. Cabildo 450, CABA, comunican la transferencia de su habilitación municipal aprobada por Expediente Nº 29580/1993 para los rubros Gimnasio (700320) cancha de tenis-paddle (800108) cancha de frontón c/raqueta (squash) (800112) servicio de café-bar uso complementario de canchas de tenis, canchas de tenis-paddle y /o canchas de frontón c/raqueta (squash) (800116). Observaciones: Dado de alta por Disposición Nº 5688/DGHP/2009 art.2 del Expediente Nº 5913/2009, pisos 1º, 2º y 3º. cinco (5) canchas de tenis (paddle), dos (2) canchas de frontón con raqueta, gimnasio anexo café bar como actividad complementaria, ubicado en la Av. Cabildo 450, U.F.0 de la Ciudad de Buenos Aires con una superficie cubierta de 1427.25 m2 a nombre de **Cabildo Village Deportes S.R.L.** con domicilio en Av. Cabildo 450, CABA.

Solicitantes: José Domingo Migali, Alejandro Celestino Ronzoni y Emilio S. Ronzoni
Cabildo Village Deportes S.R.L. (Marcelo Horacio Echechipia – Gerente)

EP 334

Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

Transferencia de Habilitación

Juraci Martini avisa, por 5 días que transfiere la habilitación otorgada por el gobierno de la ciudad de buenos aires que funciona en el carácter de: comercio minorista de bebidas en general envasadas (601010) com. min. elaboración y vta. de pizza fugazza – faina – empan. – postres – flanes – churros – grill (602050) por Exp. Nº 58248/06 según Disposición Nº 2156/DGHP/06 con fecha 23/05/07, para el local sito en la calle Nazca 3047 P.B. U.F.5 con una superficie de 48,4 M2. Observaciones. para consumo fuera del local., al Sr. **Mauro Buhl** CUIT 20-29760311-7. Reclamos de ley de las partes en el mismo domicilio.

Solicitante Mauro Buhl

EP 337

Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

Transferencia de Habilitación

Hotel y Administración S.A. con domicilio Junín 1743, CABA. Comunica que transfiere a Cyan Recoleta Hotel S.R.L. con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en JUNIN 1743, planta subsuelo, planta baja, pisos 1º AL 12º, entresuelo, azotea; CABA que funciona como apart hote l(apart – residencial) 2 estrellas habilitado por expediente numero 1897529/2011; Superficie descubierta 201,02 metros cuadrados; superficie cubierta 3.026,05 metros cuadrados; superficie total 3.2271,10 metros cuadrados.- Reclamos de ley en el mismo domicilio. Posee autorización de localización por Disp. Nº859/DGUR/2011. Se otorga los beneficios de la Ord. Nº35402 AD 70115(tolerancia del 10% en medidas máximas y mínimas).Posee plano de Inst. de ventilación mecánica registrado por Exp.Nº1585592/20 ante DGROC. Presenta plano conforme a obra registrado por DGROC de condiciones contra incendio, EXP. Nº56183/06 y certificado de conformidad final Nº582/10.Se otorga capacidad de sesenta y cinco (65) unidades de vivienda. Posee plano de obra registrado por DGROC. Deberá cumplimentar con la Ley Nº1346(Ref. Plano de Evacuación).

Solicitante Cyan Recoleta Hotel S.R.L.

EP 338

Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

Transferencia de Habilidadación

Juan Carlos Fernandez con DNI 8308658 y **Ramiro Novoa**, con DNI 93434382 con domicilio en Maipú 492 subsuelo , de la CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en Maipú 492 subsuelo y entresuelo , con superficie cubierta habilitada de 450,00 m2, que funciona como casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, billares y pool (actividad accesoría), por Expediente 065880/1998, a **Cuellar Antonio Abel** y **Miño Luciano Isabelino** Sociedad De Hecho, CUIT 30-71424335-3, domiciliados en Maipú 492 subsuelo de la C.A.B.A Domicilio Legal y Reclamos, en Maipú 492 subsuelo de la C.A.B.A
Observaciones: 6 mesas de billar-pool.

Solicitante: Cuellar Antonio Abel y Miño Luciano Isabelino

EP 340

Inicia: 1-9-2014

Vence: 5-9-2014

Transferencia de Habilidadación

La Dra. **Bárbara Hachlovsky**, Tº 114 Fº 485 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito Av. Santa Fe 3251, PB, Local APAL-N00-G0019, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 111612/12, Disposición Nº 1194 con fecha 31/01/2012; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la RES. Nº 518/AGC/2011; a "South W. Group S.A.. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

Solicitante: South W. Group S.A..

EP 341
Inicia: 1-9-2014

Vence: 5-9-2014

Transferencia de Habilitación

La Dra. **Bárbara Hachlovsky**, Tº 114 Fº 485 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 Piso 2º, Local APAL-N02-G0011, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 310706/12, Disposición Nº 1844 2012; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso al público; Proceso autorizado de acuerdo a la RES Nº 518/AGC/2011; a "Marb Ventures S.R.L.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

Solicitante: Marb Ventures S.R.L.

EP 342
Inicia: 1-9-2014

Vence: 5-9-2014

Transferencia de Habilitación

La Dra. **Bárbara Hachlovsky**, Tº 114 Fº 485 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes 3201 PB, Local G1005, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. carton. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 1136478/11, Disposición Nº 4332 de fecha 10/05/12; Sup.: 20m2. Observaciones: Por Ordenanza Nº 41176. Toma de usos de C3; a "**Claudia Elena Ocampo**". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

Solicitante: Claudia Elena Ocampo

EP 343

Inicia: 1-9-2014

Vence: 5-9-2014

Transferencia de Habilitación

La Dra. **Bárbara Hachlovsky**, Tº 114 Fº 485 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 PISO 1º, Local APAL-N01-G0009, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. carton. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 245691/2012, Disposición Nº 1509/2012; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso al público; Proceso autorizado de acuerdo a la RES Nº 518/AGC/2011; a "CC GROUP S.A.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

Solicitante: CC GROUP S.A

EP 344
Inicia: 1-9-2014

Vence: 5-9-2014

Transferencia de Habilitación

Se Rectifica el publicado desde el 27/02/2014 al 07/03/2014, EP. 68, por error en publicación. **Silvia Beatriz Cavani**, DNI. 11.800.356, domiciliada en Lavalle 2671 Martínez, Provincia de Buenos Aires, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal de establecimiento geriátrico (700179) de 5 habilitaciones y 21 alojados, aprobada por Expediente 38255-2000 con fecha 15 de junio de 2000, para el inmueble ubicado en Doctor Enrique Finochietto 529, PB, P. alta y terraza de Capital Federal, a favor de la Sociedad "Solimec S.R.L.". Domicilio Legal y reclamos de ley en el mismo local. Expediente anterior Nº 79941/1995. Superficie 257 mts.2.-

Solicitante: Solimec S.R.L

EP 345
Inicia: 1-9-2014

Vence: 5-9-2014

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Alba Natividad Galvan**, transfiere a **Sofía Viviana Ini**, domiciliada en Avenida Rivadavia 5967, 4º piso de esta Ciudad, el LOCAL ubicado en calle Olaya 1039, pisos: P I. I, EP, con una Superficie de 263,00 m2.- de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Habilitado por Expediente Nº 91323/1993 mediante Disposición Nº 34554/DGHP/1994 ante el G.C.A.B.A. por el Rubro: "Hotel sin servicio de comida"- Observaciones: Capacidad 11 Habitaciones - 24 Pasajeros- Reclamos de Ley en el domicilio del local.-

Solicitante: Alba Natividad Galvan
Sofía Viviana Ini

EP 346
Inicia: 1º-9-2014

Vence: 5-9-2014

Transferencia de Habilitación

Mauro Walter Haas, D.N.I. 28.799.623, con domicilio en Uriarte 2363 15 G, de esta Ciudad, transfiere a **Marina Florencia Calvani**, D.N.I. 29.381.881 la habilitación del comercio sito en la calle Montevideo 1160 Planta baja y sótano Unidad funcional 1, habilitado por Expediente 1155409/12, que funciona como Comercio Minorista de calzados en general, artículos de cuero, talabartería. marroquinería. de artículos personales y para regalos 603240,603310. Con una superficie de 128.97 m2.

Solicitante: Marina Florencia Calvani

EP 347

Inicia: 2-9-2014

Vence: 8-9-2014

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de julio del 2014

Ref.: Expte. Nº 36108/376/S/13

RESOLUCION Nº: 3466/14

VISTO:

Que por las presentes actuaciones a fs. 02 se instruyó sumario al contribuyente METALURGICA CONDARCO S.R.L., Padrón Nº 901-184716-3, C.U.I.T. Nº 30-68963947-6, con domicilio constituido a los efectos tributarios en Barrio General Savio – Edificio: 34 - Piso: 11 – Departamento: C – C.P. (1439) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por encontrarse su conducta encuadrada en las disposiciones del artículo 82º del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales debido a la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respectivos vencimientos, de los anticipos 01 a 05/2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123º del Código Tributario Provincial, en fecha 29/08/2012, como consta a fs. 02 del expediente de referencia, no se presentó a ejercer su defensa;

Que el artículo 70º del Código Tributario Provincial establece que todo incumplimiento a las normas tributarias, de índole sustancial o formal, constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que resulta relevante considerar que la falta de presentación de cada declaración jurada correspondiente a los anticipos reclamados en autos, configura un incumplimiento al deber formal a cargo del contribuyente tendiente a la determinación de la obligación tributaria en los términos previstos en el artículo 82º del Código Tributario Provincial a más de considerar que la negligencia o impericia del infractor se verifica respecto de cinco (5) anticipos en los cuales ha reincidido en la conducta imputada en autos, circunstancia que debilita la procedencia de toda causal exculpatoria válida;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, corresponde graduar la sanción prevista en el artículo 82º del Código Tributario Provincial para cada anticipo, entre tres (3) y setenta y cinco (75) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por cada anticipo incluido en el Sumario instruido a fs. 02 la multa se gradúa en:

-Anticipo 01/2012: 8 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 400,00 (Pesos CUATROCIENTOS);

-Anticipo 02/2012: 16 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$800,00 (Pesos OCHOCIENTOS);

-Anticipo 03/2012: 32 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 1.600,00 (Pesos UN MIL SEISCIENTOS);

-Anticipo 04/2012: 64 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 3.200,00 (Pesos TRES MIL DOSCIENTOS);

-Anticipo 05/2012: 75 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 3.750,00 (Pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA);

Que por lo expuesto precedentemente, el importe total de la multa que se aplica asciende a \$9.750,00 (Pesos NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA);

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 14 y en concordancia con lo establecido en el artículo 82º del Código Tributario Provincial:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APLICAR al contribuyente METALURGICA CONDARCO S.R.L., Padrón Nº 901-184716-3, C.U.I.T. Nº 30-68963947-6, una multa de \$9.750,00 (Pesos NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82º del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 01 a 05/2012. Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 2º: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134º del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172º y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Jefe a cargo del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, Archivar.

Pablo A. Clavarino
Director General

Solicitante: Rentas Tucumán

EP 336

Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución C. D. Nº 65/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Agosto de 2014

En la sesión del día de la fecha (Acta Nº 1167) el Consejo Directivo aprobó la siguiente resolución: Resolución C. D. Nº 65/2014

VISTO:

I. La Resolución C. Nº 236/88 que estableció el Reglamento de Certificación o Autenticación de Firmas y Control Formal de Actuaciones Profesionales y sus modificaciones;

II. El Memorando de Secretaría Técnica de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas Nº A-38, que concluye que no existe norma de aplicación general que obligue a incluir el párrafo relacionado con los libros contables rubricados en los informes de auditoría sobre estados contables;

III. Que la referencia a cómo están llevados los registros contables es uno de los requisitos contemplados en el Reglamento de Certificación o Autenticación de Firmas y Control Formal de Actuaciones Profesionales dispuesto por las Resolución más arriba citada, en su punto 5.5.7.; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que las conclusiones a que arriba el Memorando N° A-38 de Secretaría Técnica de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ha dado lugar a resoluciones de Consejos Profesionales del resto del país que las adoptan como norma;
 - 2) Que es un firme propósito de este Consejo Profesional tender a la máxima homogeneización en cuanto a las normas de ejercicio profesional en todo el país, entre ellas el tratamiento del tema registros contables rubricados en los informes de auditoría sobre estados contables;
 - 3) Que las conclusiones del referido Memorando N° A-38 se encuentran apropiadamente sustentadas en que las normas legales que establecieron la obligación de hacer referencia en los informes de auditoría a los libros rubricados, quedaron derogadas por la promulgación de la Ley N° 20.488;
 - 4) Que no obstante haber desaparecido por ley esta obligación,
 - a) ciertos organismos de control, en uso de sus facultades normativas, la han incluido en sus disposiciones vinculadas con los informes de auditoría sobre estados contables de sociedades bajo sus respectivos ámbitos de fiscalización (Inspección General de Justicia, Comisión Nacional de Valores, Superintendencia de Seguros de la Nación, Banco Central de la República Argentina, entre otros);
 - b) por aplicación de lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 37, el auditor debe igualmente efectuar el cotejo de los estados contables con los registros contables (punto 3.5.2.) así como la revisión de la correlación entre registros contables y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria (punto 3.5.3.), en consecuencia esta eliminación no exime en modo alguno de la obligación que tiene el auditor, de aplicar dichos procedimientos. Y si de su aplicación, surgiera alguna observación material con relación al cumplimiento de las disposiciones legales, el auditor deberá informarlo en su dictamen.
 - 5) Que para una amplia franja de entes, no sujetos a la normativa de organismos de control que requieran la referencia en el informe de auditoría sobre los estados contables, a los libros rubricados y a la forma como éstos son llevados, el punto 5.5.7. del Reglamento de Certificación o Autenticación de Firmas y Control Formal de Actuaciones Profesionales dispuesto por la Resolución C. N° 236/88 y sus modificatorias no resultaría de aplicación en función de las razones enunciadas en los considerandos anteriores;
 - 6) Que en los casos en los que exista una norma particular de un organismo de fiscalización o control, en materia de información a incluir en los informes de auditoría sobre estados contables, ésta deberá ser cumplimentada, independientemente de que no se encuentre establecida entre las normas profesionales vigentes, conforme lo indica el punto 3.10 de la Resolución Técnica citada;
 - 7) Que pueden existir otras circunstancias por las que el profesional actuante, sin que resulte obligado por una normativa de organismos de fiscalización o control, pueda preferir hacer referencia a los registros contables rubricados y la forma como éstos son llevados, en un informe de auditoría sobre estados contables, sin que tal inclusión pueda ser considerada como un requisito para la certificación de la firma del profesional actuante en la documentación que se presente para su legalización;
 - 8) Que no existe una norma legal de carácter general que establezca la obligación de incluir un párrafo de referencia a la forma en que están llevados los registros contables;
 - 9) Que se ha considerado la opinión de la Comisión de Estudios de Auditoría de este Consejo Profesional;
- Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º.- ELIMINAR el punto 5.5.7. del Anexo B de la Resolución C. Nº 236/88 "Requisitos para la Certificación de Firmas y medidas a adoptar ante un incumplimiento" y sus modificatorias.

Art. 2º.- Independientemente de la eliminación dispuesta en el artículo anterior, deberá tenerse en cuenta que la obligación de incluir dicha referencia en los informes de auditoría sobre estados contables, permanece vigente cuando:

a) por aplicación de lo dispuesto por la Resolución Técnica Nº 37, puntos 3.5.2. y 3.5.3., surgiera alguna observación material con relación al cumplimiento de las disposiciones legales, o

b) disposiciones de organismos de control que así lo requieran, cuestiones éstas que por corresponder al ejercicio y responsabilidad profesional, escapen al control formal que debe ejercer este Consejo para el trámite de legalización.

Art. 3º.- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio Web y carteleros del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4º.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia de Matrículas, Legalizaciones y Control, y a la Gerencia Coordinadora de Temas Académicos, cumplido, archívese.

Humberto Bertazza

Presidente

Armando Lorenzo

Secretario

Resolución C. D. Nº_65/2014

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 348

Inicia: 2-9-2014

Vence: 2-9-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Salud****Fe de Erratas:**

Por un error material involuntario en el Boletín Oficial N° 4469 del día 29/8/14, se publicó el Edicto Oficial N° 1215, correspondiente a la Intimación N° 6755620/MGEYA/TPRPS/14, con un texto erróneo por lo que se procede a publicarlo correctamente.

MINISTERIO DE SALUD MENTAL

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIÁTRICA

INTIMACIÓN - EE. N° 6755620/MGEYA/TPRPS/14

La Sra. Directora de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica dependiente del Ministerio de Salud, intima al agente Ezequiel Monteros - F.M. N° 454.329, a que se presente dentro del plazo de 24 hs. en el Dpto. de Recursos Humanos a efectuar el descargo por las inasistencias incurridas, por hallarse incurso en causal de cesantía conforme a lo establecido por el Art. 48 inc. b) de la Ley 471.

Graciela Russo
Directora

EO 1241
Inicia: 2-9-2014

Vence: 4-9-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Notificación - Expediente Nº 8.283.554/MGEYA/14

Notifícase a la señora **Mariana Cañal** que en atención al reclamo efectuado en el Expediente de referencia, y por indicación de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes a través del informe IF-2014-11514825-DGALH, corresponde señalar:

- a. En el informe IF-2014-11514607-DGALH, se observa la liquidación de los sueldos de años anteriores y el SAC correspondiente, según lo instruido por Resolución Nº 380/MDEGC/14, informado por Comunicación Oficial Nº 6338777-DGALP-14.
- b. Para efectuar en el sistema la liquidación solicitada, resulta necesario asignar un cargo con fecha de inicio y fin el mismo día. Ver informe IF-2014-11514691-DGALH. Así, el sistema liquida por un lado lo solicitado y además ese día cargado, (se liquida sólo a efectos del sistema, por eso los ítems sueldo básico y otros tienen un valor mínimo). Para compensar ese "día virtual", en la columna derecha del recibo se observa como día descontado.
- c. Por lo tanto, quedan correctamente liquidados los ítems señalados en el acto administrativo mencionado.

ANEXO

Juan M. Barrailh Ortíz
Director General

EO 1219
Inicia: 29-8-2014

Vence: 2-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12050752/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **María Belén Campos** (DNI 34.770.044) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1210
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12051434/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Claudia Rosana Ibirez** (DNI 31.920.441) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

- c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1211
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12052406/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Ana Belén Acevedo Suárez** (DNI 33.895.264) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1213

Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12053608/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Gabriela Romina Silva** (DNI 32.811.835) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1212

Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12113502/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Javier Luis Orlik** (DNI 37.406.421) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1214
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12122625/14

Notifícase a la Sra. **Natalia Romina Genovese** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1220
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12123940/14**

Notifícase al Sr. **Norberto Edgardo Pérez** (DNI 13.359.728) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1221

Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12128708/14**

Notifícase a la Sra. **Florencia Martinoli** (DNI 35.995.439) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1222
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12129724/14

Notifícase a la Sra. **Raquel García Marchetto** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1223
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12133767/14

Notifícase a la Sra. **Claudia Elizabeth Alegre** (DNI 27.595.394) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1224
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12141423/14**

Notifícase al Sr. **Javier Matías Larroza** (DNI 31.171.360) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1225
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DE INVERSIONES****Notificación - Expte. 1.207.871/10**

Notifícase a la empresa Electro Chance S.R.L. que encontrándose vencido el plazo de veinticuatro (24) meses desde su inscripción provisional en el Registro de Empresas TIC, la que fuera otorgada mediante Resolución Nº 13-SSINV-11, deberá en el plazo único e improrrogable de cinco (5) días desde el vencimiento de la publicación del presente edicto, iniciar el trámite de inscripción definitiva en el Registro más arriba mencionado, bajo apercibimiento de dar de baja su inscripción provisoria, con más las sanciones previstas en la Ley Nº 2.972 y su Decreto reglamentario Nº 184/13.

Silvia Alves
Directora General

EO 1243
Inicia: 2-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. N° 11625909/14**

Notifícase a la Sra. **Juana Inés Rivera** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hijo Fernando Gabriel Gonzalez a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360

CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC N° 12: Miller 2751

CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1209

Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. N° 12050527/14**

Notifícase a la Sra. **Maria Josefina Masci** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1216
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12057481/14

Notifícase a la Sra. **Maria de los Angeles Burgos** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1217
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. N° 12113012/14

Notifícase al Sr. **Rafael Enrique Benitez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360

CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC N° 12: Miller 2751

CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1218
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. N° 12113415/14

Notifícase al Sr. **Santiago Nicolas Chaile** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1226

Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12113692/14

Notifícase a la Sra. **Denise Wanza** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1227

Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12115458/14

Notifícase a la Sra. **Analia Barrientos** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1228

Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12115802/14**

Notifícase a la Sra. **Estefania Wanza** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1229

Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12127875/14**

Notifícase al Sr. **Federico Micheletti** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1230
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. N° 12128832/14

Notifícase a la Sra. **Ercilia Mabel Caraballo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1232
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12135048/14

Notifícase al Sr. **Carlos Leon Oliveira Espil** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1233
Inicia: 1-9-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12135968/14

Notifícase a la Sra. **Florencia Natacha Garofalo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
 - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
 - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
 - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
 - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
 - Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
 - CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
 - CGPC Nº 12: Miller 2751
 - CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
 - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
- Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
- c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1234
Inicia: 2-9-2014

Vence: 4-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12136609/14

Notifícase al Sr. **Damian Matias Bustos** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
 - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
 - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
 - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
 - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
 - Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
 - CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
 - CGPC Nº 12: Miller 2751
 - CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
 - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1235
Inicia: 2-9-2014

Vence: 4-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12185700/14

Notifícase a la Sra. **Ethel Jesica Guzman** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1236
Inicia: 2-9-2014

Vence: 4-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12187116/14**

Notifícase a la Sra. **Maria Sol Duero** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1237

Inicia: 2-9-2014

Vence: 4-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12187558/14**

Notifícase a la Sra. **Melisa Marianella Da Alesandro** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1238
Inicia: 2-9-2014

Vence: 4-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. N° 12188037/14

Notifícase al Sr. **Diego Daniel Diaz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1239
Inicia: 2-9-2014

Vence: 4-9-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12188615/14

Notifícase a la Sra. **Karina Brandon** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1240
Inicia: 2-9-2014

Vence: 4-9-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y NOTARIAL

ME-12324077/IVC/14

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 29 A Piso 8° Dpto. "A" Esc. 36 A, del Barrio Piedrabuena, identificado administrativamente como Unidad de Cuenta Nº 50.238, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Juan M. Lanusse
Gerente

EO 1242
Inicia: 2-9-2014

Vence: 4-9-2014

Juzgado Provincial

JUZGADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 6 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12134921/MGEYA/2014)

Carátula "RODRIGUEZ GENTA, SERGIO ARMANDO C/ GENCK SACIFYA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro.6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "**RODRIGUEZ GENTA, SERGIO ARMANDO C/ GENCK SACIFYA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte nro. **110726/**, cita y emplaza a GENCK SACIF para que en el término de diez (10) días, con mas lo que corresponda en razón de la distancia, conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes (arts. 145, 146, 147, 158, 341 CPC). El auto que ordena el presente dispone "Mar del Plata, 29 de noviembre de 2013. De la accion que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 CPC), traslado al demandado por el termino de 12 dias, a quien cita y emplaza para que la conteste a lo dispuesto en los arts. 158,354 y 484 del CPC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 484 y 59 CPC). Notifiquese. Fdo. Fernando Jose Mendez Acosta.P/D S.C.B.A. Juez" "Mar del Plata, 23 de abril de 2014...publíquense edictos por 2 días..., citando a la firma demandada Genck SACIF para que en el plazo de 10 días, con mas lo que corresponda en razón de la distancia, conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes (arts. 145, 146, 147, 158 y 431 CPC) Fdo. Hector Fabian Casas"P/D S:C:B.A. "Mar del Plata, 16 de julio de 2014...Ordenar una nueva publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires... de conformidad con lo prescripto en el art. 147 del CPCC...Fdo. Hector Fabian Casas. P/D S.C.B.A. Juez" Publíquese por DOS días en el diario BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mar del Plata, 22 de Agosto de 2014.

Hector Fabian Casas

Juez

OJ 265

Inicia: 1-9-2014

Vence: 2-9-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 12226230/MGEYA/2014)**Carátula “SENDRA, OSCAR Y OTROS S/INFR. ART. 181 INC. 1 DEL CÓDIGO PENAL”****Causa Nº 53.753/10**

///dad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2014. Tiénese presente la certificación actuarial que antecede. En atención al estado de autos, notifíquese mediante edictos, que deberán publicarse durante el termino de cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, a los imputados Yolanda Quispe Romero de Yauyo (pasaporte peruano Nº 0690733 y DNI Nº 95.118.536), Graciela Adriana Fernández (DNI Nº 36.247.824), Elizabeth Johana de la Cruz Rojas (pasaporte peruano Nº5274519 y DNI Nº 94.738.743), Miguel Leopoldo de la Cruz Illesca (pasaporte peruano Nº 5154016), Oswaldo Nolan Bardales Arimuya (pasaporte peruano Nº 40384596) y Yauri Laura Carmen Celedonia (pasaporte peruano Nº 3983308 y DNI Nº 94.465.773), que deberán comparecer a la audiencia de juicio oral y público fijada para el **23 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas**, en los términos del artículo 213 del Código Procesal Penal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su inmediata captura.

Hágase saber que, conforme las previsiones del artículo citado en el párrafo anterior, la notificación de los testigos está a cargo de la parte que los propuso, así como la producción de la prueba informativa. Notifíquese en la forma de estilo.

Carlos Horacio Aostri
Juez

OJ 267
Inicia: 1-9-2014

Vence: 5-9-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12073168/MGEYA/2014)**Carátula “56460/0 – 2010 GRANDE, DANIEL ROBERTO S/INFR. ART(S). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**56460/0 – 2010 GRANDE, Daniel Roberto s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas – CP (p/ L 2303)**” cita y emplaza a **Roberto Daniel Grande, (DNI 21.050.564), cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 236

Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 11

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11851449/MGEYA/2014)**Carátula “CHOQUE QUISPE, SILVIA EUGENIA S/ ART. 83 - CC”**

ORDENAR la publicación de edictos a fin de citar a la Sra. Silvia Eugenia Choque Quispe (DNI nro. 94.127.030, de nacionalidad boliviana, nacida el 3 de enero de 1986 en la Ciudad de la Paz, de estado civil soltera, hija de Manuela Quispe y de Calixto Choque), para que comparezca a la sede de este Juzgado, sito en Tacuarí 138, 7° piso, contrafrente, de esta ciudad, a los efectos de fijar la audiencia de juicio oral pendiente. ESTABLECER, que los edictos deberán publicarse durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA. A tales fines, líbrese un oficio al Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tómese razón, oportunamente, consentida o ejecutoriada que fuere, cúmplase. No siendo para más, firmaron los presentes, después del Sr. Juez, por ante, mí de lo que doy fe.”.

María Belén Díaz
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 244

Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11978044/MGEYA/2014)**Carátula: “GENTA, CRISTIAN ALBERTO S/INFR. ART (S). 189 BIS, TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL – CP (P/L2303)”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4514/4452/4453), en el marco del Legajo de Investigación **49810/2009 “GENTA, Cristian Alberto s/infr. Art (s). 189 bis, Tenencia de arma de fuego de uso civil – CP (p/L2303)”** cita y emplaza a **Cristian Alberto Genta, DNI nro. 22.733.854, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a los fines de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P.C.ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 189 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

Daniel Ferreyra
Secretario Administrativo

OJ 248

Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE, EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12053328/MGEYA/2014)**Carátula “58325/0 – 2010 NN, NN S/ INFR. ART (S) 184 INC. 2 DAÑOS (AGRAVADO POR EL MEDIO Y EL OBJETO) – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**58325/0 – 2010 NN, NN s/ infr. art (s) 184 inc. 2, Daños (agravado por el medio y el objeto) - CP (p/ L 2303)”** cita y emplaza a **Gustavo D. Nogueira, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal , a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta Ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P. C. ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 184 inc. 2 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 247

Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12057821/MGEYA/2014)**Carátula: “39270/0-2010 MASCULINO, NN s/ Infr. Art. 183, Daos- CP (p/L 2303)”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**39270/0-2010 MASCULINO, NN s/ Infr. Art. 183, Daos- CP (p/L 2303)**” cita y emplaza a **Carlos Gabriel Pocai, (DNI 18.002.927) cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 y 158 del C.P.P.C.ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

Cynthia Benítez

Secretaria

OJ 240

Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE, EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12063075/MGEYA/2014)**Carátula “11829/0 – 2009 CAROL, PERLA S/ INFR. ART (S). 183, DAÑOS – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**11829/0 – 2009 CAROL, Perla s/ infr. art (s). 183, Daños – CP (p/ L 2303)**” cita y emplaza a **Perla Carol, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro.1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183, del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez

Secretaria

OJ 245

Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12063079/MGEYA/2014)**Carátula: “58162/0-2010 CAPCHA, ADALBERTO S/INFR. ART.(S) 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/L 2303)”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de Investigación “**58162/0-2010 CAPCHA, ADALBERTO S/Infr. art.(S) 149 bis, Amenazas – CP (p/L 2303)**” cita y emplaza a **Adalberto Capcha, cuyo domicilio actual se desconoce** a fin de que comparezca a regularizar su situación procesal a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 y 158 del C.P.P.C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 241

Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12064569/MGEYA/2014)**Carátula: “25702/0 – 2011 RUIZ DIAZ, LUIS MANUEL S/INFR. ART.(S) 149 BIS, AMENAZAS CP– (P/L 2303); 183 Daños – CP (p/L2303)”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de Investigación “**25702/0 – 2011 RUIZ DIAZ, LUIS MANUEL s/infr. art.(s) 149 bis, Amenazas CP– (P/L 2303); 183 Daños – CP (p/L2303)**” cita y emplaza a **Luis Emanuel Ruiz Díaz, cuyo domicilio actual se desconoce** a fin de que comparezca a regularizar su situación procesal, la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro.1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 y 158 del C.P.P.C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 242
Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12065121/MGEYA/2014)
Carátula: “39535/0 -2008 AMARILLA CUEVAS, MARCOS S/INFR. ART (s). 183, DAÑOS – CP (P/L2303)”

“El Dr. Nestor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de Investigación 39535/0 -2008 AMARILLA CUEVAS, MARCOS S/infr. art (s). 183, Daños – CP (P/L2303) cita y emplaza a **MARCOS AMARILLA CUEVAS** con último domicilio registrado en PIEDRAS 1763, PISO 7º “d” de esta ciudad - a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

Daniel Ferreyra
Secretario Administrativo

OJ 243
Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12065804/MGEYA/2014)
Carátula: “18988/0 – 2011 CARNEVALE, WALTER CHRISTIAN HERNAN S/INFR. ART.(S) 149 BIS, AMENAZAS –CP (P/L 2303)”

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de Investigación “**18988/0 – 2011 CARNEVALE, WALTER CHRISTIAN HERNAN S/INFR. ART.(S) 149 BIS, Amenazas CP – (P/L 2303)**” cita y emplaza a **Walter Christian Hernan Carnevale, (DNI23.093.809), cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a regularizar situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P.C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 250
Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE, EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12068350/MGEYA/2014)
Carátula “35095/0 – 2011 COLQUE ROCHA, WEIMAR ELIAZAR S/ INFR. ART (S). 189 BIS, PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL – CP (P/ L 2303)”

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**35095/0 – 2011 COLQUE ROCHA, WEIMAR ELIAZAR s/ infr. art (s). 189 bis , Portación de arma de fuego de uso civil – CP (p/ L 2303)**” cita y emplaza a **Weimar Elizar Colque Rocha, (DNI 92.809.416), cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal , a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta Ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P . C.ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 189 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 253
Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12072117/MGEYA/2014)

Carátula “NN, NN S/INFR. ART(S). 189 BIS, PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL – CP (P/ L 2303)”

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4514/4452/4453), en el marco del Legajo de investigación **20101/2010 “NN, NN s/infr. art(s). 189 bis, Portación de arma de fuego de uso civil - CP (p/ L 2303)”** cita y emplaza a **Luis Miguel Carmona, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a los fines de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 189 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Daniel Ferreyra
Secretario Administrativo

OJ 238
Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12073770/MGEYA/2014)
Carátula “APREA, HECTOR S/ INFR. ART(S). 189 BIS, PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL – CP (P/ L 2303)”

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4514/4452/4453), en el marco del Legajo de investigación **24705/2009 “APREA, HECTOR s/infr. art(s). 189 bis, Portación de arma de fuego de uso civil - CP (p/ L 2303)”** cita y emplaza a **Hector Aprea, LE nro. 4.816.577, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 189 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Daniel Ferreyra
Secretario Administrativo

OJ 237
Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12075215/MGEYA/2014)

Carátula “50907/0 – 2010 GAVIER, ALEJANDRO MAXIMILIANO S/INFR. ART(S). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**50907/0 – 2010 GAVIER, Alejandro Maximiliano s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas – CP (p/ L 2303)**” cita y emplaza a **Alejandro Maximiliano Gavier (DNI 22.571.032), cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 235
Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12075517/MGEYA/2014)
Carátula “52174/0 - 2010 GIMENEZ, SERGIO MARTIN S/INFR. ART(S). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**52174/0 – 2010 GIMENEZ, Sergio Martin s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas – CP (p/ L 2303)**” cita y emplaza a **Sergio Martin Gimenez, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 234
Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12075785/MGEYA/2014)

Carátula “26113/0 – 2011 FLORIO, ALEJANDRO LUIS S/INFR. ART(S). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**26113/0 – 2011 FLORIO, ALEJANDRO LUIS s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas – CP (p/ L 2303)**” cita y emplaza a **Alejandro Luis Florio, (DNI 24.561.513), cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca de regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 233
Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE, EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12076836/MGEYA/2014)

Carátula “11093/0 – 2010 NN, NN S/ INFR. ART (S). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**11093/0 – 2010 NN, NN s/ infr. art (s). 149 bis , Amenazas – CP (p/ L 2303)**” cita y emplaza a **Damián Eduardo Vide, (DNI 29.077.389), cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro1333, de esta Ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 255
Inicia: 1-9-2014

Vence: 5-9-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE, EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12076975/MGEYA/2014)

Carátula “23086/0 – 2011 NN, NN S/ INFR. ART (S). 183, DAÑOS – CP (P/ L 2303); 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”

El Dr. Nestor Maragliano, titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. operador), en el marco del Legajo de investigación 23086/0 – 2011 NN, NN s/ infr. art(s). 183 , Daños – CP (p/ L 2303); 149 bis , Amenazas – CP (p/ L 2303) cita y emplaza a **Sergio Daniel Jofre** – Documento Nacional de Identidad 18.542.000 - a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Daniel Ferreyra
Secretario Administrativo

OJ 262
Inicia: 1-9-2014

Vence: 5-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12216301/MGEYA/2014)
Carátula “48220/0-2010 SABATINI SALLES, PABLO MARTIN S/INFR. ART(S).149 BIS AMENAZAS – CP (p/L 2303)”

El Dr. Néstor Maragliano, titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación “**48220/0-2010 SABATINI SALLES, Pablo Martin s/infr. art(s).149 bis Amenazas – CP (p/L 2303)”** cita y emplaza a **Pablo Martin Sabatini Salles, (DNI 32.936.196) cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de comparezca a regularizar su situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P. C. ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Daniel Ferreyra
Secretario Administrativo

OJ 264
Inicia: 2-9-2014

Vence: 8-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12244764/MGEYA/2014)**Carátula “DELGADO ROBERTO SEBASTIÁN S/INFR. ART.(S) 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Fiscal titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación **63707/2010 “DELGADO roberto Sebastián s/infr. art.(s) 149 bis, amenazas – cp (p/l 2303)”** cita y emplaza a **Roberto Sebastián Delgado, DNI 27.340.482, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P. C. ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 256

Inicia: 1-9-2014

Vence: 5-9-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE, EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12245512/MGEYA/2014)**Carátula “SANTACATERINA, SANDRA KARINA S/ INFR. ART (S). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Fiscal titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación **56826/2010 “SANTACATERINA, SANDRA KARINA s/ infr. art (s). 149 bis , Amenazas – CP (p/ L 2303)”** cita y emplaza a **Sandra Karina Santacaterina, dni 23.834.429, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 259

Inicia: 1-9-2014

Vence: 5-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12245656/MGEYA/2014)**Carátula “ACOSTA ESTEBAN OMAR S/INFR. ART(S). 149 BIS AMENAZAS – CP (P/L 2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Fiscal titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación **60520/2010 “ACOSTA Esteban Omar s/infr. art(s). 149 bis Amenazas – CP (p/L 2303)”** cita y emplaza a **Esteban Omar Acosta, DNI 25.190.991, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P. C. ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 258

Inicia: 2-9-2014

Vence: 8-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12245968/MGEYA/2014)**Carátula “AIDAR, JORGE OSCAR S/INFR. ART(S). 52 HOSTIGAR, MALTRATAR, INTIMIDAR”**

El Dr. Néstor Maragliano, Fiscal titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación **57063/2009 “AIDAR, Jorge Oscar s/infr. art(s). 52 Hostigar, maltratar, intimidar”** cita y emplaza a **Jorge Omar Aidar, DNI 28.939.857, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P. C. ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 52 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 260
Inicia: 2-9-2014

Vence: 8-9-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE, EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12246120/MGEYA/2014)
Carátula “ROJAS, ARTURO MANUEL S/ INFR. ART (S). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”

El Dr. Néstor Maragliano, Fiscal titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación **34475/2010 “ROJAS, Arturo Manuel s/ infr. art (s). 149 bis , Amenazas – CP (p/ L 2303)”** cita y emplaza a **Arturo Manuel Rojas, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 261
Inicia: 1-9-2014

Vence: 5-9-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE, EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12247679/MGEYA/2014)
Carátula “PACIENZA, RICARDO S/ INFR. ART (S). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”

El Dr. Néstor Maragliano, Fiscal titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación **15305/2011 60295/2010 “PACIENZA, Ricardo s/ infr. art (s). 149 bis , Amenazas – CP (p/ L 2303)”** cita y emplaza a **Ricardo Pacienza DNI 18.204.775, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura (Conf. Arts. 63 Y 158 del C. P.P. C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 257
Inicia: 1-9-2014

Vence: 5-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12247964/MGEYA/2014)
Carátula “HERRERA, CARLOS ANDRES S/INFR. ART(S). 149 BIS AMENAZAS – CP (p/L 2303)”

El Dr. Néstor Maragliano, Fiscal titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación **15305/2011 “HERRERA, Carlos Andrés s/infr. art(s). 149 BIS Amenazas – CP (p/L 2303)”** cita y emplaza a **Carlos Andrés Herrera, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal, dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas., a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P. C. ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 263
Inicia: 2-9-2014

Vence: 8-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 120662284/MGEYA/2014)
Carátula: “Legajo de Investigación 11545/0 -2011 NN s/ Inf. Art. 183, Daños- CP (p/L 2303)”

“El Dr. Nestor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de Investigación 11545/0 -2011 NN, NN s/ Inf. Art. 183, Daños- CP (p/L 2303) cita y emplaza a **José Antonio Arias** – Documento Nacional de Identidad 7.596.024 - a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

Daniel Ferreyra
Secretario Administrativo

OJ 239
Inicia: 27-8-2014

Vence: 2-9-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12065804/MGEYA/2014)**Carátula: “18988/0 – 2011 CARNEVALE, WALTER CHRISTIAN HERNAN S/INFR. ART.(S) 149 BIS, AMENAZAS –CP (P/L 2303)”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de Investigación “**18988/0 – 2011 CARNEVALE, WALTER CHRISTIAN HERNAN S/INFR. ART.(S) 149 BIS, Amenazas CP – (P/L 2303)**” cita y emplaza a **Walter Christian Hernan Carnevale, (DNI23.093.809), cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a regularizar situación procesal, a la sede de este Equipo Fiscal ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, de esta ciudad dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P.C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 250
Inicia: 28-8-2014

Vence: 3-9-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 26

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 12213481/MGEYA/2014)**Carátula "BASUALDO, JIMENA SOL Y OTROS S/ INFR. ART(S). 181 INC. 1, USURPACIÓN (DESPOJO) – CP (P/ L2303)"****Causa Nº 25877/11**

Causa n° 25877/11 (sumario 2353/C), caratulado "Caratualda Registrada: Legajo de juicio en autos "BASUALDO, JIMENA SOL y otros s/ infr. Art(s). 181 inc. 1, Usurpación (Despojo) – CP (p/ L2303)" del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº26, a cargo de la Dra. María Cristina Nazar, Secretaría a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 2° de esta ciudad, TEL: 4014-6759.

Se transcribe el auto: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de agosto de 2014. Por recibido, atento a lo solicitado por la Fiscal interviniente, hágasele saber a Marcelo Gerardo Bosch y Adrián Antonio García mediante edicto a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dentro del quinto día de su última publicación, deberán concurrir ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 26, sito en Tacuarí 138 2° piso, en el horario de 9 a 15.00 horas, a efectos de estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, adjuntándose tres ejemplares del edicto. Notifíquese a las partes". Fdo: María Cristina Nazar, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Julieta Yahia, Prosecretaria Coadyuvante.

Julieta Yahia

Prosecretaria Coadyuvante

OJ 266

Inicia: 1-9-2014

Vence: 5-9-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

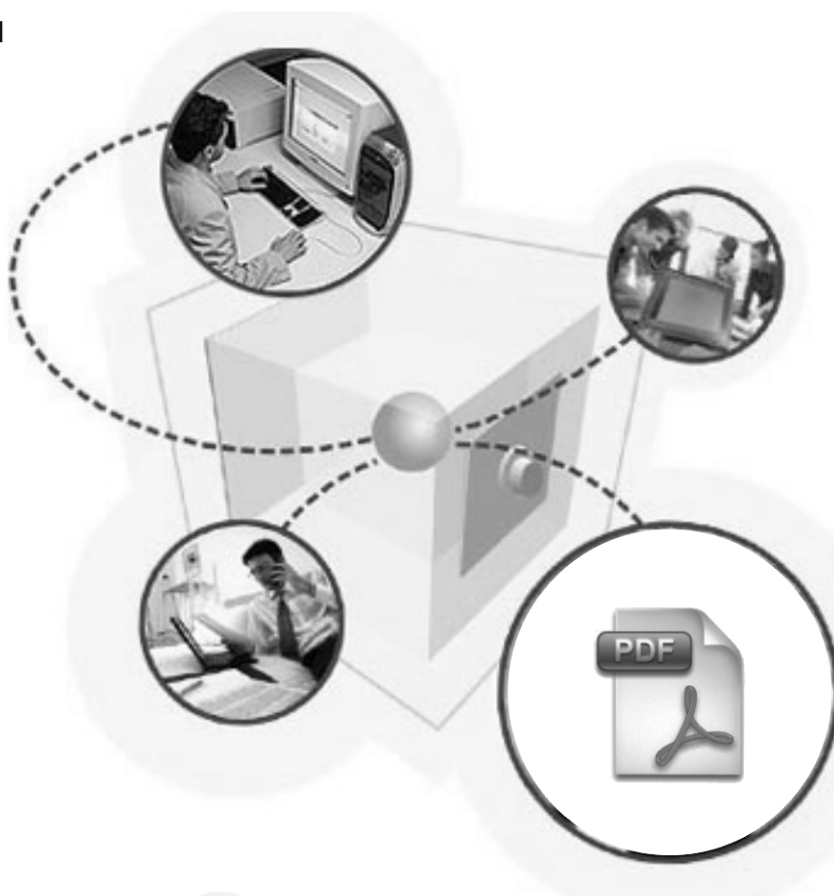
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar